INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Carmen, Champotón, Escárcega y Calkiní de dicha entidad federativa .....

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y los municipios de Armería, Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez de dicha entidad federativa .....

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chihuahua y los municipios de Camargo, Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias, Hidalgo de Parral, Jiménez, Juárez y Nuevo Casas Grandes de dicha entidad federativa .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO .....

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2/2009, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos .....

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT3-2001, Que establece las restricciones para la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos a bordo de las aeronaves, publicada el 4 de diciembre de 2001 .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Baja California, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Anexo de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California .....

Anexo de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guerrero .....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cerro Alto, expediente número 738812, Municipio de Ojinaga, Chih. .....

Resolución que declara como terreno nacional el predio Atlatlahucan o innominado, expediente número 738742, Municipio de Atlatlahucan, Mor. .....

Resolución que declara como terreno nacional el predio Atlatlahucan o innominado, expediente número 738743, Municipio de Atlatlahucan, Mor. .....

Resolución que declara como terreno nacional el predio Campo de Tiro Lince, expediente número 510079, Municipio de San Luis Río Colorado, Son. .....

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 738795, Municipio de Comalcalco, Tab. .....

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, expediente número 738813, Municipio de Llera, Tamps. .....

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo del Procurador General de la República por el que se modifican las fracciones VIII y XI del artículo primero del Acuerdo número A/068/03, por el que se adscriben las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, publicado el 24 de julio de 2003 .....

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Campeche .....

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Guerrero .....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78, 119 y 120, y deroga los artículos 121 y 122, del diverso Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Carmen, Champotón, Escárcega y Calkiní de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQUITECTA SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, LICENCIADO MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE (COPLADECAM), C. LICENCIADO FERNANDO SADEK ABAD; Y LOS MUNICIPIOS LIBRES DE CAMPECHE, CARMEN, CHAMPOTON, ESCARCEGA Y CALKINI, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE SUS HH. AYUNTAMIENTOS: LICENCIADO CARLOS OZNEROL PACHECO CASTRO Y MAESTRO PEDRO MANUEL GONGORA GUERRERO, LICENCIADO JOSE IGNACIO SEARA SIERRA Y LICENCIADO EDWARD MORALES SARMIENTO, INGENIERO MARIO LUIS GARCIA ORTEGON Y PROFESOR ROBERTO CAMPOS AGUILAR, AURELIANO QUIRARTE RODRIGUEZ Y HORACIO RAMIREZ MORENO, Y PROFESOR JORGE ANTONIO COCON COLLI Y PROFESOR JORGE ANTONIO POOL PAREDES, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/1696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

VIII. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008 así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 23, 24 primer párrafo, 26, 59, 71 fracción XV inciso a), y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 9, 18, 29Bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 7 y 9 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; y 1, 2, 3, 5 fracciones II, III, V, VI y VII, 20, 69 fracción XVI, 102 fracción I inciso G, 104, y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 7, 9, 10, 12, 13 y 14 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de Recursos Locales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".

b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".

b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.

c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.

e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".

f) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.

h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", así como otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.

f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de la “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche y por los Presidentes Municipales.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGESIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las “REGLAS DE OPERACION” y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados,

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 10 ejemplares, en la ciudad de Campeche, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Campeche, **Mario Alberto Avila Lizarraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), **Fernando Sadek Abad**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, **Carlos Oznerol Pacheco Castro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, **Pedro Manuel Góngora Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen, **José Ignacio Seara Sierra**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, **Edward Morales Sarmiento**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Champotón, **Mario Luis García Ortegón**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Champotón, **Roberto Campos Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, **Aureliano Quirarte Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, **Horacio Ramírez Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Calkiní, **Jorge Antonio Cocón Collí**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, **Jorge Antonio Pool Paredes**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados"

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009

"LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados,

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
San Francisco de Campeche	Campeche	4001,4003,4007
Ciudad del Carmen	Carmen	4012,4013,4014,4015,4016,4018,4019
Champotón	Champotón	4026
Escárcega	Escárcega	4020,4021,4022,4023,4024,4025
Calkiní	Calkiní	4901

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Campeche a los veintitrés días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Campeche, **Mario Alberto Avila Lizarraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), **Fernando Sadek Abad**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, **Carlos Oznerol Pacheco Castro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, **Pedro Manuel Góngora Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen, **José Ignacio Seara Sierra**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, **Edward Morales Sarmiento**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Champotón, **Mario Luis García Ortegón**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Champotón, **Roberto Campos Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, **Aureliano Quirarte Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, **Horacio Ramírez Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Calkiní, **Jorge Antonio Cocón Collí**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, **Jorge Antonio Pool Paredes**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales por Municipio"

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009

"LA SEDESOL" aportará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de $46,526,082.00 (cuarenta y seis millones quinientos veintiséis mil ochenta y dos pesos 100/00 M.N.)

Municipio	Subsidios aportados por "LA SEDESOL"
Campeche	$10,651,082.00
Carmen	$12,895,000.00
Champotón	$8,000,000.00
Escárcega	$11,555,000.00
Calkiní	$3,425,000.00
TOTALES	**$46,526,082.00**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Campeche a los veintitrés días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Campeche, **Mario Alberto Avila Lizarraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), **Fernando Sadek Abad**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, **Carlos Oznerol Pacheco Castro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, **Pedro Manuel Góngora Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen, **José Ignacio Seara Sierra**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, **Edward Morales Sarmiento**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Champotón, **Mario Luis García Ortegón**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Champotón, **Roberto Campos Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, **Aureliano Quirarte Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, **Horacio Ramírez Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Calkiní, **Jorge Antonio Cocón Collí**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, **Jorge Antonio Pool Paredes**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Locales por Municipio"

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2009

"EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de $46'526,082.00 (cuarenta y seis millones quinientos veintiséis mil ochenta y dos pesos 100/00 M.N.)

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
Campeche		$10,651,082.00	$10,651,082.00
Carmen		$12,895,000.00	$12,895,000.00
Champotón		$8,000,000.00	$8,000,000.00
Escárcega		$11,555,000.00	$11,555,000.00
Calkiní		$3,425,000.00	$3,425,000.00
TOTALES		**$46,526,082.00**	**$46,526,082.00**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Campeche a los veintitrés días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Campeche, **Mario Alberto Avila Lizarraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), **Fernando Sadek Abad**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, **Carlos Oznerol Pacheco Castro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, **Pedro Manuel Góngora Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen, **José Ignacio Seara Sierra**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, **Edward Morales Sarmiento**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Champotón, **Mario Luis García Ortegón**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Champotón, **Roberto Campos Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, **Aureliano Quirarte Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, **Horacio Ramírez Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Calkiní, **Jorge Antonio Cocón Collí**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, **Jorge Antonio Pool Paredes**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y los municipios de Armería, Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE COLIMA, ING. FERDINANDO ENRIQUE MARTINEZ VALENCIA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA, SECRETARIO DE PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE, Y LOS MUNICIPIOS DE ARMERIA, COLIMA, COQUIMATLAN, CUAUHTEMOC, MANZANILLO, TECOMAN Y VILLA DE ALVAREZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. PROFR. JUAN MANUEL COVARRUVIAS LEYVA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, LIC. FLORENCIO LLAMAS ACOSTA, PROFR. JOSE LUIS AGUIRRE CAMPOS, C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA, LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ Y C. FELIPE CRUZ CALVARIO, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

VII. Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

VIII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54,74, 75,76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 58 y 60 de la Constitución Política del Estado de Colima; 2, 3, 15, 9 y 24 Bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, 9 y 10 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima; 45 fracción I inciso i y 47 fracción I inciso c de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 1, 3 y 4 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación del Estado de Colima; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la "SEDESOL" al Coordinador General del COPLADE y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. "EL ESTADO" y "LOS "MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de $19'838,990.00 (diecinueve millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos noventa pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

DECIMA PRIMERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".

b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.

d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.

b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.

c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.

d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.

e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.

g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.

h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.

c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.

d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organo Interno de Control en la "SEDESOL"; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. "LA SEDESOL" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a "LA SEDESOL" en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la "LA SEDESOL", el Coordinador General del COPLADE de "EL ESTADO" y por los presidentes municipales de "LOS MUNICIPIOS".

VIGESIMA PRIMERA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

VIGESIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados, y

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales la "SEDESOL” y el “ESTADO” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la “SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetes, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la “SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y la “SEDESOL” por conducto de la “DELEGACION”. Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

VIGESIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Colima, a los veinte días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de SEDESOL en el Estado de Colima, **Ferdinando Enrique Martínez Valencia**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADE, **Jorge Humberto Silva Ochoa**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Armería, **Juan Manuel Covarruvias Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuauhtémoc, **José Luis Aguirre Campos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coquimatlán, **Florencio Llamas Acosta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Manzanillo, **Virgilio Mendoza Amezcua**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecomán, **Juan Carlos Pinto Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de Alvarez, **Felipe Cruz Calvario**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM DE TECOMAN	ARMERIA
	TECOMAN
ZM DE COLIMA-VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
	COQUIMATLAN
	CUAUHTEMOC
	VILLA DE ALVAREZ
MANZANILLO	MANZANILLO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Colima a los veinte días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de SEDESOL en el Estado de Colima, **Ferdinando Enrique Martínez Valencia**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADE, **Jorge Humberto Silva Ochoa**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Armería, **Juan Manuel Covarruvias Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuauhtémoc, **José Luis Aguirre Campos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coquimatlán, **Florencio Llamas Acosta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Manzanillo, **Virgilio Mendoza Amezcua**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecomán, **Juan Carlos Pinto Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de Alvarez, **Felipe Cruz Calvario**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ARMERIA	2,744,569	1, 137,069	1,607,500	5,489,138
COLIMA	3,854,259		3,854,259	7,708,518
COQUIMATLAN	1,311,896		1,311,896	2,623,792
CUAUHTEMOC	1,296,880		1,296,880	2, 593, 760
MANZANILLO	4, 260,322		4, 260,322	8, 520,644
TECOMAN	3,888,833		3,888,833	7,777,666
VILLA DE ALVAREZ	2,482,231		2,482,231	4,964,462
TOTAL	**19'838,990**	**1, 137,069**	**18'701,921**	**39,677,980**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Colima a los veinte días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de SEDESOL en el Estado de Colima, **Ferdinando Enrique Martínez Valencia**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADE, **Jorge Humberto Silva Ochoa**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Armería, **Juan Manuel Covarruvias Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuauhtémoc, **José Luis Aguirre Campos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coquimatlán, **Florencio Llamas Acosta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Manzanillo, **Virgilio Mendoza Amezcua**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecomán, **Juan Carlos Pinto Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de Alvarez, **Felipe Cruz Calvario**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chihuahua y los municipios de Camargo, Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias, Hidalgo de Parral, Jiménez, Juárez y Nuevo Casas Grandes de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ING. ARTURO FUENTES VELEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y PLANEACION Y EVALUACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS CC. LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA Y C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO, CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, DELICIAS, HIDALGO DE PARRAL, JIMENEZ, JUAREZ Y NUEVO CASAS GRANDES, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. ING. GENARO SOLIS GONZALEZ, DR. GERMAN RUBEN HERNANDEZ ARZAGA, LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA, ING. JESUS HEBERTO VILLALOBOS MAYNEZ, LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA, JESUS MANUEL VAZQUEZ MEDINA, LIC. JOSE REYES FERRIZ E ING. JESUS MANUEL PENDONES FERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/1696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

VIII. La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008 así como en lo previsto por los artículos 1, 24, 26 y 26 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; en los artículos 1, 8 inciso H), 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; y 28 y 29 del Código Municipal del Estado de Chihuahua; y 1, 2, 3, 8 y 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de Recursos Locales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".

b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".

b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.

c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.

e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".

f) En su caso, "LOS MUNICIPIOS" y/o "EL ESTADO", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.

h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", así como otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.

f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

"LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, para mantener actualizados los sistemas de información administrados por "EL ESTADO", y en su caso, los administrados por "LOS MUNICIPIOS", en lo relacionado con las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de la "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGESIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las “REGLAS DE OPERACION” y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados,

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los doce días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Chihuahua, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del COPLADE, **Felipe Víctor Terrazas Cázares**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cuauhtémoc, **Germán Rubén Hernández Arzaga**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Camargo, **Genaro Solís González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Delicias, **Jesús Heberto Villalobos Máynez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chihuahua, **Carlos Marcelino Borruel Baquera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, **Oscar González Luna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiménez, **Jesús Manuel Vázquez Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juárez, **José Reyes Ferriz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, **Jesús Manuel Pendones Fernández**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados,

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Santa Rosalía de Camargo	Camargo	8054, 308055
Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	8051, 8052, 8053, 308048, 308049, 308050, 308051
Chihuahua	Chihuahua	8047, 8048, 308039, 308040, 308043, 308701, 308703, 308704, 308705, 308706, 308708, 308709, 308711, 308714, 308718, 308719
Delicias	Delicias	308046, 308047
Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral	8049, 8050
José Mariano Jiménez	Jiménez	8055, 8056, 8057, 8058
Juárez	Juárez	8001, 8002, 8004, 8005, 8007, 8008, 8009, 8010, 8011, 8012, 8013, 8014, 8015, 8016, 8017, 8018, 8019, 8020, 8021, 8022, 8023, 8024, 8026, 8027, 8030, 8031, 8032, 8033, 8034, 8035, 8036, 8037, 8038, 8039, 8041, 8042, 8043, 8044, 8101, 8501, 8502
Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	308052, 308053, 308054

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los doce días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Chihuahua, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del COPLADE, **Felipe Víctor Terrazas Cázares**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cuauhtémoc, **Germán Rubén Hernández Arzaga**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Camargo, **Genaro Solís González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Delicias, **Jesús Heberto Villalobos Máynez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chihuahua, **Carlos Marcelino Borruel Baquera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, **Oscar González Luna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiménez, **Jesús Manuel Vázquez Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juárez, **José Reyes Ferriz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, **Jesús Manuel Pendones Fernández**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL” aportará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de $56’850,692.00 (cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N).

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Camargo	$1,950,000.00
Cuauhtémoc	$4,852,058.00
Chihuahua	$10,835,505.00
Delicias	$1,250,000.00
Hidalgo del Parral	$3,987,418.00
Jiménez	$3,382,855.00
Juárez	$28,662,856.00
Nuevo Casas Grandes	$1,930,000.00
TOTALES	**$56,850,692.00**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los doce días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Chihuahua, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del COPLADE, **Felipe Víctor Terrazas Cázares**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cuauhtémoc, **Germán Rubén Hernández Arzaga**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Camargo, **Genaro Solís González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Delicias, **Jesús Heberto Villalobos Máynez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chihuahua, **Carlos Marcelino Borruel Baquera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, **Oscar González Luna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiménez, **Jesús Manuel Vázquez Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juárez, **José Reyes Ferriz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, **Jesús Manuel Pendones Fernández**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Locales por Municipio"

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2009

"EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de $56'850,692.00 (cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
Camargo	$975,000.00	$975,000.00	$1,950,000.00
Cuauhtémoc	$2,426,029.00	$2,426,029.00	$4,852,058.00
Chihuahua	$5,417,753.00	$5,417,752.00	$10,835,505.00
Delicias	$625,000.00	$625,000.00	$1,250,000.00
Hidalgo del Parral	$1,993,709.00	$1,993,709.00	$3,987,418.00
Jiménez	$1,691,428.00	$1,691,427.00	$3,382,855.00
Juárez	$14,331,428.00	$14,331,428.00	$28,662,856.00
Nuevo Casas Grandes	$965,000.00	$965,000.00	$1,930,000.00
TOTALES	**$28,425,347.00**	**$28,425,345.00**	**$56,850,692.00**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los doce días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Chihuahua, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del COPLADE, **Felipe Víctor Terrazas Cázares**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cuauhtémoc, **Germán Rubén Hernández Arzaga**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Camargo, **Genaro Solís González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Delicias, **Jesús Heberto Villalobos Máynez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chihuahua, **Carlos Marcelino Borruel Baquera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, **Oscar González Luna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jiménez, **Jesús Manuel Vázquez Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juárez, **José Reyes Ferriz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, **Jesús Manuel Pendones Fernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se emiten los lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 9, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175, 176 179 de su Reglamento, 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; numerales 3, 4, 7, 13, 14 y 16 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) para los ciclos agrícolas primavera-verano 2002 y otoño-invierno 2002/2003, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable y que se articula sobre cinco ejes de política pública, dentro de los que se encuentra el de Economía Competitiva y Generadora de Empleos, que considera dentro de su Estrategia 9.10. la continuación del Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO, mejorando su operación y eficiencia;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, dispone dentro de sus objetivos la estrategia 3.6 Generar certidumbre y agregación de valor en las actividades agroalimentarias, en la que se prevé un nuevo esquema de apoyos directos al campo PROCAMPO, en el cual se establecen cuotas con el propósito de otorgar una mejor distribución, más equitativa de los recursos presupuestarios;

Que para determinar de mejor forma las necesidades actuales de las personas que han resultado beneficiarias durante los 15 años de operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), es conveniente que se realicen trabajos orientados a mejorar la información con la que dispone el Estado a fin de optimizar la ejecución de las políticas públicas, por lo que conforme a lo establecido por el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del PROCAMPO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2009, se implementa el Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO;

Que es una prioridad para el Ejecutivo Federal el incorporar procesos de mejora continua que permitan tener un mejor control y transparencia en la aplicación de los recursos federales al campo mexicano, estableciendo una comunicación permanente con las instancias de procuración de justicia y toda aquella autoridad competente que coadyuve en la mejor aplicación del gasto federal, fortaleciendo en todo momento la participación de la sociedad a través de la contraloría social como instancia de participación ciudadana y plural, y

Que el nuevo Directorio debe considerar el marco normativo constitucional que permite el traslado de dominio pleno de predios del sector social, la creciente migración rural, el crecimiento urbano sobre áreas agrícolas, el cambio generacional de los productores y la dinámica de la regularización de la tenencia de la tierra, entre otros, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION DE DATOS Y EXPEDIENTES DEL DIRECTORIO DEL PROCAMPO

ARTICULO 1.- El objeto del presente Acuerdo es establecer las disposiciones a las que se sujetará la operación del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del Programa de Apoyos Directos al Campo.

ARTICULO 2.- Para efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones previstas en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, se entenderá por:

I. Calendario de Actualización e Integración de Expedientes: Documento que establece el periodo y el horario de atención al propietario o a quien acredite tener capacidad para ejercer actos de dominio sobre uno o varios predios inscritos en el PROCAMPO, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en las páginas electrónicas de la Secretaría: www.sagarpa.gob.mx; de ASERCA: www.aserca.gob.mx; y en los principales medios de comunicación.

II. Comprobante de Atención (Anexo 3): Formato oficial a través del cual el propietario o quien acredite tener capacidad para ejercer actos de dominio sobre uno o varios predios inscritos en el PROCAMPO, una vez enterado de la documentación faltante para integrar el Expediente Actualizado, se compromete a proporcionarla dentro de los 20 días hábiles siguientes al de su suscripción.

III. Expediente Unico Actualizado: El conjunto de documentos e información prevista en el artículo 5 del presente Acuerdo, para efectos de su incorporación al Padrón Actualizado del Directorio del PROCAMPO.

IV. Formato Unico de Actualización de Datos y Expedientes (Anexo 1): Formato oficial a través del cual el propietario o quien acredite tener capacidad para ejercer actos de dominio sobre uno o varios predios inscritos en el PROCAMPO, solicita su incorporación al Padrón Actualizado del Directorio del PROCAMPO.

V. Formato de Información Productiva y Socioeconómica (Anexo 2): Formato oficial a través del cual el propietario o quien acredite tener capacidad para ejercer actos de dominio sobre uno o varios predios inscritos en el PROCAMPO, entrega información productiva del ciclo agrícola homólogo anterior de sus predios, relativa al cultivo sembrado, la modalidad hídrica, la superficie sembrada y cosechada, la producción y comercialización de sus productos; así como algunos indicadores sobre las características tecnológicas empleadas en los cultivos y aspectos socioeconómicos de los propietarios y/o productores.

VI. Módulo de Atención: Ventanilla de atención donde se llevará a cabo la recepción, captura y digitalización de expedientes, así como la georreferenciación de predios inscritos en el PROCAMPO, cuya ubicación será publicada en la páginas electrónicas citadas en la fracción I del presente artículo.

VII. Padrón Actualizado del Directorio del PROCAMPO: Base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada la información proporcionada por el propietario o a quien acredite tener capacidad para ejercer actos de dominio sobre uno o varios predios inscritos en el PROCAMPO conforme a los Anexos I y 2 del presente Acuerdo.

VIII. Programa: Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO.

IX. Propietarios: Persona física o moral que cuente con capacidad para ejercer actos de dominio respecto de predios inscritos en el PROCAMPO.

ARTICULO 3.- Son sujetos de realizar la actualización de datos y complementar expedientes conforme al presente Acuerdo, los propietarios de predios inscritos en el PROCAMPO que hayan recibido los apoyos en uno o varios de los ciclos agrícolas: Primavera-Verano 2007 al 2009 y/u Otoño-Invierno 2006/2007 al 2008/2009, así como aquellos cuyos predios no fueron objeto del apoyo en el periodo citado por encontrarse bajo procedimientos judiciales o administrativos pendientes de resolución.

ARTICULO 4.- Se designa al órgano administrativo desconcentrado ASERCA como Unidad Responsable del Programa. Para tal efecto, deberá realizar lo siguiente:

I. Informar, periódicamente o cuando se le instruya, a la Secretaría sobre los avances en la ejecución del Programa;

II. Coordinar y supervisar la ejecución del Programa y dar seguimiento a los avances de la integración de los Expedientes Unicos Actualizados;

III. Celebrar los instrumentos y actos jurídicos que estime necesarios para que instituciones públicas, privadas o sociales, colaboren en la ejecución del Programa, y

IV. Fijar los términos del resguardo, custodia y conservación de los Expedientes Actualizados.

ASERCA deberá constituir una instancia central de dictaminación que tendrá como objeto conocer y resolver sobre los casos no previstos en el presente Acuerdo, respecto a los trámites y procedencia de las solicitudes de los propietarios de predios inscritos en el PROCAMPO.

ARTICULO 5.- Los propietarios de predios inscritos en el PROCAMPO tendrán la obligación de acudir al módulo de atención que les corresponda, de conformidad con el Calendario de Actualización e Integración de Expedientes, debiendo en todos los casos proporcionar la documentación e información solicitada en los Anexos 1 y 2, la cual será capturada de manera electrónica.

Los propietarios deberán, además colaborar en la identificación y ubicación de sus predios para efectos de la georreferenciación, así como de proporcionar la información productiva y socioeconómica del productor que explote legalmente el predio, cuando no sea éste quien lo explote directamente.

Para lo anterior, los propietarios de los predios inscritos en el PROCAMPO, deberán presentar el original para efectos de su cotejo, de los documentos señalados en el presente artículo y entregar para su integración al Expediente Unico Actualizado, una copia simple de los siguientes documentos:

I. Identificación de los propietarios y acreditación de la propiedad o del derecho de ejercer actos de dominio del predio inscrito en el PROCAMPO:

a) Personas Físicas: Identificación oficial con firma o huella digital, Clave Unica de Registro de Población (CURP) y comprobante de domicilio (comprobante de pago de: los derechos del uso del agua, impuesto predial, servicio de electricidad o teléfono, con fecha de expedición no mayor a 6 meses) o constancia emitida por la autoridad municipal competente.

b) Personas Morales: Acta constitutiva, Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, la constancia de trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que acredite el carácter de representante legal, CURP e identificación oficial con fotografía de este último, la relación de socios o integrantes y el comprobante de domicilio de la persona moral o constancia emitida por la autoridad municipal competente.

c) Acreditación de la Propiedad: Instrumento jurídico que acredite la propiedad de uno o varios predios inscritos en el PROCAMPO: privada, ejidal, comunal, colonia u otras modalidades específicas de conformidad a las legislaciones en las entidades federativas.

d) Acreditación de la capacidad de ejercicio de los derechos de dominio: Instrumento jurídico que acredite a una persona física, no propietaria, la capacidad de disponer de un predio inscrito en el PROCAMPO.

Para aquellos predios localizados en Distritos de Riego o en Pequeñas Unidades de Riego, se entregará la boleta de pago de agua o la constancia de pago de los derechos de uso del agua de alguno de los tres ciclos agrícolas de los periodos siguientes: PV 2007 al PV2009 y/u OI 2006/2007 al OI 2008/2009, y en el caso de pozos o áreas en las que no se emiten boletas de pago de agua, el documento que acredite la regularización en el uso del agua emitida por la Comisión Nacional del Agua o, en su caso, el avance del trámite de renovación de las concesiones en el uso del agua.

ARTICULO 6.- El procedimiento que deberá seguir el propietario, se sujetará a lo siguiente:

I. En caso de presentar completa la documentación requerida en el presente Acuerdo, se iniciará la actualización de datos, incluyendo las características productivas del predio y socioeconómicas del propietario y/o productor en términos de la información prevista en los Anexos 1 y 2.

II. Con la asistencia de personal capacitado de los módulos de atención, el propietario, identificará geográficamente su predio inscrito en el PROCAMPO mediante sistemas digitales.

En caso de que no se logre identificar el predio mediante sistemas digitales, el propietario deberá colaborar y otorgar las facilidades necesarias para llevar a cabo los trabajos de identificación física en el sitio donde se ubique el mismo.

III. Una vez concluidos estos trabajos, el propietario del predio inscrito en el PROCAMPO, recibirá la documentación original que presentó, así como los Anexos 1 y 2 para su firma de conformidad correspondiente.

IV. En el caso de que se advierta documentación o información faltante o incorrecta, se le prevendrá al propietario para que la complete o subsane, debiendo suscribir su obligación a entregarla o corregirla en los términos del presente Acuerdo, a través del Anexo 3, cuyo Formato servirá como notificación personal.

Una vez acreditada la entrega completa de los documentos y la información faltante o corregida aquella incorrecta, e identificado geográficamente el predio, se estará a lo estipulado en las fracciones I al III del presente artículo.

Transcurrido el plazo correspondiente, señalado en el artículo 2, fracción II del presente Acuerdo, sin desahogar la prevención señalada, se desechará el trámite y se dará de baja el predio en el Padrón Actualizado del Directorio del PROCAMPO.

ARTICULO 7.- A la conclusión del Calendario de Actualización e Integración de Expedientes por entidad federativa, la Secretaría notificará, en el Diario Oficial de la Federación el listado de los propietarios de los predios inscritos en el PROCAMPO que no acudieron a los módulos de atención, para que un plazo perentorio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, comparezcan al módulo de atención que les corresponda para manifestar lo que a su derecho convenga.

Si en este plazo, acreditan que se encontraban impedidos para acudir al proceso de actualización, se dará inicio al procedimiento señalado en el artículo 6 de este Acuerdo.

Al propietario del predio inscrito en el PROCAMPO que no comparezca o no justifique que se encontraba impedido para acudir al módulo de atención a proporcionar la información y documentación requerida o que en el proceso de actualización e integración de expedientes se cuente con elementos que notoriamente adviertan el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se dará de baja el predio en el Padrón Actualizado del Directorio del PROCAMPO y perderá la capacidad de ser elegible del apoyo previsto en el PROCAMPO.

ARTICULO 8.- La Coordinación General de Delegaciones, las Delegaciones de la Secretaría, así como el órgano administrativo desconcentrado denominado: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, deberán coordinarse con la Unidad Responsable a efecto de garantizar la correcta aplicación del presente Acuerdo.

ARTICULO 9.- La Secretaría de la Función Pública, directamente o a través de los órganos internos de control, conforme a sus atribuciones y competencia, atenderá y dará seguimiento a las quejas o denuncias que se formulen con relación a la ejecución del Programa, por lo que los interesados podrán presentar por escrito sus inconformidades ante el Organo Interno de Control en SAGARPA o ASERCA, o bien, vía internet en la página (http://web2.tramitanet.gob.mx/JSP/secodam/quejas/Dquejaodenuncia.jsp), por correo electrónico (sactel@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al Sistema de Atención SACTEL (01800 47 523 93, 01800 47 523 93 en el interior de la República, 01800 47 523 93 sin costo desde los Estados Unidos y 2000 2000 en la Ciudad de México).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Programa estará vigente, por entidad federativa, conforme a las fechas que se determinen en el Calendario de Actualización e Integración de Expedientes.

TERCERO.- Con sujeción a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información que contenga y se derive de este Programa, estará de manera permanente en las páginas electrónicas de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx, y ASERCA www.aserca.gob.mx.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad Responsable de este Programa, para que en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, envíe de forma periódica a la Procuraduría General de la República y demás autoridades competentes que así lo soliciten, el avance de la información actualizada, objeto del presente Acuerdo.

QUINTO.- La Unidad Responsable, elaborará un esquema de contraloría social, en el que incorpore a representantes de los sectores social y privado, en un plazo que no deberá exceder los cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

La contraloría social, tendrá por objeto supervisar la correcta aplicación del presente Acuerdo.

México, D.F., a 20 de agosto de 2009.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO 1. FORMATO UNICO DE ACTUALIZACION DE DATOS Y EXPEDIENTES

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

DATOS PRELLENADOS

ESTADO: _____ DEL: _____ DDR: _____ CADER: _____ MPIO: _____ EJIDO: _____

CICLO AGRICOLA:_____ FOLIO DE SOLICITUD: _____ FOLIO DE PREDIO: _____

FECHA DE REGISTRO : : : (1) : : : : FOLIO UNICO DE PREDIO: : : (2) : : : :

ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD DEL PROPIETARIO

PERSONA: _____(3)_____

RFC: _____(4)_____ CURP: _____(5)_____

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____(6)_____

APELLIDO PATERNO: _____(6)_____ APELLIDO MATERNO: _____(6)_____

ESTADO NAC. _____(7)_____ FECHA NAC._____/___(7)____/_____ NACIONALIDAD: ___(8)___ SEXO: __(9)__

IDENTIFICACION: CLAVE: (10)_ DESCRIPCION: _____(10)_____ FOLIO: _____(10)_____

DOMICILIO: CALLE Y NUMERO: _____(11)_____ POBLACION: _____(11)_____

MUNICIPIO: _____(11)_____ ESTADO: _____(11)_____ C.P.: _____(11)_____

REPRESENTANTE LEGAL :_____(12)_____

ACREDITACION DE LA PROPIEDAD

NOMBRE DEL PREDIO: _____(13)_____ TENENCIA: _____(14)_____

DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD: ___(15)___ DESCRIPCION: _____(15)_____ FOLIO: _____(15)_____

COLINDANCIAS: _____(16)_____ _____(16)_____

_____ _____

GEORREFERENCIA: LATITUD: _____(17)_____ LONGITUD: _____(17)_____

CUENTA CNA: _____(18)_____ REGIMEN HIDRICO: ___(19)___

SUPERFICIE TOTAL PV: _____(20)_____ SUPERFICIE MAXIMA APOYADA PV: _____(21)_____

SUPERFICIE TOTAL OI: _____(20)_____ SUPERFICIE MAXIMA APOYADA OI: _____(21)_____

VoBo DEL EXPEDIENTE (___22___):

_____(23)_____ _____(24)_____

RESPONSABLE DEL MODULO DE ATENCION **RESPONSABLE DE ASERCA**

Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Base de Datos de Beneficiados de Programas de Apoyos" con fundamento en el Art. 43 del Reglamento Interior de la SAGARPA, y podrán ser transmitidos a terceros en los términos del Artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos vertidos en este formato son ciertos y reales.

_____

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DEL PROPIETARIO

ANEXO 1. FORMATO UNICO DE ACTUALIZACION DE DATOS Y EXPEDIENTES
(INSTRUCTIVO DE LLENADO)

El Anexo 1 es el formato oficial a través del cual el propietario del predio solicita su incorporación al Padrón Actualizado del Directorio del PROCAMPO y en el que se registrarán los datos que acrediten su personalidad, la propiedad o la capacidad para ejercer actos de dominio sobre el predio y las características del predio, incluyendo la georreferenciación. Para que la información de este formato se integre al Padrón del Programa, el expediente deberá haber sido revisado y tener el Visto Bueno del Módulo de Atención y el Responsable de ASERCA.

La información del Anexo 1 por ciclo agrícola será captada por el Módulo de Atención de manera electrónica, teniendo como referencia los datos de los propietarios de predios susceptibles de conformar el Padrón del Programa y la documentación y datos que manifieste el propietario. Una vez terminada la captura electrónica de datos del Anexo 1, éste se imprimirá en dos tantos y el propietario asentará su firma autógrafa en los mismos. El primer tanto se entrega al propietario y el segundo se integra al expediente.

GENERALIDADES DE LA SUSCRIPCION DEL ANEXO 1:

- Todos los campos deberán ser registrados con la información y datos manifestados por el propietario.
- Los datos relativos a superficies deben registrarse en hectáreas con dos decimales.
- Las fechas deben registrarse de la siguiente manera: DD/MM/AAAA (Día-Mes- Año)
- La Unidad de Atención que lleve a cabo el registro, asentará su nombre completo, firmará, pondrá su sello de identificación en cada Anexo 1 impreso.

****El Módulo de Atención invariablemente deberá llenar manualmente en los Anexo 1 impresos los campos de Visto Bueno.**

****Sólo se acepta bolígrafo con tinta azul o negra y letra de molde legible en los campos relativos que deben ser llenados en el Anexo 1 impreso: nombres y firmas de los agentes participantes (propietario, responsable del Módulo de Atención y de ASERCA).**

No.	DESCRIPCION
(1)	**FECHA DE REGISTRO:** Corresponde a la fecha de integración del expediente del predio y propietario, registro de datos proporcionados por el propietario del predio y captura del Anexo 1.
(2)	**FOLIO UNICO DE PREDIO:** Número único del predio en el PROCAMPO, el cual es asignado al momento del llenado y captura del Anexo 1: dos dígitos que identifican la entidad federativa, tres para el Distrito de Desarrollo Rural, dos para el CADER, cuatro dígitos para el MUNICIPIO, dos para las siglas PV u OI, según corresponda al ciclo agrícola y AM si el predio es de doble elegibilidad y cinco dígitos para el número consecutivo).
SECCION: ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD DEL PROPIETARIO	
(3)	**PERSONA:** Se refiere a la clasificación legal de la persona que acredita ser el propietario, las claves a utilizar son F para personas físicas y M para personas morales.
(4)	**RFC:** Se refiere al Registro Federal de Causantes proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
(5)	**CURP:** Se refiere a la Clave Unica de Registro de Población que deberá presentar el propietario del predio, al momento de su actualización de datos y expedientes correspondientes.

(6)	**NOMBRE O RAZON SOCIAL, APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO:** El nombre aplica para la persona física y la razón social para la persona moral. Estos datos deben coincidir con los que presenta la identificación oficial y el documento de propiedad o posesión legal.
(7)	**ESTADO NAC. Y FECHA NACIMIENTO:** Se refiere al estado de la República Mexicana y la fecha de nacimiento que manifieste el propietario si es persona física y la fecha de registro del Acta Constitutiva si es persona moral.
(8)	**NACIONALIDAD:** Corresponde a la nacionalidad que manifieste el propietario.
(9)	**SEXO:** Se refiere al género del propietario. Registrar la clave F para el género femenino y M para el masculino.
(10)	**IDENTIFICACION:** En el campo denominado CLAVE se registrará la clave asignada para la identificación oficial del propietario; en el campo denominado DESCRIPCION se registrará la descripción de la identificación oficial del propietario; en el campo denominado FOLIO se registrará el número de identificación que presenta el documento. En el caso de que la identificación corresponda a la emitida por el Instituto Federal Electoral, deberá registrarse la CLAVE DE ELECTOR que aparece en el anverso del documento. Ejemplo SLVGFR57083114H300.
(11)	**DOMICILIO: CALLE Y NUMERO, POBLACION, MUNICIPIO, ESTADO Y C.P.:** Registrar en estos campos los datos del comprobante de domicilio del propietario.
(12)	**REPRESENTANTE LEGAL:** Persona física mayor de edad que se acredita legalmente ante la instancia correspondiente con el objeto de realizar un trámite a nombre de otra persona física o moral, de acuerdo a la normatividad vigente en cada entidad federativa.
SECCION: ACREDITACION DE LA PROPIEDAD	
(13)	**NOMBRE DEL PREDIO:** En este campo se registrará el nombre que manifieste el propietario o el que se identifique en el documento legal de propiedad o el documento que con el que se acredite la capacidad para ejercer actos de dominio sobre el predio.
(14)	**TENENCIA:** Se refiere al régimen de propiedad del predio, como propiedad privada, ejido, comunidad, terrenos nacionales o federales, entre otras.
(15)	**DOC. ACREDITA PROP:** En este campo se registra la clave del documento legal y se llenará cuando se presente un cambio de propietario del predio, cuando se presenten documentos definitivos o cuando los datos no coincidan con el registro de la base de datos del PROCAMPO. **DESCRIPCION:** Se refiere al tipo de documento presentado por el propietario para comprobar la propiedad o la capacidad para ejercer actos de dominio sobre el predio. Ejemplo: Escritura Pública, Acta Dura, etc. **FOLIO:** Es el folio o número del documento legal. Sólo en el caso de que el documento presentado no contenga folio, como en el caso del “Acta Dura”, en el campo FOLIO deberá registrarse la fecha de su emisión (DD/MM/AAAA). Para el caso de los Certificados Parcelarios se debe asentar el “folio matriz”, el cual se localiza en la parte inferior del Certificado y se integra por 12 dígitos, los dos primeros identifican al estado, las literales que establecen el tipo de Certificado: FD para parcelario ejidal, FC para uso común ejidal, FDC para parcelario en comunidad y FCC para uso común en comunidad; ocho dígitos en el caso de ejidos o siete dígitos en el caso de comunidades, que identifican el número consecutivo y el registro individual

	del titular a nivel estatal. En el caso de los Certificados Parcelarios PRO-INDIVISO (coderechosos) y de existir más de un formato de registro amparados por el mismo documento, se debe registrar el folio matriz en cada formato y separado por punto, un número consecutivo que haga diferentes a cada uno de los registros (ejemplo 30FD00072624.1, 30FD00072624.2, … 30FD00072624.n). En el caso de otros documentos legales que establezcan la copropiedad se debe considerar el mismo criterio descrito en el párrafo anterior. Cuando se trate de Títulos de Propiedad emitidos por el Registro Agrario Nacional (RAN) registrados en el Registro Público de la Propiedad (RPP), se registrará el número de folio del Certificado Parcelario, la letra T y el número asignado al Título en el RPP (30FD00072624T0272).
(16)	**COLINDANCIAS:** Se refiere a las colindancias que señala el documento de propiedad o la capacidad para ejercer actos de dominio sobre el predio.
(17)	**GEORREFERENCIA:** Ubicación geográfica de un punto al interior del predio, de la Población Objetivo del Programa, representado por sus coordenadas: latitud y longitud
(18)	**CUENTA CNA:** Para el caso de predios ubicados en Distritos de Riego: se registra el número de cuenta de la boleta o recibo de pago de agua. Para predios sembrados con agua proveniente de pozos profundos, se registra el prefijo 01 y el número del Título de Concesión otorgado por la CNA. De encontrarse éste en trámite, se registra el prefijo 02 y el "número de pozo" correspondiente. Un predio se considera de riego si está dominado por el Distrito de Riego o, en su caso, es regado por agua proveniente de pozo profundo, por lo tanto, se deberá cumplir con la disposición de identificación que se señala en el párrafo anterior.
(19)	**REGIMEN HIDRICO:** Se refiere a la modalidad o régimen hídrico del predio, las claves son R para riego y T para temporal.
(20)	**SUPERFICIE TOTAL:** Se refiere a la superficie total del predio consignada en el documento legal de propiedad de cualquier tipo de tenencia.
(21)	**SUPERFICIE MAXIMA APOYADA PV:** Se refiere a la superficie máxima apoyada en alguno de los últimos tres ciclos agrícolas Primavera-Verano homólogos anteriores al inicio de este Programa.
(21)	**SUPERFICIE MAXIMA APOYADA OI:** Se refiere a la superficie máxima apoyada en alguno de los últimos tres ciclos agrícolas Otoño-Invierno homólogos anteriores al inicio de este Programa.
SECCION: VISTO BUENO	
(22)	**VISTO BUENO DEL EXPEDIENTE:** Si el expediente está completo la Unidad de Atención asentará el fallo C00 - Expediente Completo en el Formato impreso y en la aplicación informática respectiva; si no está completo se asentará el fallo I00 - Expediente Incompleto y no se imprimirá el Formato y el propietario entregará en el módulo de atención el "Comprobante de Atención al Propietario del Predio y Compromiso para entregar los documentos faltantes (Anexo 3") y se compromete a entregar la documentación faltante en un plazo no mayor a la fecha de cierre de los módulos de atención acorde con el Calendario de Actualización e Integración de Expedientes.
(23)	**RESPONSABLE DEL MODULO DE ATENCION:** Si el registro es procedente, asienta su nombre y su firma.
(24)	**RESPONSABLE DE ASERCA:** Si el registro es procedente asienta su nombre y firma.

ANEXO 2. INFORMACION PRODUCTIVA Y SOCIOECONOMICA DEL PRODUCTOR
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

DATOS DEL PREDIO:
ESTADO: _____(2)_____ DEL: _____(2)_____ DDR: _____(2)_____ CADER: _____(2)_____ MPIO: _____(2)_____ EJIDO: _____(2)_____
FECHA DE LLENADO ____/ _(3)__/_____ CICLO AGRICOLA DE LLENADO ___(4)___
FOLIO UNICO DE PREDIO: _____(5)_____ NOMBRE DEL PREDIO: _____(6)_____

DATOS DEL PRODUCTOR:
CURP : _____(7)_____ APELLIDO PATERNO. _____(8)_____ APELLIDO MATERNO: _____(9)_____ NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____(10)_____ FOLIO DEL PRODUCTOR: ____(11)_____
INFORMACION DEL CICLO HOMOLOGO ANTERIOR : ____(12)_____

CULTIVO

CLAVE	NOMBRE	MODALIDAD	SUP. SEMBRADA	SUP. COSECHADA	¿CUANTO PRODUJO? (TON/HA)	¿CUANTO VENDIO? (TON/HA)	PRECIO DE VENTA ($ /TON)	COSTO DE PRODUCCION ($ /HA)
_(13)_	__(14)___	___(15)____	_____(16)_____	_____(17)_____	_____(18)_____	_____(19)_____	_____(20)_____	_____(21)_____

ELEMENTOS UTLIZADOS PARA LA PRODUCCION: (22)
ESPEQUE: _____ TRACTOR: _____ SEMILLA MEJORADA: _____ FERTILIZANTE ORGANICO: _____ RIEGO POR BOMBEO _____
ARADO: _____ COSECHADORA: _____ SEMILLA CRIOLLA: _____ FERTILIZANTE INORGANICO _____ RIEGO POR GRAVEDAD _____
YUNTA: _____ TRILLADORA: _____ SEMILLA TRANSGENICA: _____
A QUE DESTINA DE MANERA PREFERENTE EL APOYO DEL PROCAMPO: (23) CONSUMO DOMESTICO: _____ CONSUMO PRODUCTIVO: _____ AMBOS: _____

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA	FOLIO DE PRODUCTOR	PROGRAMA	FOLIO DE PRODUCTOR	PROGRAMA	FOLIO DE PRODUCTOR
_____(24)_____	_____(25)_____	_____(24)_____	_____(25)_____	_____(24)_____	_____(25)_____

DATOS SOCIOECONOMICOS: (26)
INGRESOS:
SUELDO (EMPLEO): _____ PENSION ALIMENTICIA: _____ NEGOCIO PROPIO: _____ REMESAS DEL EXTRANJERO: _____
JUBILACION: _____ TRABAJO TEMPORAL: _____ SUELDO DE FAMILIAR: _____ OTRO: _____

NIVEL DE ESTUDIOS: (27)	COMPLETO (28)	AÑOS CURSADOS (29)	NIVEL DE ESTUDIOS: (27)	COMPLETO (28)	AÑOS CURSADOS (29)	ESTADO CIVIL. (30)	
NINGUNO: _____			PRIMARIA: _____	SI: _____ NO: _____	_____	SOLTERO (A): _____	VIUDO (A): _____
SECUNDARIA: _____	SI: _____ NO: _____	_____	CARRERA COMERCIAL-TECNICA _____	SI: _____ NO: _____	_____	CASADO (A): _____	UNION LIBRE: _____
LICENCIATURA: _____	SI: _____ NO: _____	_____	CURSOS AGROPECUARIOS _____	SI: _____ NO: _____	_____	DIVORCIADO (A): _____	MADRE SOLTERA: _____
OTROS: _____	SI: _____ NO: _____	CUALES: _____					

PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD: (31) NO: _____ SI _____ DE QUE TIPO: _____
TELEFONO CELULAR (32) NO: _____ SI _____ NUMERO: _____

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Base de Datos de Beneficiados de Programas de Apoyos" con fundamento en el Art. 43 del Reglamento Interior de la SAGARPA, y podrán ser transmitidos a terceros en los términos del Artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

_____
NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DEL PROPIETARIO (33)

_____
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL MODULO DE ATENCION (34)

ANEXO 2. INFORMACION PRODUCTIVA Y SOCIOECONOMICA DEL PRODUCTOR (INSTRUCTIVO DE LLENADO)

Es el formato oficial a través del cual el propietario entrega información productiva de sus predios, relativa al cultivo sembrado, la modalidad hídrica, la superficie sembrada y cosechada, la producción y comercialización; así como algunos indicadores sobre las características tecnológicas empleadas y aspectos socioeconómicos de los propietarios. Cuando el productor sea distinto del propietario, la información anterior corresponderá al productor.

GENERALIDADES DE LA SUSCRIPCION DE ESTE FORMATO:

- En el llenado manual de los campos sólo se acepta bolígrafo con tinta azul o negra y letra de molde legible. No se aceptan formatos llenados con lápiz.
- Todos los campos deberán ser llenados con la información y datos manifestados por el propietario del predio.
- Los datos relativos a superficies deben registrarse en hectáreas con dos decimales.
- Las fechas deben registrarse de la siguiente manera: DD/MM/AAAA.
- El propietario entregará el formato debidamente requisitado en el CADER que le corresponda a la ubicación del predio.
- El Módulo de Atención realizará la captura y posteriormente asentará su nombre completo, firmará, pondrá su sello de identificación en los dos formatos.

****Este formato se entregará en 2 tantos: un primer formato se integra al expediente del predio y el segundo se entrega como acuse al propietario.**

No.	DESCRIPCION
(1)	El campo No. Forma se refiere a la posición que ocupa el Anexo 2 dentro del paquete de Formatos que se envía a la Dirección Regional/Estatal de ASERCA.
(2)	Anotar la referencia cartográfica del predio (clave y nombre).
(3)	Anotar la fecha en que se suscribió el formato.
(4)	Se refiere al ciclo agrícola de registro del predio en PROCAMPO (PV u OI).
(5)	Anotar el Folio Unico de predio registrado en el Anexo 1
(6)	Se refiere al nombre del predio que se manifieste o el que se identifique en el documento legal de propiedad o de la capacidad para ejercer actos de dominio sobre el predio.
(7)	Anotar la Clave Unica de Registro de Población que deberá presentar el productor, al momento de la actualización de datos y expedientes correspondientes.
(8)	Apellido paterno del productor; aplica sólo para persona física.
(9)	Apellido materno del productor; aplica sólo para persona física.

(10)	El nombre aplica para la persona física y la razón social para la persona moral. Estos datos deben coincidir con los que presenta la identificación oficial y el documento de propiedad o de la capacidad para ejercer actos de dominio sobre el predio.
(11)	Anotar el folio del productor en PROCAMPO.
(12)	Anotar el ciclo agrícola homólogo anterior del registro anotado en (4).
(13)	Se debe anotar la clave del cultivo que se manifestó como sembrado (Ver Catálogo de Cultivos).
(14)	Debe asentarse el nombre del o los cultivos manifestados como sembrados. En caso de que se hayan sembrado más de tres cultivos, los datos correspondientes se anotan siguiendo el orden establecido (CVE, CULTIVO.).
(15)	Se refiere al régimen hídrico del cultivo, las claves son R para riego y T para temporal.
(16)	Se refiere a la superficie manifestada como sembrada. En caso de que la superficie sea “cero”, se llena el campo “Superficie” con un “0.00”.
(17)	Se refiere a la superficie manifestada como cosechada. En caso de que la superficie sea “cero”, se llena el campo “Superficie” con un “0.00”.
(18)	Se refiere a la producción en toneladas por hectárea de la superficie en referencia.
(19)	Se refiere a la cosecha vendida en toneladas.
(20)	Se deberá anotar en términos monetarios.
(21)	Se deberá anotar en términos monetarios considerando el total de los costos.
(22)	Se deberá anotar X en los elementos utilizados para la producción.
(23)	Se refiere al destino del apoyo del PROCAMPO manifestado. Anotar en porcentajes.
(24)	Nombre de otros Programas al que está inscrito el productor del predio.
(25)	Folio del productor asignado en otros programas.
(26)	Se deberá anotar en términos monetarios, los ingresos mensuales manifestados por el productor.
(27)	Indique el nivel de estudios más alto que el productor manifiesta.
(28)	Indique si el nivel de estudios más alto fue concluido.
(29)	Anotar el número de años de estudios cursados.
(30)	Indique el estado civil actual del productor.
(31)	Indique si el productor manifiesta presentar alguna discapacidad.
(32)	Indique si el productor tiene teléfono celular, en caso afirmativo, anotar el número (10 dígitos).
(33)	Nombre y firma o huella digital del propietario del predio.
(34)	Nombre, firma y sello del Módulo de Atención.

ANEXO 3
COMPROBANTE DE ATENCION AL PROPIETARIO DEL PREDIO Y COMPROMISO PARA ENTREGAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACION FALTANTES
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

CICLO _____

C._____. (Nombre del Responsable de ASERCA)
P r e s e n t e

Fecha:_____ Delegación:_____

DDR:_____ CADER:_____

Localidad o Ejido:_____ Folio del Predio No.:_____

Por este medio, me doy por enterado de la documentación y/o información faltante para integrar el Expediente Unico Completo Actualizado del predio antes señalado, por lo que me comprometo a entregar los documentos y/o información que a continuación se indican:

- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, TITULARIDAD O LA CAPACIDAD PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO. ( )
- IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO DEL PREDIO CON FOTOGRAFIA Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL ( )
- CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) ( )
- ACTA CONSTITUTIVA (Personas morales) ( )
- CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (Personas morales) ( )
- COMPROBANTE DE DOMICILIO ( )
- COMPROBANTE DEL USO Y PAGO DEL AGUA O PERMISO DE SIEMBRA ( )
- OTROS (Especificar otro tipo de documento y/o información): ( )

_____

De igual forma me doy por enterado, de que en caso de no presentar los documentos o información arriba señalados dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma de este Anexo, no se podrá realizar la actualización e integración del expediente del predio y no procederá la inclusión en el Padrón Actualizado del Directorio del PROCAMPO, en términos del artículo 7 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO.

_____

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DEL PROPIETARIO DEL PREDIO

Sólo se acepta bolígrafo con tinta azul o negra y letra de molde legible en los campos relativos que deben ser llenados en este anexo, deberá marcar con un SI los campos de los documentos que el propietario del predio se compromete a entregar y cancelar con una raya encima, (testar) por ejemplo. Este formato, se imprimirá en dos tantos y el propietario asentará su firma autógrafa en los mismos. El primer tanto se entrega al propietario y el segundo se integra al expediente.

_____

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SCT2/2009, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SCT2/2009, "DISPOSICIONES DE COMPATIBILIDAD Y SEGREGACION PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS".

HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IX y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones V, XIII, XVI y XVII, 41, 47 fracción IV y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o. fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 28 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o. y 47 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que es indispensable establecer especificaciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos en sus distintos grupos de riesgo, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames o cualquier otro incidente y prevenir accidentes durante su transportación.

Que fue necesaria la modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, en virtud de que los lineamientos internacionales con los que se encuentra armonizada y que sirvieron de base para su elaboración fueron actualizados.

Que es fundamental incorporar en la Norma Oficial Mexicana, los criterios generales en materia de evaluación de la conformidad, a efecto de dar seguridad y legalidad a los involucrados en la transportación de materiales, substancias y residuos peligrosos.

Que en el capítulo IX, "Medidas Relativas a Normalización" artículo 905, "Uso de Normas Internacionales" del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, se señala que cada una de las partes utilizará como base para sus propias medidas, relativas a normalización, las normas internacionales pertinentes o de adopción inminente. En lo que a transporte de materiales peligrosos se refiere, se tomará como fundamento las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas u otras normas que las partes acuerden. En este sentido se tomó como base para la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana, la Regulación Modelo, para el transporte de mercancías peligrosas, la cual es actualizada periódicamente por el Comité de Expertos de Transporte de Mercancías Peligrosas de dicha Organización, así como el Código Federal de Regulaciones de los Estados Unidos (CFR) Título 49 relativo a "Transportación", Parte 174.81 referente a Segregación de Materiales Peligrosos.

Que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para la publicación de normas oficiales mexicanas, el Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fecha 6 de marzo de 2009, tuvo a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SCT2/2008, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

Que durante el plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la manifestación de impacto regulatorio y los análisis que sirvieron de base para su elaboración, a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 32 de su Reglamento, estuvieron a disposición del público en general para su consulta, en el domicilio del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, los comentarios recibidos durante el periodo de consulta pública, fueron motivo de estudio por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en su sesión ordinaria

celebrada el 23 de junio de 2009, resolviéndose la respuesta a cada uno de ellos, integrándose a la Norma Oficial Mexicana las observaciones procedentes, publicándose la respuesta a comentarios el 6 de agosto del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, de conformidad con el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, tuvo a bien aprobar la actualización del año de la clave o código de la presente Norma Oficial Mexicana en su sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2009.

Que con fecha 23 de junio de 2009 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, aprobó por unanimidad la publicación de la NOM-010-SCT2/2009 “Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos”.

En tal virtud y previa aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, he tenido a bien expedir la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2/2009 “Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos”.

Atentamente

México, D.F., a 20 de agosto de 2009.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SCT2/2009, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DISPOSICIONES DE COMPATIBILIDAD Y SEGREGACION PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (FIDENA)

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

POLICIA FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE FUENTES DE CONTAMINACION

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA

SECRETARIA DE ENERGIA

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

SECRETARIA DE SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMISION DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE NORMAS

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX REFINACION

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE INGENIERIA, DIVISION DE INGENIERIA CIVIL Y GEOMATICA

FACULTAD DE QUIMICA, COORDINACION DE EDUCACION CONTINUA

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION

CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA

CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA FITOSANITARIA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMATICOS, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.

UNION MEXICANA DE FABRICANTES Y FORMULADORES DE AGROQUIMICOS, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

NACIONAL DE CARROCERIAS, S.A. DE C.V.

GRUPO INTERMEX, S.A. DE C.V.

BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ENVASES Y LAMINADOS, S.A. DE C.V.

GREIF MEXICO, S.A. DE C.V.

FISCHER S.A. DE C.V.

VISAPLAST, S.A. DE C.V.

LIDERAZGO AVANZADO EN TRANSPORTACION, S.A. DE C.V.

FERROCARRIL Y TERMINAL DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

FERROSUR, S.A. DE C.V.

AUTOTRANSPORTE CABALLERO E HIJOS, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES GARCIA, S.A. DE C.V.

GRUPO KUO, S.A. DE C.V.

GABO CONSULTORES

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

PARADISE, S.A.

INDICE

1. Objetivo

2. Campo de aplicación

3. Referencias

4. Definiciones

5. Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos

6. Evaluación de la conformidad

7. Bibliografía

8. Concordancia con normas internacionales

9. Observancia

10. Vigilancia

11. Vigencia

12. Transitorio

1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana establece las disposiciones de compatibilidad y segregación, que deben aplicarse para el almacenamiento y transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos, debidamente envasados y embalados, a fin de proteger la seguridad de las personas y sus bienes, así como el medio ambiente y las vías generales de comunicación.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de aplicación obligatoria, dentro de la esfera de sus responsabilidades, para los expedidores, transportistas y destinatarios de las substancias, materiales y residuos peligrosos, que son transportados por las vías generales de comunicación terrestre.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas o las que las sustituyan:

NOM-002-SCT/2003,	LISTADO DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MAS USUALMENTE TRANSPORTADOS.

NOM-003-SCT/2008,	CARACTERISTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-004-SCT/2008,	SISTEMA DE IDENTIFICACION DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-SCT/2008,	INFORMACION DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-007-SCT2/2002,	MARCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-009-SCT2/2003,	COMPATIBILIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CLASE 1 EXPLOSIVOS.
NOM-024-SCT2/2002,	ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION, ASI COMO LOS METODOS DE PRUEBA DE LOS ENVASES Y EMBALAJES DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-052-SEMANART-2005,	QUE ESTABLECE LAS CARACTERISTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-053-SEMARNAT-1993,	QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA DE EXTRACCION PARA DETERMINAR LOS CONSTITUYENTES QUE HACEN A UN RESIDUO PELIGROSO POR SU TOXICIDAD AL AMBIENTE.
NOM-054-SEMARNAT-1993,	QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOMPATIBILIDAD ENTRE DOS O MAS RESIDUOS CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS POR LA NOM-052-ECOL-1993.

4. Definiciones

Compatibilidad.- Se entiende por compatibilidad la factibilidad de transportar en la misma unidad vehicular al mismo tiempo, diferentes substancias, materiales o residuos considerados como peligrosos, sin que representen riesgo por una posible reacción accidental.

Incompatibilidad.- Se considera a este fin que dos sustancias u objetos son incompatibles cuando cargados juntos pueden acarrear riesgos inaceptables en caso de derrame, vertido o cualquier otro accidente.

Segregación.- Separación de las substancias, materiales y residuos peligrosos, cuando representen algún riesgo en su almacenamiento o transporte.

Sobreembalaje y sobreenvase: Recipiente utilizado por un mismo expedidor para contener uno o más envases y formar una unidad para mayor comodidad de manipulación y almacenamiento durante el transporte.

Riesgo primario: Es el que corresponde a la clasificación de los materiales por clase o división de acuerdo al orden de preponderancia de las características del riesgo de las substancias y materiales y se identifica con los números del 1 al 9.

Riesgo secundario: Cuando una substancia, material o residuo tiene presente además del riesgo primario, uno o más riesgos importantes, a éstos se les denominan riesgo secundario.

5. Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos

5.1 No deberán aceptarse para el transporte o almacenamiento, las substancias, materiales o residuos peligrosos, que no se encuentren debidamente clasificados, envasados o embalados, marcados y etiquetados, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.1.1 Los envases o embalajes que contengan substancias, materiales o residuos peligrosos, se cargarán y sujetarán en la unidad de transporte garantizando su estabilidad, a efecto que durante el traslado, se evite que pudieran cambiar de lugar u orientación, se impidan los movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir efectivamente al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

5.1.2 Las substancias, materiales o residuos peligrosos incompatibles se separarán unas de otras durante el transporte o almacenamiento.

5.1.3 Las disposiciones de compatibilidad y segregación, se aplicarán a las substancias, materiales y residuos peligrosos que cumplan con una o más de las clases de riesgo definidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT, "Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados" contenidos en envases y/o embalajes, contenedores o en un tanque portátil, los cuales deberán portar etiquetas o carteles de la clase de riesgo de acuerdo a lo establecido en las normas oficiales mexicanas NOM-003-SCT y NOM-004-SCT.

5.1.4 La importancia del riesgo que acarrean las reacciones posibles entre substancias, materiales o residuos peligrosos incompatibles puede variar y las disposiciones necesarias sobre la separación también serán distintas según las circunstancias. En algunos casos, es posible lograr esta separación respetando determinadas distancias entre substancias, materiales o residuos peligrosos incompatibles, las cuales se encuentran establecidas en el numeral 5.3.3.1. Los espacios entre las substancias, materiales o residuos peligrosos pueden llenarse con una carga compatible con las substancias, materiales o residuos peligrosos.

5.1.5 Las disposiciones sobre separación relativas a cada modo de transporte se basarán en los principios siguientes:

a) Las substancias, materiales o residuos peligrosos incompatibles estarán separadas unas de otras a fin de reducir efectivamente al mínimo el riesgo de que entren en contacto por fugas o derrames o cualquier otro accidente;

b) Cuando se carguen juntas substancias, materiales o residuos peligrosos, se aplicarán los procedimientos de separación más severos prescritos para las diferentes clases de riesgo.

c) Con respecto a los envases y/o embalajes en los que se exija una etiqueta de riesgo secundario, se aplicarán las disposiciones de separación correspondientes al riesgo secundario, si es que estás son más estrictas, que las prescritas para el riesgo primario.

5.1.6 Un sobreenvase no deberá contener substancias, materiales o residuos peligrosos que reaccionen peligrosamente entre ellas.

5.2 Las substancias, materiales o residuos peligrosos no deben ser cargados, transportados o almacenados juntos, excepto cuando sean segregados de conformidad con la Tabla 1 de esta Norma Oficial Mexicana.

5.2.1 Adicionalmente a lo establecido en la Tabla 1 de esta Norma, los cianuros o mezclas de cianuros no deben cargarse o almacenarse conjuntamente con ácidos.

5.3 Instrucciones para el uso de la Tabla 1 de Compatibilidad y segregación de substancias, materiales y residuos peligrosos:

5.3.1 La ausencia de cualquier clase o división de riesgo o "un espacio en blanco" en la intersección vertical-horizontal de la Tabla 1, indica que no se aplica ninguna restricción de segregación y compatibilidad de los materiales peligrosos. Sin embargo, tratándose de la división 6.2 y de la clase 9 para su transporte conjunto con substancias, materiales o residuos peligrosos de otra clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas.

5.3.2 La letra "X", en la intersección vertical-horizontal de la Tabla 1, indica que las substancias, materiales o residuos peligrosos no deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte, así como en cualquier instalación de almacenamiento.

5.3.3 La letra "O" en la intersección vertical-horizontal de la Tabla 1, indica que las substancias, materiales y residuos peligrosos no deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte, así como en cualquier instalación de almacenamiento, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las substancias, materiales o residuos peligrosos.

5.3.3.1 Al efecto los materiales deberán estar separados unos de otros en una distancia mínima de 1.2 metros (4 pies), en todas sus direcciones, recomendándose el uso de tarimas con un mínimo de 10 cm de altura sobre el piso del vehículo o unidad de transporte.

5.3.3.2 Sin embargo, los líquidos de la Clase 8 Corrosivos, no deberán cargarse arriba o sobre los materiales de la Clase 4 Sólidos Inflamables, así como de los de la Clase 5 Oxidantes o Peróxidos Orgánicos, solamente podrán transportarse juntos cuando se trate de vehículos de transporte cargados únicamente de esta clase de substancias, materiales o residuos peligrosos, siempre y cuando la mezcla de substancias, materiales o residuos peligrosos, no tenga la capacidad de causar fuego o producir una evolución peligrosa de calor o gas.

5.3.4 El "*" en la intersección vertical-horizontal de la Tabla 1 indica que la compatibilidad y segregación entre diferentes substancias, materiales o residuos peligrosos de la Clase 1 Explosivos, está establecida en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT2, Compatibilidad para el almacenamiento y transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos de la Clase 1 Explosivos o la que la sustituya.

5.3.5 La letra "A" en la columna de notas, indica que a pesar de lo indicado por la letra "X", el fertilizante de nitrato de amonio, puede cargarse, almacenarse o transportarse con substancias, materiales o residuos peligrosos explosivos de la división 1.1 Clase A Explosivos o de la división 1.5 Agentes Explosivos.

5.3.6 Cuando en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT, se requiera que el envase y embalaje ostente etiqueta de riesgo secundario, la segregación y compatibilidad apropiada para el riesgo secundario debe ser aplicada, cuando la segregación sea más restrictiva que la indicada para el riesgo primario.

Sin embargo, las substancias, materiales o residuos peligrosos de la misma clase, pueden almacenarse juntas sin contemplar la segregación que requiera la consideración de cualquier riesgo secundario, sólo si los materiales no tienen la capacidad de reaccionar uno con otro en forma peligrosa y motivar una combustión o producir gases inflamables, venenosos o asfixiantes, generar un incendio o formar substancias, materiales o residuos peligrosos corrosivos o inestables.

5.3.7 La mención en la Tabla 1 del término de Zona A o Zona B, se refiere a substancias, materiales o residuos peligrosos en estado líquido o gaseoso, de los cuales se sabe que son tóxicos para la salud de los seres humanos, la asignación de estas zonas está en función de su concentración letal (CL50), un material de la zona A es más tóxico que uno de zona B.

Zona A= con toxicidad por inhalación inferior o igual a 200 ml/m^3 y con concentración saturada de vapor superior o igual a 500 CL_{50}.

Zona B= con toxicidad por inhalación inferior o igual a 1000 ml/m^3 y con concentración saturada de vapor superior o igual a 10 CL_{50}.

6. Procedimiento de la Evaluación de la Conformidad (PEC)

Para el caso del transporte carretero, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán en la vigilancia, verificación e inspección de los servicios de autotransporte federal y transporte privado.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá realizar visitas de inspección, a través de los servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la que se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal, podrá aprobar a terceros para que lleven a cabo la evaluación de la conformidad de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Aspectos a verificar en operación:

a) Verificar de acuerdo al Documento de Embarque que los substancias, materiales o residuos peligrosos, se encuentren debidamente identificados con la designación oficial del transporte que incluye: número UN, clase de riesgo y, en su caso, división de riesgo.

b) Verificar que las substancias, materiales o residuos peligrosos, se encuentren envasados y embalados, de acuerdo con el método que corresponda.

c) De conformidad con el documento de embarque verificar que no se transporten en la unidad substancias, materiales y residuos peligrosos cuya compatibilidad no está permitida.

d) Verificar que únicamente se transporten materiales de las clases compatibles y, en su caso, que éstas se encuentren segregadas adecuadamente dentro de la unidad de transporte.

e) Los envases y embalajes, y recipientes intermedios a granel (RIG's) y unidades que contengan y transporten substancias, materiales o residuos peligrosos, deberán estar debidamente identificadas con las etiquetas y carteles que identifican el riesgo primario y, en su caso, el riesgo secundario de las substancias, materiales o residuos peligrosos transportados.

f) Verificar que no se transporten o almacenen en la misma unidad de transporte cianuros o mezclas de cianuros.

Verificación en instalaciones del transportista

Adicionalmente a verificar las disposiciones señaladas en los incisos a) a f), se deberá verificar que los envases y embalajes ostenten la clave del marcado y que las mismas correspondan a las especificaciones del envase y embalaje, que se esté utilizando, dicha clave deberá mostrarse en los envases y embalajes de conformidad con lo establecido en la NOM-007-SCT2.

7. Bibliografía

- Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo. Decimoquinta Edición Revisada, Organización de Naciones Unidas, 2007, Capítulo 7.1, punto 7.1.2.
- Código Federal de Regulaciones CFR 49-2001, Departamento de Transporte (DOT) de los Estados Unidos de América, Capítulo 1, Subcapítulo C, parte 174.81. (Code of Federal Regulations CFR 49 Transportation, Department of Transport, Washington, D.C. 2005.)
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

8. Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Oficial Mexicana es equivalente con las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo, Decimoquinta Edición Revisada, Organización de Naciones Unidas, 2007, Capítulo 7.1, puntos 7.1.2., y 7.1.2.1 y Código Federal de Regulaciones CFR 49-2001, Departamento de Transporte (DOT) de los Estados Unidos de América, Capítulo 1, Subcapítulo C, parte 174.81. (Code of Federal Regulations CFR 49 Transportation, Department of Transport, Washington, D.C. 2005.)

9. Observancia

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, la presente Norma Oficial Mexicana tiene carácter de obligatorio.

10. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Seguridad Pública, se coordinarán en la vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, en el ámbito de su respectiva competencia.

11. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

12. Transitorio

UNICO.- Con la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, se sustituye la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2/2003, Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2003.- Rúbrica.

TABLA 1 DE COMPATIBILIDAD Y SEGREGACION PARA SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

Clase o división de riesgo		**Notas**	**1.1 1.2**	**1.3**	**1.4**	**1.5**	**1.6**	**2.1**	**2.2**	**2.3 Zona A**	**2.3 Zona B**	**3**	**4.1**	**4.2**	**4.3**	**5.1**	**5.2**	**6.1 GEE I Zona A**	**7**	**8 Líquidos**
Explosivos	1.1 1.2	A	*	*	*	*	*	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Explosivos	1.3		*	*	*	*	*	X		X	X	X		X	X	X	X	X		X
Explosivos	1.4		*	*	*	*	*	O		O	O	O		O				O		O
Explosivos muy sensibles	1.5	A	*	*	*	*	*	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Explosivos extremadamente insensibles	1.6		*	*	*	*	*													
Gases inflamables	2.1		X	X	O	X				X	O							O	O	
Gases no tóxicos no inflamables	2.2		X			X														
Gases tóxicos Zona A	2.3		X	X	O	X		X				X	X	X	X	X	X			X
Gases tóxicos Zona B	2.3		X	X	O	X		O				O	O	O	O	O	O			O
Líquidos inflamables	3		X	X	O	X				X	O					O		X		
Sólidos inflamables	4.1		X			X				X	O							X		O
Sólidos de combustión espontánea	4.2		X	X	O	X				X	O							X		X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3		X	X		X				X	O							X		O
Oxidantes	5.1	A	X	X		X				X	O	O						X		O
Peróxidos orgánicos	5.2		X	X		X				X	O							X		O
Líquidos tóxicos agudos GEE I Zona A	6.1		X	X	O	X		O				X	X	X	X	X	X			X
Materiales radiactivos	7		X			X		O												
Líquidos corrosivos	8		X	X	O	X				X	O		O	X	O	O	O	X		

. . . . _____

Zona A= con toxicidad por inhalación inferior o igual a 200 ml/m^3 y con concentración saturada de vapor superior o igual a 500 CL_{50}.

Zona B= con toxicidad por inhalación inferior o igual a 1000 ml/m^3 y con concentración saturada de vapor superior o igual a 10 CL_{50}.

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT3-2001, Que establece las restricciones para la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos a bordo de las aeronaves, publicada el 4 de diciembre de 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCT3-2001, QUE ESTABLECE LAS RESTRICCIONES PARA LA OPERACION DE TELEFONOS CELULARES Y APARATOS ELECTRONICOS A BORDO DE LAS AERONAVES.

HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS, Subsecretario de Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, fracción III, 39, 40, fracción III, y 61, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6, fracción III, y 17 de la Ley de Aviación Civil; 2, fracción III, y 6 fracciones VI y X y 21, fracciones I y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT3-2001, Que establece las restricciones para la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos a bordo de las aeronaves, a fin de garantizar las condiciones máximas de seguridad en la operación de las aeronaves y proteger la integridad física de los usuarios y sus bienes, así como la de terceros, toda vez que la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos podrían generar interferencia y/o distorsiones, en las señales de los sistemas de navegación y/o comunicación de las aeronaves;

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sesión de 20 de agosto de 2008, realizó el análisis de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT3-2001, Que establece las restricciones para la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos a bordo de las aeronaves, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 4 de diciembre de 2001, acordó su cancelación, toda vez que en la actualidad el avance tecnológico de los sistemas electrónicos que pueden instalarse en las aeronaves, pueden hacer posible la utilización de teléfonos celulares en determinadas fases del vuelo de las aeronaves;

Que con fecha 15 de julio de 2009, el Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, notificó la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT3-2001 a la Dirección General de Normas en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, y siendo responsabilidad de esta Subsecretaría de Transporte la obediencia de las leyes y reglamentos respecto de la emisión, revisión y cancelación de las normas oficiales mexicanas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCT3-2001, QUE ESTABLECE LAS RESTRICCIONES PARA LA OPERACION DE TELEFONOS CELULARES Y APARATOS ELECTRONICOS A BORDO DE LAS AERONAVES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE DICIEMBRE DE 2001

ARTICULO UNICO. Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT3-2001, Que establece las restricciones para la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos a bordo de las aeronaves, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2001.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de agosto de 2009.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Baja California, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION".

CONTENIDO

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO DEL ACUERDO.

CAPITULO II DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA.

CAPITULO III DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS AL ESTADO.

CAPITULO IV DE LAS ACCIONES DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

SECCION I.- DE LA MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES.

SECCION II.- DEL IMPULSO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION A LA CIUDADANIA.

SECCION III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.

SECCION IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

SECCION V.- DE LA PARTICIPACION SOCIAL.

SECCION VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

CAPITULO V CONSIDERACIONES FINALES.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN ESTE DOCUMENTO: "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADA LA PRIMERA POR SU TITULAR, EL C. SALVADOR VEGA CASILLAS, ASISTIDO POR LOS CC. RAFAEL MORGAN RIOS, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA GESTION PUBLICA, Y MIGUEL ANGEL CHAVEZ ZAVALA, TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACION REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL, Y EL SEGUNDO POR EL C. JOSE GUADALUPE OSUNA MILLAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASISTIDO POR LOS CC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, Y JESUS EDGARDO CONTRERAS RODRIGUEZ, EN ESE ORDEN SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, QUIEN A SU VEZ FUNGE COMO COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO (COPLADE) Y CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO; CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO, LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL CON LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS, HAN DECIDIDO ACCEDER A UN ESQUEMA DE COORDINACION, PARA LA REALIZACION CONJUNTA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

ESTE ESQUEMA DE COORDINACION ESTA SUSTENTADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DEMOCRATICA, CUYA EXPRESION JURIDICA, ADMINISTRATIVA, PROGRAMATICA Y FINANCIERA SE CONCRETA EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION, QUE SUSCRIBE EL EJECUTIVO FEDERAL CON LOS EJECUTIVOS DE CADA UNO DE LOS ESTADOS, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE AMBOS ORDENES DE GOBIERNO, PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON LAS PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ESTATALES, DE TAL FORMA QUE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGA REALIZAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LA PARTICIPACION, QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS, SEAN CONGRUENTES CON LA PLANEACION NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO.

2. POR OTRA PARTE, EXISTE UNA DIVERSIDAD DE RECURSOS FEDERALES, TALES COMO ASIGNACIONES, REASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y DONATIVOS QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS RECIBEN DE LA FEDERACION CUYO EJERCICIO Y CONTROL SE RIGE TANTO POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES, COMO POR LOS PROPIOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS DE COORDINACION CELEBRADOS AL EFECTO.

3. EN ESTE CONTEXTO, “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, EN APOYO AL PROCESO DE FEDERALIZACION, REALIZA ACCIONES CONJUNTAS CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL FIN DE LOGRAR UN USO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL LES ASIGNAN, POR MEDIO DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS O MECANISMOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

4. EL 9 DE MAYO DE 2002, LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACION, DERIVADO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARIAN PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

ASIMISMO, EL 27 DE FEBRERO DE 1990, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA ENTONCES SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SUSCRIBIERON UN CONVENIO CON EL OBJETO DE COORDINAR ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACION DE ESTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

5. EN EL MARCO DE LA LEGISLACION FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE, AMBOS EJECUTIVOS HAN DECIDIDO CONTINUAR COORDINANDO SUS ESFUERZOS PARA CONSOLIDAR LA OPERACION DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, SOBRE TODO EN LO QUE RESPECTA A LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA SER APLICADOS EN PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS CONVENIDOS PREVIAMENTE; EN ESTE CONTEXTO, ES FUNDAMENTAL EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACION EN MATERIA DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO, Y DE FOMENTO DE LA CONTRALORIA SOCIAL, A EFECTO DE LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA, EL APEGO A LA LEGALIDAD, LA RENDICION DE CUENTAS Y EL COMBATE EFICAZ A LA CORRUPCION.

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”:

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2o., 26 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

2. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL; INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL, Y SU CONGRUENCIA CON LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS; ORGANIZAR Y COORDINAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS DE LA MISMA, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS

DE EFICIENCIA, DESCENTRALIZACION, DESCONCENTRACION Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA; PROMOVER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA ESTABLECER POLITICAS DE GOBIERNO ELECTRONICO; ASI COMO CONOCER E INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN TERMINOS DE LEY Y, EN SU CASO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PRESTANDOLE PARA TAL EFECTO LA COLABORACION QUE LE FUERE REQUERIDA.

3. QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION, LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DEBEN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

4. QUE ANTE EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD DE HACER UN FRENTE DECIDIDO Y EFICAZ CONTRA LOS ACTOS QUE SE APARTAN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y QUE FOMENTAN LA CORRUPCION EN DIVERSOS ASPECTOS, RESULTA INDISPENSABLE PROMOVER UNA ACTUACION CLARA, TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICIENTE EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO UNA COPARTICIPACION COMPROMETIDA Y DECIDIDA DE LAS AUTORIDADES DE OTROS ORDENES DE GOBIERNO Y DE LA PROPIA CIUDADANIA.

5. QUE SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5 Y 6, FRACCION XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA SECRETARIA.

II.- DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 42 FRACCION I Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION.

2. QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE RAMO QUE LO ASISTEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS 40 y 49, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, 5 Y 65 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 2o., 3o., 6o., 7o., 17, 19, 24 Y 25, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO.

3. QUE COMPARTE CON EL EJECUTIVO FEDERAL EL COMPROMISO DE APLICAR CON HONESTIDAD, EFICACIA Y TRANSPARENCIA LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES Y ESTATALES, PARA SATISFACER ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION DE LA ENTIDAD FEDERATIVA; POR LO QUE ES DE SU INTERES PARTICIPAR EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION EN EL AMBITO ESTATAL Y PROMOVER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.

III.- DE AMBAS PARTES:

1. QUE RECONOCEN QUE LA CORRUPCION AFECTA A TODOS LOS MEXICANOS PORQUE FRENA EL DESARROLLO NACIONAL, ATENTA CONTRA LAS INSTITUCIONES NACIONALES, DESALIENTA LA PARTICIPACION SOCIAL Y REDUCE LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN SUS GOBERNANTES; POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA COLABORACION Y COORDINACION DE ACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO, PARA ATACAR EN FORMA INTEGRAL ESTE PROBLEMA SOCIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33 Y 34 DE LA LEY DE PLANEACION; 49 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; EN EL TITULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD; EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 40 Y 49, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 17, 19, 24 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 5 Y 65, DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 91, 92 Y 93 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

CAPITULO I.- DEL OBJETO DEL ACUERDO

PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", CONVIENEN QUE EL OBJETO DE ESTE ACUERDO ES ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA; PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", CON EL PROPOSITO DE LOGRAR EL EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO Y HONESTO DE DICHOS RECURSOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES O SERVICIOS PREVIAMENTE DETERMINADOS, ASI COMO PARA LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y ACCIONES MAS EFECTIVAS EN LA PREVENCION Y COMBATE A LA CORRUPCION.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" RECIBA A TRAVES DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO LAS APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, PREVISTAS EN EL TITULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, NO SON OBJETO DE LAS ACCIONES CONJUNTAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CAPITULO II.- DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA

SEGUNDA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A:

I. PROPORCIONAR A LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO) DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", APOYO TECNICO PARA REFORZAR LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL QUE FUNGEN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES, A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACION DE ESTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA.

II. PROMOVER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES, CON EL FIN DE FACILITAR LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y APLICACION DE DICHOS RECURSOS, Y REORIENTAR, EN SU CASO, LAS ACCIONES DE AUDITORIA Y VERIFICACION.

TERCERA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

I. REVISAR Y, EN SU CASO, PROMOVER LAS REFORMAS AL MARCO JURIDICO QUE RIGE EL CONTROL Y LA EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

II. PROMOVER Y CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA.

III. DIFUNDIR A LOS ORGANOS DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES LA NORMATIVIDAD, LA METODOLOGIA, Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUDITAR Y VERIFICAR LOS PROGRAMAS FEDERALES EJECUTADOS EN LOS MUNICIPIOS, Y PROPORCIONAR LA ASESORIA Y EL APOYO TECNICO NECESARIOS.

IV. FORTALECER PERMANENTEMENTE A LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE SUS TAREAS DE CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES.

V. REALIZAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LAS INSTANCIAS DE CONTROL ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE CONSTITUYAN EN ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA FORMULACION DE PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, REINGENIERIA DE PROCEDIMIENTOS Y ACTUALIZACION TECNOLOGICA.

VI. FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL QUE FUNGEN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES.

VII. VERIFICAR QUE LOS RECURSOS DEL 5 AL MILLAR QUE RECIBA POR CONCEPTO DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS SE ENTREGUEN A LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO) Y QUE ESTA LOS APLIQUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHO PRECEPTO Y EN LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".

VIII. VERIFICAR QUE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO SEAN DESTINADOS A LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO) EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS FEDERALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE CELEBRE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y SERVICIOS PREVISTOS EN DICHOS INSTRUMENTOS, SEAN ENTREGADOS A LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO) Y QUE SU APLICACION SE REALICE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".

IX. APERTURAR CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS PARA LA RADICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS INFORMANDO DE ELLO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DE QUE SE TRATE, A LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y A LA "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".

CAPITULO III.- DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS AL ESTADO

CUARTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SE COMPROMETE A:

I. ELABORAR, CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO) DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA AUDITAR Y VERIFICAR LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES.

II. REALIZAR POR SI, O EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), LAS AUDITORIAS Y VERIFICACIONES A LOS RECURSOS FEDERALES.

III. COORDINAR LAS AUDITORIAS QUE SE REALICEN, A TRAVES DE DESPACHOS DE AUDITORES INDEPENDIENTES, A PROYECTOS REGIONALES FINANCIADOS CON CREDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES Y EJECUTADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE PARA EL EFECTO SE EMITAN.

IV. PROPORCIONAR A LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO) DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LOS MANUALES, GUIAS Y METODOLOGIAS PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS Y VERIFICACIONES A LOS RECURSOS FEDERALES.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), Y SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SE COMPROMETE A:

I. REALIZAR POR SI, O CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", LAS AUDITORIAS Y VERIFICACIONES A LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON RECURSOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO ACORDADO CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".

II. PROPORCIONAR A LOS DESPACHOS DE AUDITORES INDEPENDIENTES, LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA LA REALIZACION DE LAS AUDITORIAS A LOS PROGRAMAS FEDERALES O PROYECTOS FINANCIADOS CON CREDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**.**

III. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS, Y ENTIDADES ESTATALES EJECUTORAS QUE SEAN OBJETO DE OBSERVACIONES EN AUDITORIAS Y VERIFICACIONES PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES, LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA DOCUMENTACION QUE SOLVENTE DICHAS OBSERVACIONES Y REMITIRLA JUNTO CON SU DICTAMEN A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PARA QUE ESTA, PREVIO ANALISIS, DETERMINE SI ES O NO PROCEDENTE.

IV. COLABORAR EN LA REALIZACION DE AUDITORIAS ESPECIFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADAS CON RECURSOS FEDERALES Y PROPORCIONAR LA INFORMACION Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES.

V. ELABORAR, EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN HECHOS IRREGULARES EN EL EJERCICIO Y APLICACION DE RECURSOS FEDERALES, LOS INFORMES DE AUDITORIA E INTEGRAR LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", CON EL FIN DE PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION E INICIAR EN SU CASO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES.

VI. REMITIR DE MANERA TRIMESTRAL A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN MEDIOS MAGNETICOS, LA INFORMACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCES FISICO-FINANCIERO; ASI COMO ANUALMENTE, LOS CIERRES DE EJERCICIO RELATIVOS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES.

CAPITULO IV.- DE LAS ACCIONES DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION

SECCION I.- DE LA MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES

SEXTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A:

I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE HAYAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE ESTRATEGIAS O MEJORES PRACTICAS DE GOBIERNO, E INNOVACION GUBERNAMENTAL, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO.

II. PROMOVER, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA ELIMINACION DE CONDUCTAS DISCRECIONALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA INSTRUMENTACION Y APLICACION DE MEDIDAS TENDIENTES A LA SIMPLIFICACION Y AUTOMATIZACION DE TRAMITES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA Y EN CONSECUENCIA LA ERRADICACION DE CONDUCTAS PROCLIVES A LA CORRUPCION.

III. PROMOVER LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION, ASI COMO IMPULSAR LA MEJORA Y MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES;

SEPTIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" COLABORARA, A TRAVES DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO.

II. DAR A CONOCER Y FOMENTAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA EL USO DEL PORTAL CIUDADANO, EL CUAL CONTIENE LA INFORMACION Y SERVICIOS DIGITALES DEL GOBIERNO FEDERAL.

III. PROMOVER LA HOMOLOGACION Y EL USO DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACION ELECTRONICA A FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LOS TRAMITES Y SERVICIOS DIGITALES GUBERNAMENTALES.

IV. COOPERAR Y COORDINAR PARA IMPULSAR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, A FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES.

V. PROPORCIONAR ASESORIA EN LA INSTRUMENTACION Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, MONITOREO TECNOLOGICO Y EL DESARROLLO DE MEJORES PRACTICAS Y DE COOPERACION TECNICA EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL.

SECCION II.- DEL IMPULSO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION A LA CIUDADANIA

OCTAVA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), SE COMPROMETEN A:

I. IMPULSAR LA CONVERGENCIA DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS RELATIVOS A LA RECEPCION Y TRAMITE DE QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO DE PETICIONES CIUDADANAS RELACIONADAS CON TRAMITES Y SERVICIOS, A EFECTO DE FACILITAR E INCENTIVAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PREVENCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS PUBLICOS.

II. FACILITAR LA CAPTACION DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR, TURNANDO LAS QUE RESULTEN DE LA COMPETENCIA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", PARA QUE SE ACTUE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LES COMPETEN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES, ASI COMO DARLES SEGUIMIENTO HASTA SU CONCLUSION, A TRAVES DEL SISTEMA INFORMATICO ADMINISTRADO POR "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", CON EL PROPOSITO DE LOGRAR LA SATISFACCION DE LA CIUDADANIA.

ASIMISMO, PROMOVER MAYOR AGILIDAD Y EFICACIA EN LA ATENCION DE LAS PETICIONES CIUDADANAS RELACIONADAS CON TRAMITES Y SERVICIOS PUBLICOS ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL O LOCAL QUE CORRESPONDA, Y DARLES SEGUIMIENTO HASTA SU CONCLUSION, A TRAVES DEL SISTEMA INFORMATICO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR.

III. PROMOVER E IMPULSAR, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE MEJORES PRACTICAS Y LA EMISION O ADECUACION DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE ATENCION CIUDADANA, A FIN DE COADYUVAR A SU MEJORAMIENTO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA, A CUYO EFECTO, LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PROPORCIONARA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LA ASESORIA QUE AL EFECTO REQUIERA.

SECCION III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

NOVENA.- PARA FORTALECER AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS EN LA DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

I. CONSOLIDAR, CON EL APOYO DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", LA OPERACION DE SU SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, PARA GARANTIZAR LA APLICACION TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS; CONOCER DE LAS LICITACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRA PUBLICA, LOS RESULTADOS DE LOS CONCURSOS (FALLOS), EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE ESTAN REALIZANDO CON LOS RECURSOS FEDERALES, Y SIMPLIFICAR EL PAGO DE LAS BASES Y DEMAS TRAMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS DEL NIVEL ESTATAL.

II. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LAS OBRAS PUBLICAS Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO A LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE EFECTUEN CON RECURSOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN PARTICULAR EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACION Y AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SE ENTIENDE POR DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGUN CORRESPONDA, AMBAS DE CARACTER FEDERAL.

III. VERIFICAR, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES DEN PUNTUAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTUEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES.

IV. ORIENTAR, A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), A LOS INTERESADOS EN FORMULAR INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTUEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES, A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SEAN PRESENTADAS, EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

V. PROMOVER LA ADOPCION DE LA FIGURA DE TESTIGOS SOCIALES EN LA NORMATIVIDAD LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

DECIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO) SE COMPROMETEN A:

I. ESTABLECER LAS BASES PARA IDENTIFICAR Y PROMOVER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS QUE GARANTICEN EL CORRECTO EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

II. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACION PARA EL AGIL Y OPORTUNO INTERCAMBIO DE INFORMACION RELACIONADA CON LAS CONTRATACIONES PUBLICAS REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES.

DECIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SE COMPROMETE A PRESTAR ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA INSTAURADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y LOS MUNICIPIOS, PARA GARANTIZAR LA MAXIMA PUBLICIDAD EN LA PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA INVERSION PUBLICA, GENERAR CERTEZA JURIDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA, ASI COMO FORTALECER EL CONTROL PREVENTIVO EN LA EJECUCION Y EN LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES.

LOS TERMINOS DE DICHA ASISTENCIA TECNICA SE DEFINIRAN EN LOS CONVENIOS DE COLABORACION ESPECIFICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, EN LOS CUALES LAS PARTES ESTABLECERAN LOS COMPROMISOS Y, EN SU CASO, LOS GASTOS QUE CADA UNA DE ESTAS ASUMIRA Y LOS PLAZOS DE EJECUCION DE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SE COMPROMETE CON “EL GOBIERNO DEL ESTADO” A PROPORCIONAR, LA ASESORIA NORMATIVA QUE EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS LE SEA REQUERIDA POR SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A:

I. LA APLICACION DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II. LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN CON CREDITOS OTORGADOS POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.

SECCION IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DECIMA TERCERA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETEN A PROMOVER, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PUBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS.

“LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” COLABORARA CON LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO) DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, EN LA INSTAURACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCION E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SU VOCACION DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PUBLICA.

DECIMA CUARTA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COMPROMETEN A INSTRUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES; ASIMISMO, CUANDO DE ESTAS SE PRESUMA LA COMISION DE ALGUN DELITO, SE COMPROMETEN A PROCEDER POR SI, O CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.

DECIMA QUINTA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), ACUERDAN COORDINAR SUS ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACION DE ESTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PARRAFO ANTERIOR, “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, A TRAVES DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, VIGILARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS MISMAS, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE ESTEN SANCIONADAS POR AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL CON INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

POR SU PARTE, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), LLEVARA A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL CON INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

ASIMISMO, LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” PROMOVERA QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SE ABSTENGAN DE CONTRATAR A LAS PERSONAS QUE ESTAN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL CON INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTA CLAUSULA, “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR MENSUALMENTE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS.

ASIMISMO, “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” ACUERDAN PROMOVER Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LA INFORMACION DE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTES. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INFORMACION RELATIVA A SU REGISTRO DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS, SEA INCLUIDA EN LA REFERIDA BASE DE DATOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” SERA LA RESPONSABLE DE OPERAR LA CITADA BASE DE DATOS Y DE ATENDER, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA, LE FORMULE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA EN RELACION CON ALGUN SERVIDOR PUBLICO QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL O INCLUSIVE EN LA DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE DEBERA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE INTEGRE.

“LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” CON OBJETO DE SISTEMATIZAR LA BASE DE DATOS A SU CARGO, DETERMINARA LOS MEDIOS ELECTRONICOS, A TRAVES DE LOS CUALES LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO) DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” PODRA REMITIR LA INFORMACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

DECIMA SEXTA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ACUERDAN UNIFORMAR CRITERIOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PUBLICOS.

DECIMA SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), SE COMPROMETE A INFORMAR OPORTUNAMENTE A “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, SOBRE:

I. LOS CASOS EN QUE, A CONSECUENCIA DE UNA AUDITORIA O VERIFICACION PRACTICADA DIRECTAMENTE A LOS RECURSOS FEDERALES, SE HAYAN DETECTADO IRREGULARIDADES DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES, A EFECTO DE QUE SE ACTUE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD.

II. AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LOS ORGANOS DE CONTROL Y SUPERVISION ESTATAL Y MUNICIPALES, HAYAN DETECTADO DESVIO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 “APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS”, Y DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN EL TITULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

DECIMA OCTAVA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), SE PROPORCIONARAN RECIPROCAMENTE, LA INFORMACION QUE LES PERMITA LLEVAR EL SEGUIMIENTO A LA EVOLUCION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DECIMA NOVENA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CORRESPONDA, APOYARA A “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE LLEVA A CABO, PARA LA OBTENCION DE LA INFORMACION QUE SE REQUIERA RECABAR DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL CIVIL, ENTRE OTROS.

VIGESIMA.- A PETICION EXPRESA DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” LE PODRA OTORGAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA TECNICA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR SISTEMAS QUE PERMITAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS LOCALES PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRONICOS.

SECCION V.- DE LA PARTICIPACION SOCIAL

VIGESIMA PRIMERA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTES, Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), SE COMPROMETEN A COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA DESARROLLAR Y OPERAR EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTRALORIA SOCIAL QUE PROMUEVE “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, CON EL PROPOSITO DE IMPULSAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES.

EL “GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), SE COMPROMETE A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION DE CONTRALORIA SOCIAL QUE REALICEN LAS EJECUTORAS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA VIGILANCIA DE LA APLICACION DE RECURSOS FEDERALES, SEAN CONGRUENTES CON LA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A PROMOVER EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA POBLACION DEL ESTADO UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS.

VIGESIMA TERCERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), ASESORIA PARA DESARROLLAR Y OPERAR LOS PROGRAMAS DE CONTRALORIA SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE INFORMACION, DIFUSION, CONSTITUCION DE COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL, CAPACITACION, ATENCION CIUDADANA, A FIN DE QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DESARROLLEN ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACION SOCIAL.

VIGESIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), PROPORCIONARA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", A TRAVES DEL SISTEMA INFORMATICO QUE ESTA ULTIMA PONGA A DISPOSICION DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES QUE DESARROLLEN EN MATERIA DE CONTRALORIA SOCIAL.

VIGESIMA QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), SE COMPROMETE A FORTALECER DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LAS ACCIONES DE CONTRALORIA SOCIAL QUE PERMITAN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y LA ADECUADA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

SECCION VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION

VIGESIMA SEXTA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION. PARA TAL EFECTO, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PROMOVERA ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA PUBLICACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES, ASI COMO DE SUS AVANCES FISICO-FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN TANTO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SE COMPROMETE A DIFUNDIR AL INTERIOR DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DICHA INFORMACION.

ASI MISMO LAS PARTES SE COMPROMETEN A COMPARTIR Y PROMOVER LA ADOPCION DE PRACTICAS EXITOSAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCION EN LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

VIGESIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" APOYARA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA:

I.- ELABORAR UN PROGRAMA DE ACCION TENDIENTE A MEJORAR LAS AREAS DE OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN LOS INDICES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

II.- DIFUNDIR EL ANALISIS DE ESTUDIOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, ASI COMO PROPONER ESTRATEGIAS Y MEJORES PRACTICAS EN LA MATERIA.

EN ESTE SENTIDO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A ENVIAR PERIODICAMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL ESTADO, PARA MEJORAR LAS AREAS DE OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN LOS CITADOS INDICES.

VIGESIMA OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ANTICORRUPCION RATIFICADAS POR EL GOBIERNO MEXICANO, SE COMPROMETE A:

I.- PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE TRABAJO CONTANDO CON EL APOYO DE LA "SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" EN SU DISEÑO Y ELABORACION.

II.- ENVIAR PERIODICAMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL ESTADO EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO.

III.- PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE LE SEA SOLICITADA POR "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" EN LOS PLAZOS QUE AL EFECTO SE LE INDIQUEN, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE FORMULEN LAS INSTANCIAS O MECANISMOS ENCARGADOS DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS COMPROMISOS.

VIGESIMA NOVENA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SE COMPROMETEN A:

I. REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS DE ACCION Y DE TRABAJO A LOS QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS VIGESIMA SEPTIMA Y VIGESIMA OCTAVA, RESPECTIVAMENTE.

II. DAR A CONOCER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE RENDICION DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS, SOCIALES Y ACADEMICAS, ASI COMO PROMOVER SU IMPLEMENTACION.

CAPITULO V.- CONSIDERACIONES FINALES

TRIGESIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACION EN LA COMISION PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACION, INTEGRADA POR LOS TITULARES DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACION DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES NACIONALES O REGIONALES DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACION.

TRIGESIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR MEDIO DE LA DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO), EFECTUARAN CONJUNTAMENTE EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, UNA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN ESTE ACUERDO, ASI COMO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIDO PARA EL AÑO ANTERIOR.

TRIGESIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTE A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION QUE CORRESPONDA, EN LAS REGLAS DE OPERACION O LINEAMIENTOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE QUE SE TRATE Y EN LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE, PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES, HAYA CELEBRADO EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TRIGESIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION Y TENDRA UNA DURACION INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACION DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE EJECUCION, DEBIENDO CONTINUAR ESTAS HASTA SU TOTAL TERMINACION.

TRIGESIMA CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN PUBLICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

TRIGESIMA QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMUN ACUERDO Y POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRAN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

TRIGESIMA SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO SUSCRITO POR LAS MISMAS EL 9 DE MAYO DE 2002, CON EL OBJETO DE COORDINAR LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION".

El presente Acuerdo se suscribe en la ciudad de Ensenada, Baja California, a los siete días del mes de agosto de dos mil nueve, por las partes que en él intervienen y por los servidores públicos federales y estatales que a continuación se señalan: el Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad Operación Regional y Contraloría Social, **Miguel Angel Chávez Zavala**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Jesús Edgardo Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ANEXO de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANEXO DE EJECUCION 2008 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA PLANEACION, INSTRUMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION (PAC) QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL, ASISTIDO POR EL ARQ. MARIO S. GONZALEZ TORRES, DIRECTOR GENERAL DE POLITICA LABORAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE GUADALUPE OSUNA MILLAN, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, LIC. RENATO SANDOVAL FRANCO, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, LIC. JESUS EDGARDO CONTRERAS RODRIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, Y LIC. NATASHA ROCHA HERNANDEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y AGENTE RESPONSABLE DEL PAC, EN ADELANTE DENOMINADA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de julio de 2007, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC).

II. En la cláusula primera las partes acordaron como objeto del citado Convenio, establecer las bases de participación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de los sectores productivos de la misma, en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores en activo, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, a fin de incrementar con ello su calidad y nivel de vida de los trabajadores, a través de un mejor ingreso, y mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial.

III. Entre los compromisos pactados en la cláusula segunda del Convenio de referencia, se estableció que las partes suscribirían anualmente un Anexo de Ejecución, en el que se estipularían los derechos y obligaciones de las mismas, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables, el cual formaría parte integrante del citado Convenio.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 En términos de lo previsto en el artículo 40, fracciones II, VI y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país.

I.3 El Dr. Jaime Domingo López Buitrón, Subsecretario de Empleo y Política Laboral, tiene facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del PAC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, fracción XI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA".

II.- Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su representante que:

II.1 El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 43 y 116, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2 El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, así como para conducir la Planeación Estatal del Desarrollo; es por ello que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 49, fracciones XXII y XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 5, 6 y 15, fracciones I y II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.3 La Secretaría General de Gobierno, es una dependencia del Ejecutivo del Estado de Baja California, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, segundo párrafo y 19, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

En representación de la Secretaría General de Gobierno, comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo contemplado en los artículos 5 y 6, fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

II.4 Según lo dispuesto en los artículos 17, fracción III y 24, fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la que le corresponden entre otras atribuciones, coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación, con base en el Presupuesto Anual de Egresos, y llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

II.5 De acuerdo con lo establecido en los artículos 17, fracción VI y 28, fracciones V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Desarrollo Económico, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponden, entre otras atribuciones, organizar y patrocinar congresos, seminarios, exposiciones y ferias de carácter comercial e industrial, así como promover programas ante instituciones especializadas referentes a la capacitación y adiestramiento de mano de obra que impulsan y mejoran la productividad del trabajo.

En representación de la Secretaría de Desarrollo Económico comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo señalado en los artículos 6 y 7, fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico.

II.6 De conformidad con lo establecido en los artículos 17, fracción XII y 34, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene entre otras atribuciones, aplicar los programas y normas que determinen la estrategia para la capacitación y adiestramiento y la seguridad e higiene en el trabajo, en coordinación con la autoridad federal del trabajo y con la participación de los sectores empresarial, de los trabajadores, académicos y profesionales de la sociedad que incide en este ámbito.

En representación de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones se fundamenta en los artículos 6 y 8, fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

II.7 Con base en los artículos 17, fracción XVIII y 25, fracciones I, V y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la que le corresponden, entre otras atribuciones, planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental de la Administración Pública Estatal; comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la propiedad o al cuidado de las mismas; así como inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos de control que las dependencias y entidades cumplan con las normas y disposiciones en materia de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal.

En representación de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental comparece su titular, con base en lo dispuesto por los artículos 6 y 7, fracción V del Reglamento Interno de la Dirección General de Control y Evaluación Gubernamental.

II.8 Conoce el contenido y alcance legal del Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2008, respecto de los cuales expresa su conformidad y se obliga a dar estricto cumplimiento a los mismos;

II.9 Está de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación, con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los trabajadores en activo, que forman parte de las pequeñas, medianas, micro y grandes empresas en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetar el presente Anexo de Ejecución a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Anexo tiene como objeto establecer los compromisos que adquieren las partes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante el Ejercicio Fiscal de 2008.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.- Para todos los efectos del presente Anexo de Ejecución, se entiende por:

Reglas de Operación. Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes, expedidas por "LA SECRETARIA".

Acuerdo de calendarización. El Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2008.

Ejercicio Fiscal. El Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, ambas partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

a) De "LA SECRETARIA":

I. Asignar los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para su aplicación en las acciones de capacitación, con base en la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2008; las Reglas de Operación, y el Acuerdo de Calendarización. La asignación de recursos a que se refiere el presente párrafo, consiste en la aplicación de los mismos a través de la ejecución de los programas de capacitación que se requieran en las demarcaciones territoriales, apoyando con ello el avance en el rubro de la capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Los recursos distribuidos a las entidades federativas, no pierden por ese hecho su carácter federal;

II. Las demás que se deriven de las Reglas de Operación vigentes.

b) De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

I. Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con los sectores productivos, apegándose estrictamente a las Reglas de Operación, así como a los Lineamientos y Políticas emitidos por la Dirección General de Política Laboral de "LA SECRETARIA", instancia normativa encargada de su elaboración;

II. Aportar de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, el cofinanciamiento para los conceptos de capacitación en las pequeñas, medianas, micro y grandes empresas. Las aportaciones efectuadas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se aplicarán de acuerdo a los criterios que al efecto establecen las Reglas de Operación, garantizando en todos los casos que se cumpla con el porcentaje mínimo de aportación de las empresas. Dichas aportaciones se considerarán independientes de los gastos operativos del propio Programa;

III. Realizar en su demarcación territorial los estudios necesarios para conocer los elementos a considerar en la elaboración del Programa, promoviendo la participación de los sectores obrero y empresarial;

IV. Promover en las diferentes empresas o establecimientos de su demarcación territorial, la participación de los trabajadores en los cursos de capacitación, para elevar su nivel de vida e incrementar la productividad de las empresas o establecimientos en los que laboren;

V. Gestionar ante otras instancias de su demarcación territorial, la obtención de recursos financieros adicionales para la ejecución de acciones de capacitación en el marco de la operación del PAC;

VI. Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero, así como establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice "LA SECRETARIA";

VII. Cumplir con las Reglas de Operación, y

VIII. Prestar todo el apoyo necesario y la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa en el presente ejercicio fiscal.

CUARTA.- DEL PADRON DE BENEFICIADOS.- Las partes convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos; para tal efecto, establecerán y promoverán los mecanismos necesarios de supervisión, con la frecuencia que estimen pertinente.

QUINTA.- DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACION.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, recabará y conservará en custodia la documentación comprobatoria del gasto del año 2008, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales facultados para tal fin. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico, financiero y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año siguiente del término del ejercicio fiscal.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Anexo surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

SEPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.- El presente Anexo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de firma del instrumento respectivo.

OCTAVA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, se observe lo pactado en la cláusula décima del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación; lo establecido en las Reglas de Operación, y en el Acuerdo de Calendarización. Asimismo, las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por las partes, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

NOVENA.- PUBLICACION.- Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en siete tantos, a los siete días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Director General de Política Laboral, **Mario S. González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Alejandro Mungaray Lagarda**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Renato Sandoval Franco**.- Rúbrica.- El Director de Control y Evaluación Gubernamental, **Jesús Edgardo Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.- La Directora de Desarrollo Empresarial y Agente Responsable del PAC, **Natasha Rocha Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANEXO DE EJECUCION 2008 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA PLANEACION, INSTRUMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION (PAC) QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL, ASISITIDO POR EL ARQ. MARIO S. GONZALEZ TORRES, DIRECTOR GENERAL DE POLITICA LABORAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVES DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADO POR EL LIC. GUILLERMO RAMIREZ RAMOS, ASISITIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN; CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUSBSECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, LIC. BERNARDO ORTEGA LEON, EN ADELANTE DENOMINADA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 25 de junio de 2007, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC).

II. En la cláusula primera las partes acordaron como objeto del citado Convenio, establecer las bases de participación del Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de los sectores productivos de la misma, en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores en activo, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, a fin de incrementar con ello la calidad y nivel de vida de los trabajadores, a través de un mejor ingreso, y mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial.

III. Entre los compromisos pactados en la cláusula segunda del Convenio de referencia, se estableció que las partes suscribirían anualmente un Anexo de Ejecución, en el que se estipularían los derechos y obligaciones de las mismas, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables, el cual formaría parte integrante del citado Convenio.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 En términos de lo previsto en el artículo 40, fracciones II, VI y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país.

I.3 El Dr. Jaime Domingo López Buitrón, Subsecretario de Empleo y Política Laboral, tiene facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del PAC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, fracción XI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA".

II.- Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su representante que:

II.1 El Estado de Guerrero es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 116 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado de Guerrero;

II.2 La Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Administración, Contraloría General del Estado y Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, son una dependencia del Ejecutivo del Estado de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y III y párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y artículo 9-D, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno;

II.3 Los CC. Lic. Guillermo Ramírez Ramos, Secretario General de Gobierno, Lic. Ricardo Ernesto Cabrera Morín, Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Carlos Arturo Bárcenas Aguilar, Contralor General del Estado y el Lic. Bernardo Ortega León, encargado del despacho de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, cuentan con facultades para la suscripción del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 20, fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII y XXV y 34 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción XII y 9-D, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, artículo 10, fracciones X y XIV, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado;

II.4 Conoce el contenido y alcance legal del Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2008, respecto de los cuales expresa su conformidad y se obliga a dar estricto cumplimiento a los mismos;

II.5 Está de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Ejecución 2008 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación, con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los trabajadores en activo, que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetar el presente Anexo de Ejecución a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Anexo tiene como objeto establecer los compromisos que adquieren las partes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante el Ejercicio Fiscal de 2008.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.- Para todos los efectos del presente Anexo de Ejecución, se entiende por:

Reglas de Operación. Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes, expedidas por "LA SECRETARIA".

Acuerdo de calendarización. El Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2008.

Ejercicio Fiscal. El Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, ambas partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

a) De "LA SECRETARIA":

I. Entregar los recursos asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para su aplicación en las acciones de capacitación, con base en la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2008; las Reglas de Operación, y el Acuerdo de Calendarización. La asignación de recursos a que se refiere el presente párrafo, consiste en la aplicación de los mismos a través de la ejecución de los programas de capacitación que se requieran en las demarcaciones territoriales, apoyando con ello el avance en el rubro de la capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Los recursos distribuidos a las entidades federativas, no pierden por ese hecho su carácter federal;

II. Poner a disposición de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el material didáctico relativo a los cursos de capacitación instrumentados por "LA SECRETARIA", y

III. Las demás que deriven de las Reglas de Operación.

b) De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

I. Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con los sectores productivos, apegándose estrictamente a las Reglas de Operación, así como a los Lineamientos y Políticas emitidos por la Dirección General de Política Laboral de "LA SECRETARIA", instancia normativa encargada de su elaboración;

II. Aportar de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, el cofinanciamiento para los conceptos de capacitación a las micro, pequeñas y medianas empresas. Las aportaciones efectuadas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se aplicarán de acuerdo a los criterios que al efecto establecen las Reglas de Operación, garantizando en todos los casos que se cumpla con el porcentaje mínimo de aportación de las empresas. Dichas aportaciones se considerarán independientes de los gastos operativos del propio Programa;

III. Realizar en su demarcación territorial los estudios necesarios para conocer los elementos a considerar en la elaboración del Programa, promoviendo la participación de los sectores obrero y empresarial;

IV. Promover en las diferentes empresas o establecimientos de su demarcación territorial, la participación de los trabajadores en los cursos de capacitación, para elevar su nivel de vida e incrementar la productividad de las empresas o establecimientos en los que laboren;

V. Gestionar ante otras instancias de su demarcación territorial, la obtención de recursos financieros adicionales para la ejecución de acciones de capacitación en el marco de la operación del PAC;

VI. Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero, así como establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice "LA SECRETARIA";

VII. Cumplir con las Reglas de Operación, y

VIII. Prestar todo el apoyo necesario y la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa en el presente ejercicio fiscal.

CUARTA.- DEL PADRON DE BENEFICIADOS.- Las partes convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos; para tal efecto, establecerán y promoverán los mecanismos necesarios de supervisión, con la frecuencia que estimen pertinente.

QUINTA.- DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACION.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, quien de acuerdo con el artículo 22 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, recabará y conservará en custodia la documentación comprobatoria del gasto del año 2008, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales facultados para tal fin. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico, financiero y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año siguiente del término del presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Anexo surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

SEPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.- El presente Anexo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de firma del instrumento respectivo.

OCTAVA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, se observe lo pactado en el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación; lo establecido en las Reglas de Operación, y en el Acuerdo de Calendarización. Asimismo, las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por las partes, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

NOVENA.- PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR.- Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en siete tantos, en Chilpancingo, Gro., a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Director General de Política Laboral, **Mario S. González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario General de Gobierno, **Guillermo Ramírez Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Contralor General en el Estado, **Carlos Arturo Bárcenas Aguilar**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, **Bernardo Ortega León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Cerro Alto, expediente número 738812, Municipio de Ojinaga, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738812, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738812, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "CERRO ALTO", CON UNA SUPERFICIE DE 33-29-52 (TREINTA Y TRES HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

2o.- QUE CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 2003 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716680, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 29 GRADOS, 43 MINUTOS, 40 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 104 GRADOS, 33 MINUTOS, 39 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: VICTOR VILLALOBOS

AL SUR: PEDRO ZUÑIGA CEPEDA

AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL RIO BRAVO

AL OESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 28 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716680, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 33-29-52 (TREINTA Y TRES HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 29 GRADOS, 43 MINUTOS, 40 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 104 GRADOS, 33 MINUTOS, 39 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: VICTOR VILLALOBOS

AL SUR: PEDRO ZUÑIGA CEPEDA

AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL RIO BRAVO

AL OESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 33-29-52 (TREINTA Y TRES HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Atlatlahucan o innominado, expediente número 738742, Municipio de Atlatlahucan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738742, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738742, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "ATLATLAHUCAN O INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE DE 20-30-62 (VEINTE HECTAREAS, TREINTA AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN DEL ESTADO DE MORELOS.

2o.- QUE CON FECHA 18 DE ENERO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716662, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 55 MINUTOS, 36 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 98 GRADOS, 57 MINUTOS, 21 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA A TEXCALPAN

AL SUR: VERGELES DE OAXTEPEC Y FAMILIA MARTINEZ YAÑEZ

AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA BARRANCA

AL OESTE: ROBERTO PACHECO FERNANDEZ

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 18 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716662, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 20-30-62 (VEINTE HECTAREAS, TREINTA AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 55 MINUTOS, 36 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 98 GRADOS, 57 MINUTOS, 21 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA A TEXCALPAN

AL SUR: VERGELES DE OAXTEPEC Y FAMILIA MARTINEZ YAÑEZ

AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA BARRANCA

AL OESTE: ROBERTO PACHECO FERNANDEZ

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 20-30-62 (VEINTE HECTAREAS, TREINTA AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Atlatlahucan o innominado, expediente número 738743, Municipio de Atlatlahucan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738743, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738743, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "ATLATLAHUCAN O INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE DE 23-73-48 (VEINTITRES HECTAREAS, SETENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN DEL ESTADO DE MORELOS.

2o.- QUE CON FECHA 18 DE ENERO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716663, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 55 MINUTOS, 46 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 98 GRADOS, 57 MINUTOS, 20 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: REYMUNDO NOPALTITLA

AL SUR: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA A TEXCALPAN

AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA BARRANCA

AL OESTE: MANUEL MORALES RAMIREZ

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 18 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716663, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 23-73-48 (VEINTITRES HECTAREAS, SETENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 55 MINUTOS, 46 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 98 GRADOS, 57 MINUTOS, 20 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: REYMUNDO NOPALTITLA

AL SUR: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA A TEXCALPAN

AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA BARRANCA

AL OESTE: MANUEL MORALES RAMIREZ

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 23-73-48 (VEINTITRES HECTAREAS, SETENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Campo de Tiro Lince, expediente número 510079, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 510079, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 510079, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "CAMPO DE TIRO LINCE", CON UNA SUPERFICIE DE 19-60-97 (DIECINUEVE HECTAREAS, SESENTA AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA.

2o.- QUE CON FECHA 12 DE MAYO DE 2003 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716664, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 32 GRADOS, 26 MINUTOS, 46 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 114 GRADOS, 40 MINUTOS, 28 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA No. 2

AL SUR: EJIDO "SAN LUIS"

AL ESTE: PROPIEDAD PRIVADA

AL OESTE: CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS AGUILAS"

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 18 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716664, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 19-60-97 (DIECINUEVE HECTAREAS, SESENTA AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 32 GRADOS, 26 MINUTOS, 46 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 114 GRADOS, 40 MINUTOS, 28 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA No. 2

AL SUR: EJIDO "SAN LUIS"

AL ESTE: PROPIEDAD PRIVADA

AL OESTE: CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS AGUILAS"

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 19-60-97 (DIECINUEVE HECTAREAS, SESENTA AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 738795, Municipio de Comalcalco, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738795, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738795, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE DE 59-97-31 (CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO DEL ESTADO DE TABASCO.

2o.- QUE CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716668, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 21 MINUTOS, 52 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 21 MINUTOS, 23 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JORGE LOPEZ SOVERANEZ Y MIGUEL ANGEL SUAREZ TORRES

AL SUR: RAMON MENDEZ CASTELLANOS Y FERNANDO ALEJANDRO AREVALO

AL ESTE: RENE SANTOS RODRIGUEZ

AL OESTE: ZENAIDA ALAMILLA ALCUDIA Y EJIDO DEF. COCOHITAL CHICOZAPOTE

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716668, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 59-97-31 (CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 21 MINUTOS, 52 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 21 MINUTOS, 23 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: JORGE LOPEZ SOVERANEZ Y MIGUEL ANGEL SUAREZ TORRES

AL SUR: RAMON MENDEZ CASTELLANOS Y FERNANDO ALEJANDRO AREVALO

AL ESTE: RENE SANTOS RODRIGUEZ

AL OESTE: ZENAIDA ALAMILLA ALCUDIA Y EJIDO DEF. COCOHITAL CHICOZAPOTE

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 59-97-31 (CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, expediente número 738813, Municipio de Llera, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738813, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738813, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "BUENOS AIRES", CON UNA SUPERFICIE DE 08-56-79 (OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LLERA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

2o.- QUE CON FECHA 2 DE JULIO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716669, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 40 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO HERMENEGILDO GALEANA

AL SUR: EJIDO EL GUAYABO

AL ESTE: JUAN RUBEN HERRERA MUÑIZ

AL OESTE: GONZALO MUÑIZ TOVAR

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 27 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716669, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 08-56-79 (OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 40 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO HERMENEGILDO GALEANA

AL SUR: EJIDO EL GUAYABO

AL ESTE: JUAN RUBEN HERRERA MUÑIZ

AL OESTE: GONZALO MUÑIZ TOVAR

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 08-56-79 (OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO del Procurador General de la República por el que se modifican las fracciones VIII y XI del artículo primero del Acuerdo número A/068/03, por el que se adscriben las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, publicado el 24 de julio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO No. A/ 295 /09

ACUERDO del Procurador General de la República por el que se modifican las fracciones VIII y XI del artículo primero del Acuerdo número A/068/03, por el que se adscriben las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2003.

EDUARDO TOMAS MEDINA MORA ICAZA, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 5, 6, 19, 24, 74 y 75 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, el Procurador podrá, para la mejor organización y funcionamiento de la Institución, adscribir orgánicamente las unidades y órganos técnicos, desconcentrados y administrativos que establezca el Reglamento de Ley y demás disposiciones aplicables, mediante acuerdo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que en términos de los artículos Segundo y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que el Procurador determinará la organización y funcionamiento de la Procuraduría, la adscripción de sus unidades subalternas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida en que lo requiera el servicio;

Que con fecha 24 de julio de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/068/03, por el que se adscriben las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, el cual tiene por objeto determinar la adscripción de las unidades previstas en el artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución de fecha 25 de junio de 2003, mismo que se encuentra en vigor;

Que mediante los acuerdos A/197/09 y A/227/09, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 18 de mayo y 19 de junio de 2009, respectivamente, se modificó el Acuerdo A/068/03, por el que se adscriben las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, en virtud de las necesidades del servicio y para la mejor organización y funcionamiento de la Institución;

Que en la estructura orgánica vigente de la Procuraduría General de la República, la Oficialía Mayor tiene bajo su adscripción al Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, el cual, entre otras facultades, practica las evaluaciones de control de confianza, del desempeño y las demás que se consideren necesarias para el personal de la Institución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que la Dirección General de Formación Profesional, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República tiene, entre otras facultades, las de detectar necesidades institucionales de capacitación y profesionalización del personal de la Institución, así como diseñar, proponer, implementar y evaluar un plan integral como instrumento rector en esta materia;

Que la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República tiene, entre otras facultades, las de coordinar la ejecución de los procedimientos para la selección, ingreso, formación, capacitación, actualización, especialización, ascenso, adscripción, rotación, reingreso, otorgamiento de estímulos y reconocimientos y terminación del servicio de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de la Policía Federal Ministerial y de los peritos, así como colaborar con las unidades administrativas y órganos competentes en el diseño, instrumentación, valoración y ejecución de los sistemas de evaluación del desempeño;

Que en el ejercicio de las facultades de las unidades administrativas antes referidas, participa y colabora de manera permanente del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, bajo un enfoque integral de evaluación y desarrollo de los servidores públicos de la Institución;

Que a fin de consolidar estrategias integrales en materia de capacitación, profesionalización y evaluación del personal de la Procuraduría General de la República, así como para el desarrollo del Servicio Profesional de Carrera en Procuración de Justicia Federal, es necesario que todas las unidades administrativas a cargo de estas funciones queden sujetas a una misma adscripción;

Que por lo anterior y, dada la naturaleza de las funciones que desarrolla el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, como una instancia articuladora y unificadora de las políticas para la práctica de las evaluaciones de control de confianza y del desempeño del personal de la Institución, es necesaria su adscripción a la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, en la cual también se encuentran adscritas las direcciones generales de Formación Profesional y de Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, y

Que por lo antes expuesto y a efecto de contar con una mejor organización y funcionamiento de la Procuraduría General de la República, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se reforman las fracciones VIII y XI del artículo primero del Acuerdo número A/068/03, del Procurador General de la República, por el que se adscriben las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2003, para quedar como sigue:

"PRIMERO.- **…**

I. a **VII. …**

VIII. A la Oficialía Mayor:

1. La Dirección General Seguridad Institucional;

2. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

3. La Dirección General de Recursos Humanos;

4. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;

5. La Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, y

6. La Dirección General de Servicios Aéreos.

IX. a **X.** …

XI. A la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional:

1. La Dirección General de Planeación e Innovación Institucional;

2. La Dirección General de Formación Profesional;

3. La Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal;

4. La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

5. El Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, y

6. El Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se instruye a los CC. Oficial Mayor y Coordinador de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional para que en el ámbito de sus atribuciones instrumenten las medidas pertinentes y necesarias que permitan el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 27 de agosto de 2009.- El Procurador General de la República, **Eduardo Tomás Medina Mora Icaza**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Campeche.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL EN CAMPECHE EL LIC. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. LUIS FERNANDO SADEK ABAD, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, COMO ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA, ASISTIDO POR LOS CC. C.P. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR, ING. EDUARDO GUERRERO VALDEZ Y LA C. LIC. MARGARITA ROSA ALFARO WARING; EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y DE LA CONTRALORIA RESPECTIVAMENTE; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.

II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentran Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, los cuales operan con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de diciembre de 2007, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION", mismas que "LA COMISION" ha decidido modificar para el ejercicio fiscal 2009, ello porque resulta necesario para cubrir las necesidades y nuevos requerimientos de los pueblos y comunidades indígenas, así como para una operación más clara y eficiente; encontrándose en este momento tramitándose las autorizaciones que se requieren para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, contando en este momento con el oficio número 312.A.001382 de fecha 4 de diciembre de 2008, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde consta su autorización presupuestal y estando en proceso de dictaminación ante la Comisión de Mejora Regulatoria (COFEMER) desde el día 10 de diciembre de 2008.

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a mejorar las condiciones de desarrollo social de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica que permitan superar los rezagos existentes".

VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Unidad Administrativa Responsable, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas analicen su factibilidad de ejecución e incorporación para conformar la posible lista de obras a concertar.

IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2009 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:

a) Regiones indígenas;

b) Proyectos estratégicos.

XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los acuerdos de coordinación.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el C. Carlos Ramiro Sosa Pacheco, Delegado Estatal en Campeche, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público No. 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, de la Cuidad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 82,997 de fecha 28 de noviembre de 2007.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle 10 No. 397 esquina con Galeana, colonia San Román San Francisco de Campeche.

I.5. Que en virtud de que los recurso presupuestales que se aportarán serán provenientes del ejercicio fiscal 2009, se requerirán tramitar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las autorizaciones necesarias respecto al monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal y 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.2 Que el Secretario de Desarrollo Social está facultado para suscribir el presente Acuerdo, con la participación de los titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración y de la Contraloría; en términos de lo que disponen los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la invocada Constitución local, 18, 19, 20, 27 y 29 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.3 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Campeche de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento.

II.4 Que su domicilio legal es el ubicado en Palacio de Gobierno sito en la calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24,000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracción VII y XVIII, XXVIII y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; de la Constitución Política del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 27 y 29 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 46, 47 y 48 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" en el 2009 conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Campeche de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2009.

De conformidad con el punto 2.4.3.2. de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas toda vez que se derivan de las propuestas planteadas en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche y en virtud de contar con los soportes técnicos y ejecutivos de cada una de las obras a realizar en el ejercicio fiscal 2009 que sustentan conforme a "LAS REGLAS DE OPERACION" de las obras que se consideran estratégicas.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" solicite a través de "EL CORESE" la modificación del Anexo 1, "LAS PARTES" de mutuo consentimiento podrán realizar de manera enunciativa, mas no limitativa las modificaciones en cuanto a adiciones, reducciones o sustituciones de las obras, montos o de cualquiera de los datos del Anexo 1.

En caso de que se actualice el supuesto anterior y se modifiquen las obras y/o montos contenidos en el Anexo 1, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

De no suscribirse las modificaciones a que se hacen referencia en el párrafo que antecede será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras tal como fueron convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, así como el avance de cada obra, y a partir de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a "LA COMISION" el ejercicio de su presupuesto 2009, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de $5'237,518.00 (son: cinco millones doscientos treinta y siete mil quinientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 50% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de $5'237,518.00 (son: cinco millones, doscientos treinta y siete mil, quinientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 50% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que los municipios de Calkiní y Campeche; en los que se encuentra la población beneficiada, aporten la cantidad de $4'457,518.00 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil, quinientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 85.11% de la aportación del Estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el Municipio, el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y administrativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate y quedarán sujetas a los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2009 que a cada una se le asigne, en virtud de que las obras se realizarán durante el año 2009.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la asignación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2009, la estructura financiera convenida y los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "LA COMISION", previa revisión documental y visto bueno de "EL CORESE".

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera correspondiente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Estado para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto a la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado como la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los convenios modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, la cual se desempeñará como ejecutora de las obras y proyectos.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la dependencia estatal, responsable de “EL PROGRAMA” se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, deberá formular los reportes sobre los avances de los proyectos que ejecute conforme a “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios de supervisión gerencial externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurase, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al formato establecido por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de a cuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y aprobación y posteriormente la Delegación Estatal comunicará a la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA" su eventual autorización. En su caso, las modificaciones que expresamente apruebe "LA COMISION" se formalizarán conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DE EL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Campeche, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas y en su caso de la cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los recursos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2009 que se les asignen a "LAS PARTES" se podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa o administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se esté cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Derivado de un análisis técnico de la ejecución de las obras, validado por "EL CORESE", resulte imposible su conclusión en el ejercicio fiscal correspondiente.

H) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

I) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrará que ésta no es veraz.

J) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

K) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

L) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", las actas de entrega recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE FISICO FINANCIERO DE OBRAS, DEL EJERCICIO E INFORME FINAL.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la dependencia estatal responsable del programa elaborará el cierre físico financiero de la obra.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de formular el informe de resultados finales para el cierre del presente Acuerdo de Coordinación, en el cual deberá anotar la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales o municipales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

En ambos casos turnará la información soporte a "LA COMISION", para la integración del informe final y cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LA COMISION" para dar transparencia a sus procesos elaborará, fiscalizará e instrumentará el Programa Anual Federal de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA", así como el esquema y su guía operativa.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio.

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día 2 de enero de 2009 y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Comisión: el Delegado Estatal de la CDI en Campeche, **Carlos Ramiro Sosa Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Luis Fernando Sadek Abad**.- Rúbrica.- Asistido por: el Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, **Eduardo Guerrero Valdez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2009, MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA LOCALIDAD DE LOS LAURELES, MUNICIPIO DE CAMPECHE	MAYA	002 CAMPECHE	0465 LAURELES, LOS
2	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA LOCALIDAD DE NOHAKAL, MUNICIPIO DE CAMPECHE	MAYA	002 CAMPECHE	0091 NOHAKAL
3	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA LOCALIDAD DE BETHANIA, MUNICIPIO DE CAMPECHE	MAYA	002 CAMPECHE	0070 BETHANIA

4	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA LOCALIDAD DE CHEMBLAS, MUNICIPIO DE CAMPECHE	MAYA	002 CAMPECHE	0075 CHEMBLAS
5	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA LOCALIDAD DE QUETZAL EDZNA MODULO DOS, MUNICIPIO DE CAMPECHE.	MAYA	002 CAMPECHE	0264 QUETZAL EDZNA MODULO DOS
6	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE LOS LAURELES, MUNICIPIO DE CAMPECHE.	MAYA	002 CAMPECHE	0465 LAURELES, LOS
7	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE QUETZAL EDZNA MODULO DOS, MUNICIPIO DE CAMPECHE.	MAYA	002 CAMPECHE	0264 QUETZAL EDZNA MODULO DOS
8	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MUNICIPIO DE CAMPECHE.	MAYA	002 CAMPECHE	0316 ADOLFO RUIZ CORTINES
9	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE NILCHI, MUNICIPIO DE CAMPECHE.	MAYA	002 CAMPECHE	0090 NILCHI
10	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE NOHAKAL, MUNICIPIO DE CAMPECHE.	MAYA	002 CAMPECHE	0091 NOHAKAL
11	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE TIKINMUL, MUNICIPIO DE CAMPECHE.	MAYA	002 CAMPECHE	0104 TIKINMUL
12	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO KOBEN, MUNICIPIO DE CAMPECHE.	MAYA	002 CAMPECHE	0101 SAN FRANCISCO KOBEN
13	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI)	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA LOCALIDAD DE BACABCHEN, MUNICIPIO DE CALKINI	MAYA	001 CALKINI	0003 BACABCHEN
14	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO CAPAE)	AMPLIACION DE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE KANKI, MUNICIPO DE TANABO	MAYA	008 TENABO	0003 KANKI

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 293564)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Guerrero.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR GUILLERMO ALVAREZ NICANOR, DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.

II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 10 segundo párrafo, señala que los Poderes del Estado y los Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos de competencia y en el marco de la Constitución General de la República y de ella misma, proveerán la incorporación de los pueblos indígenas al desarrollo económico y social y a la preservación y fomento de sus manifestaciones culturales.

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentran Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, los cuales operan con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de diciembre de 2008, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura Básica, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales, analicen su factibilidad de ejecución e incorporación para conformar la posible lista de obras a concertar.

IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2009 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:

a) Regiones indígenas;

b) Proyectos estratégicos.

XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que Guillermo Alvarez Nicanor, Delegado Estatal en Guerrero, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, mediante Escritura Pública número 83247 de fecha 8 de febrero del año 2008, con relación en lo dispuesto por el artículo 33, fracción VII de su Estatuto Orgánico.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle cuatro, lote dieciséis, colonia Burócratas, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090.

I.5. Conforme a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 Capítulo II, artículo 3o., fracción VII, "LA COMISION" cuenta con los recursos necesarios en tanto la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le comunica lo señalado en el precepto legal antes mencionado.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo ejerce el Gobierno del Estado.

II.2 Que de acuerdo a lo que establece el artículo 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, tiene amplias facultades para concertar con la Federación todos aquellos convenios que redunden en beneficio propio o común.

II.3 Que de conformidad con lo que establece el artículo 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, el Gobernador del Estado, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política local, la propia Ley Orgánica de la Administración Pública, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones vigentes en el Estado; por lo que, para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación concurre el Lic. Humberto Sarmiento Luebbert, en su carácter de Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

II.4 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Guerrero "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.5 Que para los efectos del presente instrumento legal señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, Edificio Norte Planta Baja, sito en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39075, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracción VII y XVIII, 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 10 segundo párrafo, 23 y 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3o. y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 2o., 3o., 4o., 12, 13 fracciones II, IV y V, 14 fracción II, 29, 30, 34 fracción II y 35 fracciones I, II, IV, VII y IX de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero; y, los artículos Primero fracción I, Segundo y Cuarto del Acuerdo por el que se Crea la Coordinación General del Ejecutivo del Estado como una dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado número 5, de fecha 16 de enero de 2007 y 5o. fracción VI del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Guerrero de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Regiones Indígenas, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" solicite a través de "EL CORESE" la modificación del Anexo 1, "LAS PARTES" de mutuo consentimiento podrán realizar de manera enunciativa, más no limitativa las modificaciones en cuanto a adiciones, reducciones o sustituciones de las obras, montos o de cualquiera de los datos del Anexo 1.

En caso de que se actualice el supuesto anterior y se modifiquen las obras y/o montos contenidos en el Anexo 1, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

De no suscribirse las modificaciones a que se hacen referencia en el párrafo que antecede será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras tal como fueron convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, así como el avance de cada obra, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de $113'535,951.53 (ciento trece millones quinientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos 53/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de $48'658,264.95 (cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 95/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y administrativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "LA COMISION", previa revisión documental y visto bueno de "EL CORESE".

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera correspondiente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa como instancia responsable de la integración de los proyectos al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero como la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los convenios modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y en su caso por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", deberá formular los reportes sobre los avances de los proyectos que ejecute conforme a "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios de supervisión gerencial externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación

y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al formato establecido por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de a cuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los tres días naturales del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectará el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y aprobación y posteriormente la Delegación Estatal comunicará a la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA" su eventual autorización. En su caso, las modificaciones que expresamente apruebe "LA COMISION" se formalizarán conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

El límite para formalizar las modificaciones por parte de “EL GOBIERNO DE EL ESTADO” será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de “LA COMISION” en el Estado de Guerrero, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de “EL PROGRAMA”.

El escrito de solicitud que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por “LA COMISION” a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de “LA COMISION” resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá proponer su sustitución a “LA COMISION”.

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES” podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- “LA COMISION” podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, cuando:

A) La propuesta de obras presentada a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa o administrativamente integrada, en los términos previstos en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Derivado de un análisis técnico de la ejecución de las obras, validado por “EL CORESE”, resulte imposible su conclusión en el ejercicio fiscal correspondiente.

H) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

I) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice “LA COMISION” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

J) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

K) Si a solicitud de “LA COMISION” o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

L) “EL CORESE” no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, las actas de entrega recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de “EL CORESE”, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de “EL PROGRAMA” en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto al Titular del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE FISICO FINANCIERO DE OBRAS, DEL EJERCICIO E INFORME FINAL.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la dependencia estatal responsable del programa elaborará el cierre físico financiero de la obra.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de formular el informe de resultados finales para el cierre del presente Acuerdo de Coordinación, en el cual deberá anotar la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales o municipales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

En ambos casos turnará la información soporte a "LA COMISION", para la integración del informe final y cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LA COMISION" para dar transparencia a sus procesos elaborará, fiscalizará e instrumentará el Programa Anual Federal de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA", así como el esquema y su guía operativa.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio.

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día 12 de febrero de 2009 y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los doce días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Guerrero, **Guillermo Alvarez Nicanor**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Coordinador General del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2009, MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)
1	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE ZOYATLAN, MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO	MONTAÑA DE GUERRERO	004 ALCOZAUCA DE GUERRERO	0020 SAN VICENTE ZOYATLAN
2	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	MONTAÑA DE GUERRERO	009 ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0003 BENITO JUAREZ
3	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PETLAZOLAPA, MUNICIPIO DE ATLIXTAC	MONTAÑA DE GUERRERO	010 ATLIXTAC	0067 PETLAZOLAPA
4	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COAPINOLA, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0013 COAPINOLA
5	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE QUIAHUITEPEC, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0032 QUIAHUITEPEC
6	12000 GOBIERNO DE ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA (Xa´a kava yaa) , MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0060 OJO DE AGUA (Xa´a kava yaa)
7	12000 GOBIERNO DE ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA UNIFICADA, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	MONTAÑA DE GUERRERO	012 AYUTLA DE LOS LIBRES	0154 LA UNIFICADA
8	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEOMATATLAN, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0074 TEOMATATLAN
9	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ (ZACAZONAPA), MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0107 SANTA CRUZ (ZACAZONAPA)
10	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TETLIZTAC, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	MONTAÑA DE GUERRERO	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0261 TETLIZTAC
11	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUIXTEPEC, MUNICIPIO DE OMETEPEC	MONTAÑA DE GUERRERO	046 OMETEPEC	0016 HUIXTEPEC

12	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CERRO PAJARO, MUNICIPIO DE OMETEPEC	MONTAÑA DE GUERRERO	046 OMETEPEC	0102 CERRO PAJARO
13	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ARROYO ZAPOTE, MUNICIPIO DE OMETEPEC	MONTAÑA DE GUERRERO	046 OMETEPEC	0116 ARROYO ZAPOTE
14	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO HIDALGO, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN, ETAPA 2 DE 2	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0009 PUEBLO HIDALGO
15	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ARROYO DE FAISAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0077 ARROYO DE FAISAN
16	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0106 BARRIO DE GUADALUPE
17	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLAQUILTZINAPA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0023 TLAQUILTZINAPA
18	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONAYA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0026 SANTA MARIA TONAYA
19	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AMATE AMARILLO, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0033 AMATE AMARILLO
20	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL SANTIAGO, MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA	MONTAÑA DE GUERRERO	071 XOCHISTLAHUACA	0014 EL SANTIAGO
21	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RANCHO DE LAS LOMAS, MUNICIPIO DE ZITLALA	MONTAÑA DE GUERRERO	074 ZITLALA	0012 RANCHO DE LAS LOMAS
22	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE APANGUITO, MUNICIPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA	MONTAÑA DE GUERRERO	079 JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0010 APANGUITO
23	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLACOAPA, MUNICIPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA	MONTAÑA DE GUERRERO	079 JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0054 TLACOAPA

24	12000 GOBIERNO DE ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA SUR, MUNICIPIO DE ILIATENCO	MONTAÑA DE GUERRERO	081 ILIATENCO	0004 CAÑADA SUR
25	12000 GOBIERNO DE ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE ILIATENCO	MONTAÑA DE GUERRERO	081 ILIATENCO	0014 SAN ANTONIO
26	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE TLAHUITEPEC Y CRUZ TOMAHUAC, EN EL MUNICIPIO DE ILIATENCO	MONTAÑA DE GUERRERO	081 ILIATENCO	0031 TLAHUITEPEC 0017 CRUZTOMAHUAC
27	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DE LETRINAS DE LA LOCALIDAD DE ZACUALPA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	MONTAÑA DE GUERRERO	002 AHUACUOTZINGO	0075 ZACUALPA
28	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DE LETRINAS DE LA LOCALIDAD DE MAZATLAN (SAN JOSE), MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	MONTAÑA DE GUERRERO	002 AHUACUOTZINGO	0080 MAZATLAN (SAN JOSE)
29	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DE LETRINAS DE LA LOCALIDAD DE ZAPOTITLAN, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	MONTAÑA DE GUERRERO	002 AHUACUOTZINGO	0085 ZAPOTITLAN
30	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DE LETRINAS DE LA LOCALIDAD DE TLALXOCOTITLAN, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	MONTAÑA DE GUERRERO	002 AHUACUOTZINGO	0130 TLALXOCOTITLAN
31	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DE LETRINAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	MONTAÑA DE GUERRERO	002 AHUACUOTZINGO	0148 SAN ANDRES
32	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE IXTLAHUA ROJA, MUNICIPIO DE ATLIXTAC	MONTAÑA DE GUERRERO	010 ATLIXTAC	0021 IXTLAHUA ROJA (IXTLAHUA)
33	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TENEXCALCINGO, MUNICIPIO DE COPANATOYAC	MONTAÑA DE GUERRERO	020 COPANATOYAC	0013 TENEXCALCINGO
34	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE MALINALTEPEC, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC	MONTAÑA DE GUERRERO	041 MALINALTEPEC	0001 MALINALTEPEC
35	12000 GOBIERNO DE ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL POTRERILLO, MUNICIPO DE MALINALTEPEC.	MONTAÑA DE GUERRERO	041 MALINALTEPEC	0016 EL POTRERILLO (POTRERILLO DEL RINCON)
36	12000 GOBIERNO DE ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, MUNICIPO DE MALINALTEPEC.	MONTAÑA DE GUERRERO	041 MALINALTEPEC	0021 LA SOLEDAD

37	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC	MONTAÑA DE GUERRERO	041 MALINALTEPEC	0025 TIERRA COLORADA
38	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DE LETRINAS EN LA LOCALIDAD DE AHUETLIXPA, MUNICIPIO DE MARTIR DE CUILAPAN	MONTAÑA DE GUERRERO	042 MARTIR DE CUILAPAN	0004 AHUETLIXPA
39	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO ATZOMPA, MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0003 SAN PABLO ATZOMPA
40	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0008 COLONIA DE GUADALUPE
41	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE FRANCISTO I. MADERO, MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0012 FRANCISCO I. MADERO
42	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUEXOAPA, MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0013 HUEXOAPA (SAN JUAN HUEXOAPA)
43	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0052 SANTA CATARINA
44	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0054 VILLA DE GUADALUPE (TRES RIOS)
45	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE XACUNDUTIA, MUNICIPIO DE METLATONOC	MONTAÑA DE GUERRERO	043 METLATONOC	0055 XACUNDUTIA
46	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TEHUAXTITLAN, MUNICIPIO DE OLINALA	MONTAÑA DE GUERRERO	045 OLINALA	0014 TEHUAXTITLAN
47	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN LAZARO, MUNICIPIO DE OLINALA	MONTAÑA DE GUERRERO	045 OLINALA	0050 SAN LAZARO

48	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ARROYO DE BARRANCA HONDA, MUNICIPIO DE OMETEPEC	MONTAÑA DE GUERRERO	046 OMETEPEC	0068 ARROYO DE BARRANCA HONDA
49	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUIZAPA (SAN ANTONIO), MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO	MONTAÑA DE GUERRERO	051 QUECHULTENANGO	0011 HUIZAPA (SAN ANTONIO)
50	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PLATANILLO, MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO	MONTAÑA DE GUERRERO	051 QUECHULTENANGO	0026 PLATANILLO
51	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DE LETRINAS EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN, MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO	MONTAÑA DE GUERRERO	051 QUECHULTENANGO	073 ZACUALPAN
52	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CUANACAXTITLAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0008 CUANACAXTITLAN
53	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE YOLOXOCHITL, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	MONTAÑA DE GUERRERO	052 SAN LUIS ACATLAN	0026 YOLOXOCHITL
54	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE MANO DE LEON, MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA	MONTAÑA DE GUERRERO	062 TLACOACHISTLAHUACA	0006 GUADALUPE MANO DE LEON
55	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DE LETRINAS EN LA LOCALIDAD DE TLACUILOYA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	MONTAÑA DE GUERRERO	066 TLAPA DE COMONFORT	0022 TLACUILOYA
56	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AYOTZINAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA	MONTAÑA DE GUERRERO	074 ZITLALA	0004 AYOTZINAPA
57	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AZOACAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA	MONTAÑA DE GUERRERO	074 ZITLALA	0005 AZOACAPA
58	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DE LETRINAS EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA	MONTAÑA DE GUERRERO	079 JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0030 LA LAGUNA

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 293565)

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78, 119 y 120, y deroga los artículos 121 y 122, del diverso Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA LOS ARTICULOS 73, 74, 75, 76, 77, 78, 119 y 120, Y DEROGA LOS ARTICULOS 121 Y 122, DEL DIVERSO ACUERDO GENERAL QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Con fundamento en las propias disposiciones constitucionales y legales el Consejo de la Judicatura Federal, como órgano de gobierno del Poder Judicial de la Federación, se encuentra facultado para determinar la normativa que requiera para lograr una eficiente operación de sus áreas administrativas;

CUARTO.- Desde su creación, el Consejo de la Judicatura Federal ha expedido diversos acuerdos generales que constituyen el marco normativo para quienes se desempeñan en él como servidores públicos. Destaca de entre esas normas, el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil seis y vigente a partir del día dieciséis del mismo mes y año. En el citado Acuerdo se establecen las bases fundamentales de la actividad particular de cada uno de sus órganos internos, las atribuciones de los titulares, y los procedimientos y criterios a seguir para la toma de decisiones en sus distintas áreas;

QUINTO.- El artículo 81, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dispone que corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinar la normatividad y los criterios tendentes a modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y los procedimientos internos;

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Secretarios Ejecutivos contarán con las atribuciones que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal mediante acuerdos generales;

SEPTIMO.- La constante evolución en el desarrollo de las actividades en diversas áreas del Consejo de la Judicatura Federal y la mayor complejidad en su operación arroja una experiencia que debe tomarse en cuenta para adoptar medidas que le permitan actualizar y perfeccionar su composición interna y las atribuciones de sus áreas administrativas, lo que posibilitará su mejor desempeño y, por ende, la optimización de los recursos;

OCTAVO.- El artículo 75 del Acuerdo General en cita, dispone en sus fracciones III y IV, que la Secretaría Ejecutiva de Administración cuenta, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones con las Direcciones Generales de Aplicaciones Informáticas y de Sistemas de Redes Informáticas, que se encargan de impulsar la operación eficiente y la modernización de equipos de cómputo relativa al software la primera, y a dichos aspectos en cuanto al hardware, la segunda; las cuales, al operar de manera independiente, enfrentan cotidianamente la necesidad de interactuar para unificar sus políticas en todos los aspectos técnicos que les son afines, con el consecuente retraso en la toma de decisiones para el cumplimiento de sus objetivos particulares.

Además, a lo largo de su diaria operación, se encuentran constantemente involucradas con las labores que lleva a cabo la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales para la adaptación de inmuebles propios o rentados para el inicio de labores de nuevos órganos jurisdiccionales o áreas administrativas y que requieren de una constante y adecuada coordinación para llevar a cabo sus fines en los aspectos técnicos y operativos;

NOVENO.- Derivado de lo anterior, debe determinarse la fusión de las Direcciones Generales de Aplicaciones Informáticas y de Sistemas de Redes Informáticas en una sola, para el más eficiente ejercicio de las atribuciones que hasta ahora han tenido ambas, así como el vínculo jerárquico más adecuado entre la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales con la Dirección General que surja de dicha fusión.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se **reforman** los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78, 119 y 120, y se **derogan** los artículos 121 y 122, del diverso Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

"Artículo 73.- El Secretario Ejecutivo de Administración se encargará de apoyar a la Comisión de Administración en el manejo óptimo de los recursos humanos, así como en el control de la seguridad, protección civil, servicios médicos y desarrollo infantil del Poder Judicial de la Federación, con apego al Presupuesto de Egresos asignado al Consejo, autorizado por la Cámara de Diputados y por los acuerdos determinados por el Pleno, de conformidad con los principios de honestidad, economía, eficiencia, eficacia, celeridad, buena fe y transparencia.

Artículo 74.- El titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

I. Asistir, cuando así se determine, a las sesiones del Pleno y de la Comisión de Administración;

II. Coordinar las acciones con la Secretaría Ejecutiva de Finanzas para la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos, así como para la propuesta de su distribución y ejercicio;

III. Coordinar el sistema de administración de recursos humanos del Consejo;

IV. Establecer, previa autorización de la Comisión de Administración o del Pleno, las políticas y normas que regulen el reclutamiento, selección, nombramiento, remuneraciones, prestaciones, capacitación y desarrollo de los servidores públicos adscritos al Consejo;

V. Coordinar la realización de trámites administrativos, por lo que respecta a los nombramientos de los magistrados de circuito y jueces de distrito, así como los acuerdos relativos a su ratificación, adscripción, remoción, suspensión, renuncias y retiro forzoso;

VI. Revisar la expedición de las credenciales de identificación autorizadas por el Presidente;

VII. Supervisar y, en su caso, autorizar y suscribir la expedición de nombramientos y credenciales de los servidores públicos adscritos en secretarías ejecutivas, órganos auxiliares y direcciones generales;

VIII. Suscribir los nombramientos de los servidores públicos adscritos a unidades administrativas y órganos auxiliares, comprendidos entre los niveles 10 al 24 del Catálogo General de Puestos, previa solicitud de los secretarios ejecutivos, titulares de los órganos auxiliares, coordinadores generales y directores generales, a quienes estén adscritas las plazas correspondientes, de acuerdo con la plantilla autorizada;

IX. Supervisar el trámite, registro y seguimiento de las licencias autorizadas por el Presidente o el Pleno, para magistrados de circuito, jueces de distrito, secretarios ejecutivos, titulares de órganos auxiliares, coordinadores generales, directores generales y personal subalterno del Pleno;

X. Coordinar la realización de trámites de las licencias que se concedan a los servidores públicos administrativos del Poder Judicial de la Federación, en los términos previstos por las disposiciones aplicables;

XI. Vigilar la ejecución de los calendarios, políticas y normas para el pago de las remuneraciones ordinarias, complementarias y extraordinarias a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación;

XII. Evaluar y proponer a la Comisión de Administración, los asuntos relacionados con las prestaciones autorizadas para el personal del Poder Judicial de la Federación, en los términos establecidos en la legislación laboral aplicable y las autorizadas por el Pleno;

XIII. Supervisar dentro del Poder Judicial de la Federación, la administración de los centros de desarrollo infantil, servicio médico, así como la integración de las comisiones mixtas que por ley se deban de establecer;

XIV. Informar periódicamente a la Comisión de Administración y al Pleno, sobre el ejercicio de las facultades que le deleguen en materia de recursos humanos;

XV. Establecer las normas, lineamientos y procedimientos para la guarda y custodia de los expedientes personales de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y proporcionarlos para el ejercicio explícito de sus facultades al Presidente del Consejo, a las comisiones, a los consejeros, a las secretarías ejecutivas, así como a los titulares de la Contraloría y de la Visitaduría Judicial;

XVI. Evaluar las propuestas de acuerdos generales en materia administrativa, en coordinación con los órganos facultados, a fin de someterlos a la consideración de la Comisión de Administración y, en su caso, al Pleno;

XVII. Organizar el otorgamiento de los servicios administrativos, que en materia de recursos humanos requieran para su operación los órganos del Consejo, ubicados en el interior de la República;

XVIII. Supervisar las acciones que en materia de desconcentración y simplificación administrativa desarrollen las áreas administrativas competentes del Consejo;

XIX. Dirigir y evaluar la operación y funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a esta secretaría ejecutiva;

XX. Administrar, supervisar y evaluar la instrumentación del Programa Nacional de Protección Civil del Consejo;

XXI. Emitir y proponer a la Comisión de Administración, los lineamientos para la operación de los sistemas de seguridad y vigilancia en todo el país, tanto de los servidores públicos como de los inmuebles;

XXII. Dirigir la vigilancia de bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial de la Federación;

XXIII. Operar los sistemas de seguridad y vigilancia de los inmuebles del Consejo en el Distrito Federal y zona metropolitana;

XXIV. Elaborar y presentar informes, con la periodicidad que le sean requeridos por la Comisión de Administración y por el Pleno;

XXV. Suscribir las credenciales del personal del Poder Judicial de la Federación, de los niveles 8 al 24 del Catálogo General de Puestos;

XXVI. Proponer al Pleno del Consejo, a través de la Comisión de Administración, en coordinación con las Secretarías Ejecutivas de Finanzas y de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, una estrategia para continuar optimizando el aprovechamiento de los recursos materiales y humanos del Consejo;

XXVII. Presidir los comités de:

- Protección Civil;
- Apoyos Médicos; y
- Los demás que determine el Pleno; y

XXVIII. Las demás que establezcan el Pleno y la Comisión de Administración.

Artículo 75.- La Secretaría Ejecutiva de Administración contará, para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, con las siguientes direcciones generales:

I. Recursos Humanos;

II. Servicios al Personal;

III. Seguridad y Protección Civil;

IV. Servicios Médicos y Desarrollo Infantil; y

V. Las demás que determine el Pleno.

Artículo 76.- El Secretario Ejecutivo de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales se encargará de apoyar a la Comisión de Administración en los proyectos de contratación de obra pública, en la supervisión de obra y manejo óptimo de los inmuebles, en la contratación de recursos materiales y de prestación de servicios en general del Poder Judicial de la Federación, así como auxiliar al Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia y a los titulares de órganos jurisdiccionales en materia de bienes asegurados y decomisados; de supervisar la operación de las administraciones regionales, con apego al Presupuesto de Egresos asignado al Consejo, autorizado por la Cámara de Diputados y por los acuerdos establecidos por el Pleno, de conformidad con los principios de honestidad, economía, eficiencia, eficacia, celeridad y buena fe.

Asimismo, se encargará del manejo óptimo de los recursos de las tecnologías de información y comunicaciones; así como de los servicios de seguridad y protección civil del Consejo.

Artículo 77.- El titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales tendrá las siguientes atribuciones:

I. Asistir, cuando así se determine, a las sesiones del Pleno y de la Comisión de Administración;

II. Presidir los Comités de:

- Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y Servicios;
- Informática;
- Administración Inmobiliaria;
- Desincorporación de Bienes; y
- Los demás que determine el Pleno;

III. Coordinar los programas de ejecución establecidos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública;

IV. Supervisar la integración y presentación, ante las instancias superiores del Consejo, de los informes mensuales y trimestrales sobre el avance físico, así como los que permitan dar seguimiento y cumplimiento al proceso programático-presupuestal;

V. Supervisar la integración, ejecución y seguimiento, así como evaluar el Programa de Ejecución de Adquisiciones, Obras, Arrendamientos y Prestación de Servicios, inherentes a los órganos jurisdiccionales, unidades administrativas y órganos auxiliares del Poder Judicial de la Federación, conforme a la normativa emitida;

VI. Autorizar las propuestas presentadas por las áreas correspondientes para la atención de requerimientos no programados, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma;

VII. Autorizar las adjudicaciones directas que presenten los titulares de las áreas respectivas y que estén fundadas y motivadas conforme a las disposiciones legales establecidas en la materia;

VIII. Supervisar la aplicación de los sistemas de control de los inventarios de bienes, así como del control de los almacenes;

IX. Planear, programar, dirigir, controlar y administrar las adquisiciones, suministros de los recursos materiales y servicios generales, obras y los demás servicios de carácter administrativo, que sean necesarios para la adecuada operación del Consejo;

X. Establecer, en los términos de los acuerdos generales emitidos por el Pleno, las disposiciones, lineamientos, bases y normas específicas para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con ésta, dentro del Consejo;

XI. Llevar el control de la elaboración y firma de los contratos que formalicen derechos u obligaciones del Consejo;

XII. Difundir y, en su caso, evaluar el cumplimiento de la normativa relativa a:

- La adquisición de bienes de consumo e inversión y la contratación de servicios del Consejo;
- La conservación de equipos, inmuebles e instalaciones;
- La administración, suministro, prestación y racionalización de los servicios generales; y
- La contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma;

XIII. Contratar o elaborar, en su caso, proyectos de construcción y equipamiento;

XIV. Proponer a la Comisión de Administración el programa de ejecución anual de adquisiciones, arrendamientos, servicios, mantenimiento de inmuebles y obra pública, con base en el Presupuesto de Egresos autorizado al Consejo, a las normas y lineamientos aprobados y a los requerimientos planteados por los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares, y coordinar su ejecución;

XV. Emitir la normativa para la administración de los inmuebles institucionales, en materia de obras, mantenimiento y prestación de servicios generales;

XVI. Administrar los inmuebles, así como someter a la aprobación de los órganos colegiados competentes, las autorizaciones para el uso de espacios disponibles en inmuebles institucionales y, en su caso, suscribir los mismos;

XVII. Participar y coordinar en la asignación y el mantenimiento de las casas-habitación destinadas al uso de magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación;

XVIII. Emitir los lineamientos en coordinación con los órganos normativos competentes, para el diseño, elaboración y registro de la normativa institucional, manuales y demás documentos administrativos;

XIX. Atender y gestionar dentro del ámbito de su competencia, los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros que presenten los órganos jurisdiccionales y áreas del Consejo en el interior del país;

XX. Definir y proponer los procedimientos para la operación de las administraciones regionales y delegaciones administrativas;

XXI. Someter a la consideración de la Comisión de Administración la designación, cambio de adscripción y renuncia de los titulares de las administraciones regionales y delegaciones administrativas;

XXII. Aplicar la normativa para la administración de recursos humanos en las unidades foráneas;

XXIII. Evaluar la operación de las administraciones regionales y delegaciones administrativas y promover ante las unidades administrativas normativas, estrategias de modernización, desconcentración o mejora continua de los procesos administrativos;

XXIV. Verificar que el desarrollo de los procesos, que en materia de recursos humanos, financieros y materiales tienen a su cargo las administraciones regionales, se apeguen a las normas y lineamientos establecidos en las disposiciones legales aplicables y en los acuerdos emitidos por la Comisión de Administración y el Pleno;

XXV. Fomentar acciones en materia de capacitación y desarrollo del personal responsable de la función administrativa en el ámbito regional;

XXVI. Verificar el suministro oportuno de bienes y servicios a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas;

XXVII. Dirigir los apoyos técnicos que permitan al Consejo establecer la política de tecnologías de la información y comunicaciones;

XXVIII. Supervisar la formulación y difusión de las normas y las disposiciones técnicas y administrativas a las que deberán ajustarse las órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial de la Federación para la planeación, organización, desarrollo, operación, supervisión y evaluación de las herramientas informáticas;

XXIX. Verificar y evaluar el Plan Estratégico de Desarrollo Informático, así como el informe de sus avances a la Comisión de Administración y al Pleno del Consejo;

XXX. Dirigir el procedimiento de desarrollo e implantación de sistemas informáticos que requieran los órganos jurisdiccionales, auxiliares y las unidades administrativas del Consejo y los órganos jurisdiccionales;

XXXI. Efectuar la dotación de infraestructura de telecomunicaciones y redes de datos para el buen funcionamiento de las aplicaciones informáticas del Poder Judicial de la Federación;

XXXII. Coordinar la normativa, estandarización y difusión del uso de tecnologías informáticas en los órganos jurisdiccionales, auxiliares y unidades administrativas del Poder Judicial de la Federación;

XXXIII. Dirigir el apoyo y asesoría informática a las unidades administrativas, órganos jurisdiccionales, oficinas de correspondencia común a éstos y demás áreas del Poder Judicial de la Federación;

XXXIV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en la automatización y puesta en funcionamiento de las oficinas de correspondencia común;

XXXV. Coordinar con las áreas competentes la realización de las acciones de recepción y custodia de los bienes decomisados y asegurados, no reclamados o abandonados, así como coadyuvar con la Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en la realización de las acciones relativas al destino final de dichos bienes;

XXXVI. Instrumentar con apoyo en la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, las acciones orientadas a la localización de inmuebles requeridos para la expansión de espacios físicos o instalación de nuevos órganos jurisdiccionales de acuerdo a las normas y lineamientos que establezcan la Comisión de Administración y el Pleno;

XXXVII. Llevar el registro o bitácora, mediante una base de datos, de cada uno de los inmuebles ocupados por el Poder Judicial de la Federación para el control de las obras de mantenimiento, remodelación o ampliación que en cada uno se realicen;

XXXVIII. Coadyuvar con la Secretaría Técnica del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia y la Dirección General de Responsabilidades de la Contraloría, en el registro, análisis y clasificación de la información sobre bienes decomisados y asegurados no reclamados o abandonados que los jueces de distrito pongan, por conducto de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, a disposición del Consejo para determinar su destino;

XXXIX. Coadyuvar con la Secretaría Técnica del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en la elaboración de la lista de los bienes decomisados y asegurados no reclamados o abandonados, que deba ser sometida a consideración del citado Comité para determinar su destino;

XL. Auxiliar a los jueces de distrito sobre las medidas que deban tomar para evitar el deterioro y la destrucción de los bienes asegurados, bienes decomisados y asegurados no reclamados o abandonados; y

XLI. Las demás que le atribuyan el Pleno y la Comisión de Administración.

Artículo 78.- La Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales contará, para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, con las siguientes direcciones generales:

I. Administración Regional;

II. Inmuebles y Mantenimiento;

III. Recursos Materiales y Servicios Generales;

IV. Informática; y

V. Las demás que determine el Pleno.

Artículo 119.- La Dirección General de Informática será la encargada de impulsar la operación eficiente y la modernización en la automatización de los procesos necesarios para el ejercicio de las funciones del Consejo, a través de la generación de programas y mantenimiento de la infraestructura de cómputo.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, esta dirección tendrá funciones consultivas y propositivas para la adquisición de los insumos necesarios para la consecución de sus fines, por lo que las operaciones de compra deberán contar con la opinión previa de ésta y realizarse por conducto de las áreas competentes del Consejo con cargo a los recursos presupuestales correspondientes.

Artículo 120.- El titular de la Dirección General de Informática tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer políticas generales en materia de tecnologías de la información y comunicaciones;

II. Elaborar y difundir las disposiciones técnicas y administrativas a las que deberán ajustarse los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Consejo para la planeación, organización, desarrollo, operación, supervisión y evaluación de las aplicaciones informáticas y herramientas de desarrollo informático;

III. Elaborar anualmente el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y someterlo a la autorización de la Comisión de Administración y del Pleno del Consejo;

IV. Informar trimestralmente, a la Comisión de Administración y al Pleno, respecto de la ejecución y avances del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

V. Realizar la investigación tecnológica y elaborar los estudios correspondientes para la evaluación, selección e implantación de las tecnologías de información y comunicaciones para su aprovechamiento en el Consejo;

VI. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual correspondiente al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

VII. Elaborar e implementar, en coordinación con la Dirección General de Servicios al Personal, la planeación, diseño, programación y ejecución de los cursos de capacitación en materia de informática que requieran los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo, a fin de asegurar la correcta operación y el aprovechamiento de los bienes y sistemas informáticos;

VIII. Proporcionar el servicio especializado que garantice la continuidad operativa de los procesos necesarios para el ejercicio de las funciones del Consejo;

IX. Elaborar e implementar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la información contenida en medios electrónicos;

X. Brindar apoyo y asesoría, respecto de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones que presta esta Dirección;

XI. Desarrollar estudios técnicos de viabilidad y factibilidad y emitir, en su caso, dictámenes para la adquisición de herramientas de tecnologías de la información y comunicaciones, necesarios para satisfacer los requerimientos de sistematización requeridos por las áreas administrativas del Consejo y órganos jurisdiccionales, así como vigilar y evaluar su manejo y funcionalidad;

XII. Llevar a cabo el diagnostico oportuno para la atención de los procesos necesarios para el ejercicio de las funciones del Consejo;

XIII. Brindar asesoría a las áreas competentes en los aspectos técnicos y de control administrativo para la formulación de bases de concurso, contratos, condiciones de pago, entregas, otorgamiento de licencias y servicios de tecnologías de la información y comunicaciones;

XIV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en la automatización y puesta en funcionamiento de las oficinas de correspondencia común y realizar las acciones necesarias para detectar posibles anomalías en el sistema de turno;

XV. Asistir a congresos y reuniones con el fin de mejorar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo;

XVI. Participar en los comités y grupos de trabajo que la Comisión de Administración y el Pleno del Consejo determinen;

XVII. Elaborar, mantener actualizados y en caso de ser necesario, coordinar la aplicación de los planes de contingencia en el ámbito de su competencia;

XVIII. Asesorar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el manejo de los inventarios;

XIX. Opinar y participar con la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento en el diseño e implantación de los sistemas de cableado estructurado para los servicios de voz y datos, a fin de asegurar el servicio y funcionamiento adecuado de las redes informáticas del Consejo;

XX. Apoyar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la planeación, diseño, implantación y mantenimiento de la infraestructura de telefonía que asegure el buen funcionamiento y la comunicación de las personas que laboran en el Poder Judicial de la Federación;

XXI. Instalar y mantener un centro de atención para la consulta y resolución de problemas relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones;

XXII. Participar con la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento en el cálculo del suministro de energía eléctrica para la construcción y remodelación de inmuebles, a fin de asegurar el servicio y funcionamiento adecuado de los sistemas de cómputo, de telefonía y de redes del Poder Judicial de la Federación;

XXIII. Asesorar al área competente para la contratación de seguros de bienes informáticos, bajo cualquier supuesto; y

XXIV. Las demás que le atribuyan el Pleno, la Comisión de Administración y el Secretario Ejecutivo de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales.

Artículo 121.- (Derogado)

Artículo 122.- (Derogado)”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de esta reforma, al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reforma los Artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78, 119 y 120, y Deroga los Artículos 121 y 122, del Diverso Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de quince de julio de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo de lo Civil

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VILLICAÑA CRUZ MAURO en contra de CALZADA CALDERA AGRIPINA, EXP. NUM. 211/06, La C. Juez Trigésimo de lo Civil dicto unos autos que en la parte conducente dice: México, Distrito Federal a ocho de julio y catorce de agosto de dos mil nueve. y en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil, por lo que para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien embargado ubicado en Calle Bakkola número 9, lote 10, manzana 3, Colonia Ampliación Santa Maria Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16092, México, Distrito Federal, y que colinda al Norte en 9.10 mts., con Cerrada de Hortencia, al Sur en 7.71 mts., con Predio de Maria del Socorro Arenas, al Oriente en 16 mts., con Propiedad del comprador, al Poniente en 16 mts., con Propiedad de Gerardo Tamez, y cuta superficie total es de 134.50 metros cuadrados, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE PROXIMO, Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.- Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 17 de agosto de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Vázquez Nava
Rúbrica.

(R.- 292859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.

EDICTO
PRIMER ALMONEDA

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del expediente ejecutivo mercantil número 1113/08, que sobre pago de pesos promovido por RUBEN SALGADO RUIZ frente a IGNACIO HERNANDEZ CORONA; se señalaron las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, para el efecto de que tenga verificativo en la secretaria de este juzgado, la AUDIENCIA DE REMATE en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

UNICO.- respecto de la casa habitación ubicada en la calle Lago de Zirahuen con número exterior 54 cincuenta y cuatro de la colonia Ventura Puente de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 8.00 ocho metros con calle Lago de Zirahuen; Al sur, 8.00 ocho metros con Leonardo Zamudio; al oriente: 39.20 metros con Leonardo Zamudio y al poniente, 41.50 metros con María Sotelo, con una superficie de 322.00 metros cuadrados.-

Sirviendo como base para el remate la cantidad de $1,006,149.06 UN MILLON SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los estrados de este juzgado y en Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 11 de agosto de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi
Rúbrica.

(R.- 293711)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Décima Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MAGIG SHIELD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el toca número 1055/2007/8, deducido del juicio ESPECIAL DE FIANZAS promovido por RUIZ LOPEZ MARIA DEL ROCIO en contra de PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 15 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 292954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala

EDICTO

Emplácese MEXICAN INVESTMEN GROUP, S.A. DE C.V., EVEREST & JENNINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V., JOSE LUIS CANEL WINDER Y BARBARA SORIA RUIZ, presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en Turno asiento esta ciudad capital porque apoderado del actor presentó Amparo Directo contra actos Sala término de treinta días siguiente última publicación MERCANTIL ORDINARIO, expediente 2242/2004, promueve BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, HOY BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, contra MEXICAN INVESTMENT GROUP, S.A. DE C.V., JOSE LUIS CANEL WINDER, BARBARA SORIA RUIZ, SALVADOR HINOJOSA IBAÑEZ, ROGELIO SOTO AGUILAR, MA. MATILDE HILDA TOVAR RUIZ, MARTHA LORENA DE LA PEÑA GARCIA ROJAS EVEREST & JENNINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V., índice Juzgado Sexto Mercantil Primer Partido Judicial, Toca 420/2009.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 3 de agosto de 2009.
La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco
Lic. Socorro Sánchez Solís
Rúbrica.

(R.- 292955)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito

Tijuana, Baja California

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO

JOSE LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, Tijuana, Baja California.

En el Juicio de Amparo número 130/2009-1, promovido por ANIBAL DIAZ DE LEON ESQUEDA Y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GAMEZ DE DIAZ DE LEON, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistente en los siguientes actos reclamados:

1. "Del Juez Sexto de lo Civil y de su Secretario de Acuerdos. Se reclama todos y cada una de las actuaciones habidas dentro del expediente número 1266/2006, supuestamente seguido por José Luís Ramírez Rodríguez, en contra del suscrito quejoso ANIBAL DIAS DE LEON ESQUEDA, en el que se tramitó juicio ordinario de prescripción adquisitiva respecto de terreno y casa habitación de nuestra propiedad lote número nueve de la manzana número 4, (antes lote 182 catastrado como lote 9), manzana 4 del Fraccionamiento Chapultepec de esta ciudad, sin que tuviéramos la oportunidad de ser oídos y vencidos en juicio, procedimiento que concluyó con sentencia definitiva que ahora conocemos es de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete, misma que ahora también tenemos conocimiento, fue declarada ejecutoriada según auto de veintidós de junio de dos mil siete.

2. del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio Oficina Registradora en esta ciudad, reclamó, la inscripción de las partidas que se indican en los antecedentes de esta demanda y que se levantaron bajo los números 5542952 de dieciséis de julio de dos mil siete y 5565473 de veintisiete de noviembre ambas de la Sección Civil, respectivamente, para inscribir a favor de José Luís Ramírez Rodríguez, la sentencia de prescripción y de Miguel Avila Niebla, la escritura de compra venta ambas respecto al lote número 9, (antes 182 catastrado como lote 9), de la manzana 4, del Fraccionamiento Chapultepec de esta ciudad.".

Por auto de fecha veintidós de julio de dos mil nueve, se acordó emplazar a JOSE LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por Sí o Apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal.

Tijuana, B.C., a 29 de julio de 2009.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. José Luís Nuñez Sola
Rúbrica.

(R.- 292982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 793/2008, PROMOVIDO POR TRUPER HERRAMIENTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA CIVIL Y JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA ADHECINTAS ZARDO. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA DECIMA SALA CIVIL Y JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADOS A EDUARDO ECHAURI ZARAZUA, JOSE LUIS OCEGUEDA TORRES, ADHECINTAS ZARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RODOLFO ENRIQUE ZARAZUA, Y LAURA ECHAURI ZARAZUA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE EN EL TOCA 375/2007/4.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 292867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

EDICTO

En el juicio de amparo 358/2008, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, cuya audiencia constitucional se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, promovido por "TECNOPROGRAMACION HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Sexto Civil de Partido con residencia en esta ciudad y otra autoridad; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado ANGEL COBO ACEVEDO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que el tercero perjudicado, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 31 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Emma Arana Collazo
Rúbrica.

(R.- 293827)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil

EDICTO

En el expediente 200/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MAXIEMPAQUES, S.A. DE C.V., CESAR NORIEGA CORONA Y EPRIN VARAS GABRELIAN, EL C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, por auto dictado con fecha once de agosto del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado, consistente en el lote de terreno y construcciones en el existentes, ubicado en el Lote 24, Manzana II, (dos romano), Calle Misión Landa, sin número, Colonia Fraccionamiento Colinas del Bosque, Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro; sirviendo como base para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 14 de agosto de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Angel Moreno Contreras
Rúbrica.

(R.- 293846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: NICOLAS ARMANDO ESPINOZA FASSEL

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 420/2009-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 420/2009-V, promovido por LUIS ANTONIO ROMERO ROSAS; I. DEMANDA: Nombre del quejoso LUIS ANTONIO ROMERO ROSAS, por su propio derecho; AUTORIDADES

RESPONSABLES: Juez Décimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Secretarios Actuarios "A" y "B" y Secretario Conciliador, adscritos a dicho juzgado; ACTOS RECLAMADOS: Falta de emplazamiento y todo lo actuado en la controversia del arrendamiento inmobiliario radicada en el expediente 366/2006; II. AUTO ADMISORIO DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE: "…Se admite a trámite dicha demanda. Dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Pídase a las autoridades responsables su informe justificado… Se fijan las… para que tenga verificativo la audiencia constitucional… Notifíquese… Doy fe..."; III. AUTO DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE: "…se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE… y toda vez que el tercero perjudicado NICOLAS ARMANDO ESPINOZA FASSEL, no se encuentra emplazado al presente juicio de amparo y ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del referido tercero perjudicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto que la admitió a trámite, así como de este proveído, haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado….".

México, D.F., a 31 de julio de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso
Rúbrica.

(R.- 293215)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal
Secretaría "A"
Expediente 643/2006

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por PERDOMO MACHORRO GERARDO RAUL en contra de GONZALEZ YAPOR JAIME, expediente número 643/2006, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a dos de julio del dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta por hechas las manifestaciones que vierte y por acusada la rebeldía que se hace valer, en consecuencia se tiene por perdido el derecho que en tiempo pudo ejercitar la parte actora para desahogar la vista que se le mandó dar por auto de fecha doce de junio del dos mil nueve. Visto el estado que guardan los presentes autos y como se solicita para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en autos identificado como CASA NUMERO 9 DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO HORIZONTAL NUMERO 3 DE LA CALLE DE MADERO, COLONIA TLACOPAC, C.D. DELEGACION VILLA ALVARO OBREGON DISTRITO FEDERAL, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, siendo el precio base del remate la cantidad de $11,169,060.98 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS 98/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1257, 1411 del Código de Comercio, 474 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ quien actúa ante la C. Conciliadora en funciones de Secretaria de acuerdos Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán. Doy. Fe.

México, D.F., a 6 de julio de 2009.
La C. Conciliadora en Funciones de C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley
Lic. Marycarmen Delgado Villagrán
Rúbrica.

(R.- 291852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

CC. JOSE BIBIANO FONSECA VAZQUEZ, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 882/2009-A, promovido por CARLOS ARISMENDI CABAÑAS, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, reclamando "la anotación marginal realizada dentro del expediente número 193/07-02, realizada sobre el inmueble identificado como Lote número 5, de la Manzana 10, marcado con el número 69 de la Avenida Paseo de Atzingo que hace esquina con la calle Tres del Fraccionamiento Lomas de Atzingo de esta ciudad"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 10 de agosto de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Morelos
Roberto Ramírez Moreno
Rúbrica.

(R.- 293234)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuernavaca, Mor.
Primer Distrito Judicial
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 28/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADOLFO DEGUER KADO, en contra de JESUS ADAME GONZALEZ y JESUS ADAME GILES, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el citado inmueble se identifica de la siguiente forma:

Inmueble ubicado en el lote 17, manzana 3, zona 2 del núcleo Agrario Cuautla II, calle Juan de la Barrera esquina calle Lázaro Cárdenas, en la colonia Hermenegildo Galeana, del Municipio de Cuautla Morelos, registrado con el número 92, foja 183, libro 242, tomo II, sección I, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE en 14.10 metros con lote 19.
AL SURESTE en 8.50 metros con lote 16 y en 11,56 metros, con lote 16
AL SUROESTE en 6.90 metros con calle Juan de la Barrera.
AL NOROESTE en 19.20 metros con calle Lázaro Cárdenas.
Con una Superficie total de: 178.00 m2.

Para su anuncio legal de la venta del bien, por medio de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, así como para ser fijado en las puertas del Juzgado Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 11 de agosto de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Salvador Avilés Patiño
Rúbrica.
El C. Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Pérez Ascencio
Rúbrica.

(R.- 293270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 1232/2006 promovido por AARHUSKARLSHAMN MEXICO, S.A. DE C.V. frente a PEDRO GERARDO AVILA AGUILERA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Lote 22 veintidós, manzana 40 cuarenta, del Fraccionamiento Torreón Residencial de Torreón, Coahuila, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE: 10.00 diez metros con lote 3 tres.

AL SUR: 10.00 diez metros con calle Genova.

AL ORIENTE: 18.00 dieciocho metros con lote 21 veintiuno.

AL PONIENTE: 18.00 dieciocho metros con lote 23 veintitrés.

Con una extensión superficial de 180.00 ciento ochenta metros cuadrados.

Se manda convocar postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, y Estrados del Juzgado Competente y en Turno de Torreón, Coahuila que es donde se ubica el inmueble sujeto a remate, ampliándose el término de publicación por 6 seis días más;.

Servirá como base para dicho remate la cantidad de $1,161,445.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 2 dos de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Atentamente
Morelia, Mich., a 3 de junio de 2009.
El Secretario
Lic. Enrique Zarco Arreola
Rúbrica.

(R.- 293351)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca
Torreón, Coahuila
EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 1104/2006, promovido por JAIME SIFUENTES SANCHEZ en contra de NATALIA SANTILLAN AGUILAR, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate respectiva del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

FINCA URBANA No. 417, LOCALIZADA EN CERRADA SAN MANUEL DEL FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 8, MANZANA ”D”, DEL SECTOR 26-A, DEL FRACCIONAMIENTO LA FUENTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 310.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SAN MANUEL; AL SUR, MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 19; AL ORIENTE, MIDE 31.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9; AL PONIENTE MIDE 31.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 7. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2996, FOJA 64, LIBRO 15-D, SECCION I, DE FEHCA 21 DE OCTUBRE DE 1985 A NOMBRE DE NATALIA SANTILLAN AGUILAR.

Sirve de base para el remate la cantidad de $352,260.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a 25 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil
Lic. Jaime Arturo Miramontes Perales
Rúbrica.

(R.- 293384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: EMBARCADERO IXTAPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 874/2008-IV, promovido por EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ALEJANDRO OCAMPO GARRIDO, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y actuario adscrito a dicho juzgado, como se desconoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada EMBARCADERO IXTAPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, conforme a lo ordenado en proveído de once de agosto de dos mil nueve, emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías, asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de doce de agosto de dos mil nueve, se señalaron las once horas del once de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 13 de agosto de 2009.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angel Jiménez Márquez
Rúbrica.

(R.- 293457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

SE RADICO DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR OCTAVIO SANCHEZ MONTAÑO, APODERADO LEGAL DE PROMOTORA DE DESARROLLOS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V., BAJO EL NUMERO 64/2009-II, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Y OTRAS AUTORIDADES, SEÑALANDOSE COMO TERCERO PERJUDICADO A FINCAR, S.A. DE C.V., ORDENANDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS MEDIANTE AUTO DE VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, DEBIENDO DE PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; FIJANDOSE ADEMAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRA DE DICHO ACUERDO, Y PONIENDOSE A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, REQUIRIENDOLE PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO EN EL TERMINO ANTES INDICADO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA; DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE SI NO COMPARECE EN EL TERMINO INDICADO, SE SEGUIRA EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. SE SEÑALAN LAS OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

Ciudad Obregón, Son., a 29 de abril de 2009.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Lic. Gabriel Gutiérrez Martínez
Rúbrica.

(R.- 293569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
VI
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

QUEJOSO: ALVARO ESTRADA VILLANUEVA,.

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado "sucesión que represente al finado Lauro Plata Ortiz", que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diez de febrero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de amparo 108/2009-VII, formulada por Alvaro Estrada Villanueva, en contra de los actos del Juez Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades, por el acto que consiste esencialmente en el ilegal emplazamiento dentro del expediente 851/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por Pablo Alejandro Plata Ponce, en contra de Lauro Plata Ortiz y Alvaro Estrada Villanueva.

Indíquese a la sucesión que represente al finado Lauro Plata Ortiz, (tercero perjudicado señalado por el quejoso), que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije en un lugar visible en este órgano de control constitucional.".

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de agosto de 2009.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Teresa de Jesús Serrano Jiménez
Rúbrica.

(R.- 293811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil número 301/2007, promueve BBVA BANCOMER, SERVICIOS S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CUANTO FIDUCIARIO DEL FONDO DE GARANTIA AGROPECUARIO COMPLENTARIA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN (FOGAMICH), frente a JOSE MEZA CASTAÑEDA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2009 dos mil nueve para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

1.- Lote 25 manzana 74 zona 7 perteneciente al Núcleo Agrario de Nueva Italia, del Municipio de Nueva Italia (Mujica) del Distrito de Apatzingan, Michoacán, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 5.00 metros, con lote 9; AL SURESTE, 8.00 metros, con calle José Ma. Arteaga; AL SUROESTE, 5.50 metros, con lote 24; AL SURESTE, 12.90 metros, con lotes 9 y 24; AL SUROESTE, 5.10 metros, con lote 9; AL NOROESTE, 13.80, con lote 9; AL NORESTE, 5.55 metros con lote 9; y al NOROESTE, 3.90 metros, con lote 9, mismo que cuenta con una superficie de 125.00 metros cuadrados, con valor de $334,700.00 trescientos treinta y cuatro mil setecientos pesos.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes mencionado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 edictos dentro del plazo de 9 nueve días, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, Estrados de este Juzgado y en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Apatzingan, Michoacán, por ser el lugar de Ubicación del inmueble precitado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 4 de agosto de 2009.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 293912)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Séptimo Civil
Secretaría "B"
Exp. No. 430/2001
Domicilio Juzgado 17o. Civil
Avenida Niños Héroes 132, torre Sur, noveno piso, colonia Doctores,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, de esta Ciudad de México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 430/2001, promovido por HERRERA MENDOZA EDGAR ARNOLDO, en contra de MARIA LUISA GUZMAN GODOY, la C. JUEZ DECIMO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LA PARTE DEMANDADA tiene respecto de los siguientes inmuebles embargados consistentes en: **a)** Predio denominado TETZINACATEMOAYAN ubicado a tres kilómetros al este del poblado de Tepoztlan Municipio de Tepoztlan Estado de Morelos; **b)** Predio rústico denominado CUACUACHILA fracciones A, B, C y E del poblado de Tepoztlan, Municipio de Tepoztlan, Estado de Morelos, y sirve de precio base para el remate respecto del predio identificado con el inciso a) la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N. y para el predio identificado como inciso b) la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N. precio asignado por el perito tercero en discordia, y serán posturas legales las que cubran los precios totales mencionados.

México, D.F., a 7 de julio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz
Rúbrica.

(R.- 293944)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLOBE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ OLMOS LUIS DARIO Y JUANA MARGARITA FUENTES GARCIA, EXPEDIENTE 854/05, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto en audiencia de fecha diez de agosto del año en curso y auto del dos de octubre del dos mil ocho, que en lo conducente dicen:

"…Como lo solicita visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en Andador Gertrudis Bocanegra, Lote 18, Manzana 30, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacan de esta Ciudad, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "EL UNIVERSAL", así como en los estrados de este juzgado, precisándole a los postores que el precio del inmueble a rematarse es de SEISCIENTOS TREINTA TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N., haciendo las rebajas de ley, al tratarse de un remate en séptima almoneda,. lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.- NOTIFIQUESE…"

México, D.F., a 14 de agosto de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Raúl Calva Balderrama
Rúbrica.

(R.- 293958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coah.

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Distrito en el Estado, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 3/2006, promovido por el licenciado Orlando Proa González, apoderado jurídico de la parte actora COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, señaló las nueve horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, para la audiencia de remate en Cuarta Almoneda, del siguiente bien inmueble: Lote de terreno ubicado en la zona La Encantada, en el municipio de Saltillo, dentro del Parque Industrial Santa Fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide (83.26 mts) ochenta y tres metros, veintiséis centímetros, colinda con propiedad privada; al Sur (82.68 mts) ochenta y dos metros, sesenta y ocho centímetros, colinda con lote número 6; al Este (153.80 mts) ciento cincuenta y tres metros, ochenta centímetros, colinda con propiedad de la familia Denigris y al Oeste (153.80 mts) ciento cincuenta y tres metros, ochenta centímetros, colinda con Avenida San Lucas derecho de paso, dicho terreno tiene una superficie total de 12,776.50 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 71180, libro número 712, sección I, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; en la cantidad de $1'769,673.01 (un millón setecientos sesenta y nueve mil, seiscientos setenta y tres pesos 01/100 moneda nacional), menos el diez por ciento de dicha cantidad, por tratarse de la Audiencia de Remate en Cuarta Almoneda; siendo esta la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo anunciarse la venta y convocando postores; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Saltillo, Coah., a 29 de julio de 2009.
El Secretario
Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla
Rúbrica.

(R.- 293961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados MONICA TREJO DUVAL y JOAQUIN MENDEZ LOZADA, que en el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinticuatro de junio de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Mónica Beatriz Josefa Costa Piccoli de Conde, la cual se registró con el número de amparo 617/2009, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO y otra autoridad, consistente en "la sentencia definitiva y todo lo actuado en el expediente número 751/2007; se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses, a las instalaciones de este Juzgado, sitio en Boulevard Toluca, numero cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan De Juárez, Estado De México C. P. 53569, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado."

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de agosto de 2009.
El Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Juan Antonio Solano Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 293974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.

EDICTO

PARA LLAMAR A JUICIO A LA DEMANDADA UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario mercantil 147/2009, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, le demanda a Unión de Crédito Empresarial de México, Sociedad Anónima De Capital Variable, en la vía ordinaria mercantil, la siguiente prestación: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Uniones de Crédito, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de agosto de dos mil ocho, e solicita a su señoría, tenga a bien girar sus órdenes al Titular del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, para que proceda a cancelar la inscripción de la Unión de Crédito Empresarial de México, S.A. de C.V., ante la manifiesta imposibilidad jurídica y material de llevar a cabo su liquidación. La procedencia de la cancelación de la inscripción, se deriva de la imposibilidad de llevar a cabo la liquidación de la Unión de Crédito Empresarial de México, S.A. de C.V., en virtud de que carece de activos sujetos a liquidación, todo lo anterior aunado a que la autorización que tenía para constituirse y operar como unión de crédito le ha sido revocada, como quedará acreditado oportunamente". Mediante proveído de trece de mayo de dos mil nueve se admitió a trámite la demanda instaurada en su contra y por auto de veintinueve de julio de dos mil nueve, se ordenó emplazar al presente juicio a la demandada Unión de Crédito Empresarial de México, Sociedad Anónima De Capital Variable, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "El Sol de México", haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ubicado en avenida Eduardo Molina número dos, esquina Sidar y Rovirosa sin número, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal quince mil novecientos noventa, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069, del Código de Comercio; quedan a disposición de la demandada en la secretaría, las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 29 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Leticia Ramírez Varela
Rúbrica.

(R.- 293611)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,373.00
2/8	de plana	$ 2,746.00
3/8	de plana	$ 4,119.00
4/8	de plana	$ 5,492.00
6/8	de plana	$ 8,238.00
1	plana	$ 10,984.00
1 4/8	planas	$ 16,476.00
2	planas	$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
SANTINO FABIAN ALARCON GOMEZ
Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de junio de dos mil nueve.

En los autos del juicio de amparo 230/2009-II, promovido por Gonzalo Zurita Ramos y Guadalupe Avila Pérez, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Juez Séptimo de Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Santino Fabián Alarcón Gómez, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Santino Fabián Alarcón Gómez, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiséis de febrero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Gonzalo Zurita Ramos y Guadalupe Avila Pérez, conrrespondiéndole el número de juicio de amparo 230/2009-II, promovido contra actos del Juez Séptimo de Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, por los actos consistentes en: "V. ACTOS RECLAMADOS. Del Juez Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: a) El indebido proceso llevado ante mis espaldas, tramitado bajo el expediente 415/2008, mediante el cual se nos priva de la propiedad y posesión del inmueble de mi propiedad, ubicado en Circunvalación 231, hoy Gustavo Baz Prada, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México; b) La ilegal orden de lanzamiento decretada en el expediente 415/2008, mediante la cual se priva a los suscritos del inmueble de nuestra propiedad, ubicado en Circunvalación 231, hoy Gustavo Baz Prada, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México; c) La ilegal privación de la posesión y propiedad de los suscritos del inmueble de nuestra propiedad, ubicado en Circunvalación 231, hoy Gustavo Baz Prada, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Del Secretario Actuario adscrito al Juzgado Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: d) La falta de emplazamiento al procedimiento tramitado ante el Juzgado Séptimo de Arrendamiento Inmobiliario, bajo el expediente 415/2008; e) La falta de notificación de la orden de lanzamiento dictada en el procedimiento tramitado ante el Juzgado Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario, bajo el expediente 415/2008. Del Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se reclama: f) La ejecución de la ilegal orden de lanzamiento dictada por el C. Juez Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Del C. Ejecutor adscrito al Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se reclama: g) La ilegal ejecución de la orden de lanzamiento dictada por el C. Juez Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, no obstante tener pleno conocimiento de que somos propietarios del inmueble materia de la ejecución".

Indíquesele al tercero perjudicado Santino Fabián Alarcón Gómez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fijará en este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez
Rúbrica.

(R.- 293231)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Ordinario Mercantil
Toca 581/2008

EDICTO

PEREZ MENDIOLA JUAN CARLOS, ARTURO ROACHO ARRIETA, PABLO TORRES HERNANDEZ, SERGIO ESPINOZA SANCHEZ, MARTIN ALVAREZ GUTIERREZ, MARTIN MARTINEZ ALDAPE, SALVADOR LANDEROS PADILLA, JORGE ZAMARRIPA BERNAL, ANTONIO CARDONA VAZQUEZ, J. ANTELMO FLORES GONZALEZ Y FRANCISCO BANDA GAMEZ EN CONTRA DE SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALURGICOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, NAPOLEON GOMEZ URRUTIA, HECTOR FELIX ESTRELLA, JUAN LINARES MONTUFAR, JOSE ANGEL ROCHA PEREZ, MARTIN RODRIGUEZ PIEDRA, TOMAS HERNANDEZ CASTILLO, VICENTE SANCHEZ NAJERA Y VICTOR NAVARRETE MALDONADO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LOS AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, diez de agosto de dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo la razón actuarial de cuatro de agosto del año en curso de la que se advierte que el C. Actuario adscrito a esta Sala, no pudo emplazar al tercero perjudicado Napoleón Gómez Urrutia en el domicilio proporcionado por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal (SETRAVI), por conducto de la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia ubicado en Camelia 339, sin Colonia, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 08857 al consultar la Guía Rojí, con la finalidad de averiguar por medio del Código Postal la Colonia del citado domicilio, no fue localizado el mismo. En consecuencia al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio del tercero perjudicado Napoleón Gómez Urrutia, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición del citado tercero perjudicado, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevéngase mediante NOTIFICACION PERSONAL a los quejosos Juan Carlos Pérez Mendiola, Arturo Roacho Arrieta, Pablo Torres Hernández, Sergio Espinosa Sánchez y Martín Alvarez Gutiérrez, Trabajadores de la empresa denominada Minerales Metálicos del Norte, S.A., así como de los Señores Martín Martínez Aldape, Salvador Landeros Padilla, Jorge Zamarripa Bernal, Antonio Cardona Vázquez, J. Antelmo Flores González y Francisco Banda Gámez, trabajadores de la empresa denominada Industrial Minera México, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal Agustín Acosta Azcón para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de diecinueve de mayo del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe."

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LOS QUEJOSO Juan Carlos Pérez Mendiola, Arturo Roacho Arrieta, Pablo Torres Hernández, Sergio Espinosa Sánchez y Martín Alvarez Gutiérrez, Trabajadores de la empresa denominada Minerales Metálicos del Norte, S.A., así como de los Señores Martín Martínez Aldape, Salvador Landeros Padilla, Jorge Zamarripa Bernal, Antonio Cardona Vázquez, J. Antelmo Flores González y Francisco Banda Gámez, trabajadores de la empresa denominada Industrial Minera México, S.A. de C.V. ANTES MENCIONADOS CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 10 de agosto de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 293975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00- diez horas del día 30-treinta de Septiembre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 642/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDMUNDO ANTONIO PADILLA AGUILAR en contra de HAWAI & WEAR, S.A. DE C.V., GERARDO MANZUR GUAJARDO y ANTONIO ELIAS MANZUR, a fin de que se proceda a la Audiencia de Remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada GERARDO MANZUR GUAJARDO y ANTONIO ELIAS MANZUR GUAJARDO respecto de los bienes inmuebles embargados en autos, consistente en: 1).- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 319-TRESCIENTOS DIECINUEVE, DE LA CALLE 3-TRES ORIENTE; Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 10-DIEZ, DE LA MANZANA NUMERO 93-NOVENTA Y TRES, CUARTO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 140.00 M2., CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.50 M DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO NUEVE; AL SUR, MIDE 17.50 M DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE DE NUMERO ONCE; AL ORIENTE, MIDE 8.00 M, OCHO METROS Y COLINDA CON LOS LOTES VEINTINUEVE Y TREINTA Y AL PONIENTE, QUE ES SU FRENTE EN 8.00 M OCHO METROS CON LA CALLE TRES ORIENTE.- CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA: PASEO ARBOLADO, AL NORTE; AVENIDA PERIMETRAL AL SUR; CALLE CUATRO, AL ORIENTE Y CALLE TRES ORIENTE, AL PONIENTE.- EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 359, VOLUMEN 88 LIBRO 8 SECCION I PROPIEDAD UNIDAD SANTA CATARINA CON FECHA 3 DE FEBRERO DEL 1995.- 2.- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 165-CIENTO SESENTA Y CINCO DE LA CALLE JUAREZ Y DIVERSAS MEJORAS QUE SE LE HAN HECHO; Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: TERRENO UBICADO EN LA CONGREGACION LA FAMA, JURISDICCION DE SANTA CATARINA NUEVO LEON, Y LA FINCA CONSTA DE UNA PIEZA AL FRENTE Y UNA COCINA INTERIOR, PAREDES DE ADOBE, TECHOS DE VIGA Y MORILLOS Y CONSTRUIDA EN EL TERRENO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 7.80 M SIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS DE FRENTE AL SUR, A LA CALLE DE JUAREZ, 7.00 M SIETE METROS EN SU LADO NORTE, A LINDAR CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA MARIA GARCIA DE GARZA O CAUSAHABIENTES: 47.00 M CUARENTA Y SIETE METROS EN SU LADO ORIENTE, A LINDAR CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE HEREDEROS PAEZ GARCIA O CAUSAHABIENTE; Y 47.00 M., CUARENTA Y SIETE METROS EN SU LADO PONIENTE A LINDAR CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ALICIA Y ROBERTO TREVIÑO GARCIA O CAUSAHABIENTES.- EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 1292, VOLUMEN 94, LIBRO 22, SECCION I PROPIEDAD UNIDAD SANTA CATARINA CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 1997.- 3.- CASA MARCADA CON EL NUMERO 329- TRESCIENTOS VEINTINUEVE, DE LA CALLE BOSQUES DE CAOBAS: Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRE CONSTRUIDA, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 7-SIETE, DE LA MANZANA NUMERO 266 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS, AMPLIACION QUINTO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE TOTAL DE 200.00M2, DOSCIENTOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00M-OCHO METROS CON LOTE NUMERO CUATRO DE LA MISMA MANZANA; AL SUR QUE ES SU FRENTE EN 8.00 M OCHO METROS CON LA CALLE BOSQUES DE CAOBAS; AL ORIENTE, EN 25.00 M VEINTICINCO METROS CON EL LOTE NUMERO SEIS DE LA MISMA MANZANA Y AL PONIENTE EN 25.00 M VEINTICINCO METROS CON EL LOTE NUMERO OCHO DE LA MISMA MANZANA. CALLES QUE CIRCUNDAD LA MANZANA: BOSQUES DE GRANADOS, AL NORTE; BOSQUES DE CAOBAS, AL SUR, LIMITE DE PROPIEDAD DEL FRACCIONAMIENTO, AL ORIENTE; Y BOSQUES DE ENCINOS AL PONIENTE.- EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 344, VOLUMEN 66, LIBRO 7, SECCION I PROPIEDAD UNIDAD GARZA GARCIA CON FECHA 28 DE MARZO DEL 1995.- 4.- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 8-OCHO (SEGUN EL PLANO PROVISIONAL) Y 503-“B”, QUINIENTOS TRES GUION “B”, SEGUN EL NUMERO OFICIAL DE LA CALLE ZARAGOZA ENTRE CALLEJON DE LOS ARIZPE E INDEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON LA CUAL CONSTA DE DOS PLANTAS CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCION; LA PLANTA BAJA CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, LAVANDERIA, MEDIO BAÑO ESCALERA Y CUARTO DE SERVICIO CON BAÑO COMPLETO Y UNA

SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 85.00 M2 OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 8.566 M., OCHO METROS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE PRIVADA DE POR MEDIO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO; AL SUROESTE: MIDE 7.70 M., SIETE METROS SETENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON JARDIN; AL SURESTE: SE MIDE EN DOS TRAMOS, UNO DE ELLOS MIDE 6.80 M., SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON CASA NUMERO (9) 503-C QUINIENTOS TRES "C" Y EL OTRO TRAMO MIDE 8.90 M., OCHO METROS NOVENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON PATIO; Y AL NOROESTE: MIDE 8.95 M., OCHO METROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS A COLINDAR CON LA CASA NUMERO (7) 503-A QUINIENTOS TRES GUION "A". PLANTA ALTA CONSTA DE TRES RECAMARAS, ESTANCIA FAMILIAR, DOS BAÑOS COMPLETOS, UN CLOSET, VESTIDOR Y ESCALERA Y UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 85.00 M2., OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, MIDE 8.566 M., OCHO METROS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE PRIVADA DE POR MEDIO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE POR MEDIO; AL SUROESTE, MIDE 7.90 M., SIETE METROS NOVENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON JARDIN; AL SURESTE, SE MIDE EN DOS TRAMOS, UNO DE ELLOS MIDE 5.00 M CINCO METROS A COLINDAR CON CASA (No. 9) 503-C QUINIENTOS TRES GUION "C"; Y EL OTRO TRAMO MIDE 8.90 M., OCHO METROS NOVENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON PATIO; Y AL NOROESTE, MIDE 9.20 M., NUEVE METROS VEINTE CENTIMETROS A COLINDAR CON LA CASA (No.7) 503-A QUINIENTOS TRES A. DICHA FINCA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA EN UN TERRENO CUYA SUPERFICIE ES DE 162.75 M., CIENTO SESENTA Y DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS DE METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, MIDE 8.566 M., OCHO METROS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILIMETROS A DAR FRENTE A CALLE PRIVADA; AL SUROESTE, MIDE 8.566 M., OCHO METROS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILIMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR ESTE, MIDE 19.00 M., DIECINUEVE METROS A COLINDAR CON LA CASA (No.9) 503-C QUINIENTOS TRES LETRA "C"; Y AL NOROESTE, MIDE 19.00 M., DIECINUEVE METROS A COLINDAR CON LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 7, (503-A) QUINIENTOS TRES LETRA A. ADEMAS DE LA CONSTRUCCION DE LA FINCA EN EL TERRENO SE ENCUENTRA UN JARDIN, LOCALIZADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CASA, ASI COMO UN AREA DE BANQUETAS O PATIO, QUE SE ENCUENTRA UBICADAS HACIA EL SURESTE DEL TERRENO, AMBOS (JARDIN Y BANQUETAS O PATIO) SON SUPERFICIE TOTAL DE 43.55 M2., CUARENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS DE METRO CUADRADO.- ASI MISMO EN EL TERRENO ANTES DESCRITO SE ENCUENTRAN DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN SITUADOS AL FRENTE DE LA CASA Y SUMAN 34.70 M2. TREINTA Y CUATRO METROS SETENTA DECIMETROS DE METRO CUADRADO DE SUPERFICIE. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 213, VOLUMEN 66, LIBRO 5, SECCION I PROPIEDAD UNIDAD GARZA GARCIA CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 1995.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de éste Juzgado y en los estrados del Juzgado Menor de San Pedro Garza García, de conformidad con lo establecido en el articulo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate de los inmuebles mencionados, respectivamente la cantidad de: **1.-**$445,333.33- (cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres mil pesos 33/100 m.n.) para el primero de los inmuebles, la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por los peritos designados en autos; **2.-** $1,792,166.66- (un millón setecientos noventa y dos mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 m.n.) para el segundo de los inmuebles, la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte demandada; **3.-** $2,019,333.33- (dos millones diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.); para el tercero de los inmuebles, la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte demandada; **4.-** $1,400,000.00-(un millón cuatrocientos mil pesos 00/100m.n.) para el cuarto de los inmuebles mencionados, la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito tercero en discordia.-Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 10 de julio de 2009.
El C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Dora Hernández Saucedo
Rúbrica.

(R.- 293963)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficio 311-80826/2009
CNBV.311.311.23 (597.U-690) "2009-08-04" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO EL AGUILA, S.A. DE C.V.
Montecito No. 38 (WTC) Piso 17, Of. 38
Col. Nápoles
03810, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo, actualmente cláusula séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de febrero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-ll-DA-b-47777 de fecha 27 de octubre de 1993, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- .....

I.- .....

II.- El capital social autorizado es de $40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 39,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 1,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- ....."

Atentamente
México, D.F., a 4 de agosto de 2009.
El Director General
Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 293785)

ACADEMIA FISCAL MEXICANA, COLEGIO DE ESPECIALISTAS FISCALES, A.C.
CONVOCATORIA

Con base en el artículo vigésimo octavo de los estatutos de la "Academia Fiscal Mexicana, Colegio de Especialistas Fiscales, A.C.," se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Asociados, misma que tendrá verificativo el día 2 de septiembre de 2009 a las 10:30 horas, en primera convocatoria y de no cumplirse con el quórum requerido, se convoca a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en las instalaciones de Shakespeare número 182, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 26 de agosto de 2009.
Presidente
C.P.C.M.I. Jorge M. García Landa
Rúbrica.

(R.- 293943)

GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD NO REGULADA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES, EMITIDOS POR GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (ACTUALMENTE GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA)
(GMACHIP 06)

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "GMACHIP 06" emitidos por GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado (actualmente GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día viernes 11 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas en las oficinas del representante común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del representante común sobre el estado que guarda la emisión de Certificados Bursátiles "GMACHIP 06".

II. Informe de GMAC Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (la "Emisora"), sobre su situación financiera y operativa actual.

III. Resoluciones y acciones a tomar con respecto a los puntos anteriores.

Se les recuerda a los señores tenedores que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una institución de crédito o por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2008.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica. **(R.- 293902)**

GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD NO REGULADA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES, EMITIDOS POR GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (ACTUALMENTE GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA)
(GMACFIN 06)

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "GMACFIN 06" emitidos por GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado (actualmente GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día viernes 11 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas en las oficinas del representante común, ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del representante común sobre el estado que guarda la emisión de Certificados Bursátiles "GMACFIN 06".

II. Informe de GMAC Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (la "Emisora"), sobre su situación financiera y operativa actual.

III. Resoluciones y acciones a tomar con respecto a los puntos anteriores.

Se les recuerda a los señores tenedores que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una institución de crédito o por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2008.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica. **(R.- 293903)**

THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"MXABSCB 06"

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso número F/00324 y en el Título que ampara la Emisión, se convoca a los Tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles Fiduciarios clave de pizarra "MXABSCB 06" [los "Certificados"], emitidos por Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero (actualmente The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) en su carácter de Fiduciario donde GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado y GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado (actualmente fusionadas bajo la razón social de GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) actúan como Fideicomitentes, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo martes 15 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los Tenedores sobre el estado que guarda la Emisión.

II. Informe del Fiduciario (The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) respecto de la situación que guarda el Patrimonio del Fideicomiso F/00324.

III. Informe de la Fideicomitente (GMAC Financiera S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) en su calidad de administrador sobre el estado que guardan los Derechos de Cobro fideicomitidos.

IV. Resoluciones y acciones a tomar respecto de los puntos anteriores.

V. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen los acuerdos que adopte la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del representante común, ubicadas en Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a la atención de la Ing. Claudia B. Zermeño Inclán y/o el Lic. Israel Iturria Rocha, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:17 a 14:00 y de 16:17 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2009.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 293904)

THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"MXABSCB 06-2"

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso número F/00324 y en el Título que ampara la Emisión, se convoca a los Tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles Fiduciarios clave de pizarra "MXABSCB 06-2" [los "Certificados"], emitidos por Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero (actualmente The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) en su carácter de Fiduciario donde GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado y GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado (actualmente fusionadas bajo la razón social de GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad

Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) actúan como Fideicomitentes, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo martes 15 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los Tenedores sobre el estado que guarda la Emisión.

II. Informe del Fiduciario (The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) respecto de la situación que guarda el Patrimonio del Fideicomiso F/00324.

III. Informe de la Fideicomitente (GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) en su calidad de administrador sobre el estado que guardan los Derechos de Cobro fideicomitidos.

IV. Resoluciones y acciones a tomar respecto de los puntos anteriores.

V. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen los acuerdos que adopte la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del representante común, ubicadas en Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a la atención de la Ing. Claudia B. Zermeño Inclán y/o el Lic. Israel Iturria Rocha, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:17 a 14:00 y de 16:17 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2009.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 293905)

PYP REINSURANCE SOLUTIONS INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2009

(pesos)

ACTIVO	
BANCOS	541,651
INVERSIONES	284,048
SUMA ACTIVO	825,699
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	529,800
RESERVA LEGAL	105,960
UTILIDAD DEL EJERCICIO	189,939
SUMA CAPITAL	825,699

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de julio de 2009.
Liquidador
C. Pedro Enrique Velázquez Medina
Rúbrica.

(R.- 293760)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar la generación de proyectos exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, gestionados por los Grupos de Desarrollo a través de un proceso de

capacitación. Para operar el Subprograma “Comunidad DIFerente”, el “DIF NACIONAL”, otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 24, fracción XII en correlación con el 28, fracción XII, 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, lo siguientes principios rectores:

- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
- Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
- Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: “cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

I.5 De acuerdo con los artículos 12 fracción I inciso g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a “Comunidad DIFerente” con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.

II.2 Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I, II, III, IV y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

II.3 Que el carácter de Director General me fue conferido mediante nombramiento otorgado por el C. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 29 fracción VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo, de acuerdo con lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 32 y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

II.4 Que señala como domicilio para recibir cualquier notificación la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Jalisco asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de "Comunidad DIFerente", para la realización de acciones en beneficio de "la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación" principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 15 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

a) "Comunidad DIFerente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".

b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando planes estratégicos comunitarios". Asimismo, las personas que integran los "Grupos de Desarrollo" de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo del Subprograma "Comunidad DIFerente".

c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

d) Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.

e) Los servicios de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por "DIF ESTATAL" mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos, será "DIF NACIONAL" quien autorizará la contratación de los servicios de capacitación propuestos por el "DIF ESTATAL" en apego a las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de $930.599.00 (novecientos treinta mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;

d) Informar en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";

f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;

h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;

k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;

n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA
	DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	LIC. LUIS BERNARDO LOPEZ RODRIGUEZ
	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

h) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos,

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través del "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el "DIF ESTATAL" podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de "DIF NACIONAL", en la que se deberá incluir, al menos:

a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.

b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.

c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.

d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Ernestina Polo Oteyza**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Felipe Valdéz de Anda**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar la generación de proyectos exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, gestionados por los Grupos de Desarrollo a través de un proceso de capacitación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 24, fracción XII en correlación con el 28, fracción XII, 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, lo siguientes principios rectores:

- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
- Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
- Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras

generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

I.5 De acuerdo con los artículos 12 fracción I incisos g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a "Comunidad DIFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social conforme a las normas de salud, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, de conformidad con los artículos 2, 4, 5, 6, 8, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno en fecha 31 de diciembre de 1986.

II.2 Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

II.3 Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con su legislación aplicable, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Paseos Colón y Tollocan s/n, colonia Isidro Fabela, código postal 50170, Estado de México.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de México asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de "Comunidad DIFerente", para la realización de acciones en beneficio de "la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación" principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a

Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

a) "Comunidad DIFerente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".

b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando planes estratégicos comunitarios". Asimismo, las personas que integran los "Grupos de Desarrollo" de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo del Subprograma "Comunidad DIFerente".

c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

d) Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.

e) Los servicios de capacitación y asistencia técnica se formalizaran por "DIF ESTATAL" mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos, será "DIF NACIONAL" quien autorizará la contratación de los servicios de capacitación propuestos por el "DIF ESTATAL" en apego a las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de $930.599.00 PESOS (novecientos treinta mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;

d) Informar en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";

f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;

h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;

k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;

n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA
	DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	PSICOLOGA PATRICIA CHEMOR RUIZ
	DIRECTORA DE ALIMENTACION Y NUTRICION FAMILIAR

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

h) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos,

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través del "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el "DIF ESTATAL" podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de "DIF NACIONAL", en la que se deberá incluir, al menos:

a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.

b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.

c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.

d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de mayo de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Ernestina Polo Oteyza**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Laura Barrera Fortoul**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. LIZBETH GAMBOA SONG, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar la generación de proyectos exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, gestionados por los Grupos de Desarrollo a través de un proceso de capacitación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades

igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 24, fracción XII en correlación con el 28, fracción XII, 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, lo siguientes principios rectores:

- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
- Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
- Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

I.5 De acuerdo con los artículos 12 fracción I inciso g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a "Comunidad DIFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

I.1. Que es un Organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

I.2. Que tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, impulsar el crecimiento físico y mental de la niñez Quintanarroense, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.3. Que su representación legal recae en su Directora General, Lic. Lizbeth Loy Gamboa Song, quien acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha 9 de octubre de 2007, emitido por el Ejecutivo del Estado, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, fracciones VIII y IX de su propia Ley Orgánica, tiene facultades para celebrar el presente contrato.

I.4. Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Adolfo López Mateos No. 441, Col. Campestre, C.P. 77030 en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, con R.F.C. SDI-850828-SX9.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Quintana Roo, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de "Comunidad DIFerente", para la realización de acciones en beneficio de "la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación" principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 32 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Quintana Roo; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DiFerente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

a) "Comunidad DIFerente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".

b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando planes estratégicos comunitarios". Asimismo, las personas que integran los "Grupos de Desarrollo" de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo del Subprograma "Comunidad DIFerente".

c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

d) Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.

e) Los servicios de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por "DIF ESTATAL" mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos, será "DIF NACIONAL" quien autorizará la contratación de los servicios de capacitación propuestos por el "DIF ESTATAL" en apego a las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén

las “REGLAS DE OPERACION” hasta por un monto de $930.599.00 (novecientos treinta mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

Nota: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL” incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION” del Subprograma respectivo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;

d) Informar en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;

f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;

h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;

k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;

n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA
	DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	LIC. LUIS FELIPE VALDEZ GONZALEZ
	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

h) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos,

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través del "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el "DIF ESTATAL" podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de "DIF NACIONAL", en la que se deberá incluir, al menos:

a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.

b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.

c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.

d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Ernestina Polo Oteyza**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lizbeth Gamboa Song**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. RAFAEL CASTRO VELAZQUEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar la generación de proyectos exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, gestionados por los Grupos de Desarrollo a través de un proceso de capacitación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 24, fracción XII en correlación con el 28, fracción XII, 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, lo siguientes principios rectores:

- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
- Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
- Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

I.5 De acuerdo con los artículos 12 fracción I incisos g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a "Comunidad DIFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Ser un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la ley sobre el sistema estatal de asistencia social, publicado en el periódico oficial del estado de Sinaloa, el día 26 de junio de 1987.

II.2 Se encuentra debidamente representado en los términos de los artículos 27 fracción VIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

II.3 Que el sistema para el desarrollo integral de la familia, tiene como objetivos la promoción de la asistencia familiar y social, la presentación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que en la materia, le confieren las disposiciones legales aplicables.

II.4 Que para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad.

II.5 Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Ignacio Ramírez número 580 Pte., Colonia Jorge Almada, Culiacán, Sinaloa

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Sinaloa asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de "Comunidad DIFerente", para la realización de acciones en beneficio de "la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación" principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

a) "Comunidad DIFerente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".

b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando planes estratégicos comunitarios". Asimismo, las personas que integran los "Grupos de Desarrollo" de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo del Subprograma "Comunidad DIFerente".

c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

d) Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.

e) Los servicios de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por "DIF ESTATAL" mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos, será "DIF NACIONAL" quien autorizará la contratación de los servicios de capacitación propuestos por el "DIF ESTATAL" en apego a las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de $930.599.00 (novecientos treinta mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;

d) Informar en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";

f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;

h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;

k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;

n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el **"**DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA
	DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	A.S. MARIA ROSARIO MONTOYA MEJIA
	COORDINADORA ESTATAL DE DESARROLLO COMUNITARIO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

h) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos,

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas;

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través del "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el "DIF ESTATAL" podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de "DIF NACIONAL", en la que se deberá incluir, al menos:

a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.

b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.

c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.

d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Ernestina Polo Oteyza**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Rafael Castro Velázquez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $13.3140 M.N. (TRECE PESOS CON TRES MIL CIENTO CUARENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 31 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8800 y 4.9600 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 31 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LX LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LX/LPN/33/2009 (Segunda convocatoria)	Restauración de la Biblioteca “Tacuba”	1	Servicio	17 de septiembre de 2009 9:30 horas	23 de septiembre de 2009 9:30 horas

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.
Condiciones generales

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet: http://pac.diputados.gob.mx/pac/ y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio “E”, cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 7 de septiembre de 2009.
- El costo de las bases (no reembolsable) será de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y deberá de ser cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país.
- Las propuestas no se aceptarán por medio de Servicio Postal Mexicano, de Mensajería o por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de (70) setenta días naturales, y la fecha estimada para el inicio de los trabajos será dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del fallo.
- Todos los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases respectivas.
- El pago será en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las bases de la licitación; manifestando que en ningún caso, se otorgarán anticipos.
- Se precisa que las bases y anexo técnico de cada licitación son parte integrante de la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en hoja membretada del licitante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 48 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para su consulta en http://pac.diputados.gob.mx/pac/.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La compra de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS JAVIER GONZALEZ OLVERA
RUBRICA.

(R.- 294040)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001-2009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 32 Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020058-001-09	1/09/2009 12:00 HORAS	31/08/2009 12:00 HORAS	2/09/2009 12:00 HORAS	9/09/2009 12:00 HORAS	14/09/2009 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
PF-1		CONSTRUCCION DE 8,303 M^2, DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO, DE RESISTENCIA F´C=150 KG/CM² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE	MUNICIPIO DE BACUM	DEL 21/09/2009 AL 6/11/2009 47 DIAS NATURALES INICIO: 21/09/2009	18/09/2009 12:00 HORAS

		FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 282 VIVIENDAS DE 1 LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE BACUM, EN EL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL ANEXO "A"			
PF-2		CONSTRUCCION DE 7,803 M^2, DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO, DE RESISTENCIA F´C=150 KG/CM² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 248 VIVIENDAS DE 3 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS EN EL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS	DEL 21/09/2009 AL 6/11/ 2009 47 DIAS NATURALES INICIO: 21/09/2009	18/09/2009 12:00 HORAS
PF-3		CONSTRUCCION DE 25,956 M^2, DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO, DE RESISTENCIA F´C=150 KG/CM² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU	MUNICIPIO DE ETCHOJOA	DEL 21/09/2009 AL 6/12/2009 77 DIAS NATURALES INICIO: 21/09/2009	18/09/2009 12:00 HORAS

		CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 1,018 VIVIENDAS DE 35 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, EN EL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL ANEXO "A"			
PF-4		CONSTRUCCION DE 63,713 M^2, DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO, DE RESISTENCIA F´C=150 KG/CM² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 2,652 VIVIENDAS DE 87 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO EN EL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIO DE HUATABAMPO	DEL 21/09/2009 AL 24/12/2009 95 DIAS NATURALES INICIO: 21/09/2009	18/09/2009 12:00 HORAS

- LA CONVOCANTE PONDRA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet, EL 25 DE AGOSTO DE 2009.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 0020058-001-09

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SONORA

C. GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA

RUBRICA.

(R.- 294084)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL DE "LA SEDESOL" EN EL ESTADO DE COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 002-2009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I; 28, 30 FRACCION I, 31, 32 Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020035-002-09	1/09/2009	9/09/2009	9/09/09 A LAS 8:00 HRS.	10/09/2009 10:00 HORAS	17/09/2009 10:00 HORAS	24/09/2009 18:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA		CONSTRUCCION DE 47,163.00 m^2, DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F´C=150 KG/Cm^2 DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, CON UN FY=5000 KG/Cm^2, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 1,657 VIVIENDAS DE 13 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, EN EL ESTADO DE COLIMA CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIO DE TECOMAN	DEL 28/09/2009 AL 26/12/2009 90 DIAS NATURALES INICIO 28/09/2009	28/09/2009 10:00 HORAS

- LA CONVOCANTE PONDRA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.

COLIMA, COL., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO DE COLIMA
C. LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 294043)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006-2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 tercer párrafo y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio a plazos reducidos conforme al siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
00020009-006-09	1/09/2009 9:00 horas	4/09/2009 a las 9:30 horas	7/09/2009 9:30 horas	10/09/2009 9:30 horas	14/09/2009 9:30 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
1	Construcción de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F´c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava triturada de la región T.M.A..3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,110 viviendas de 83 localidades del Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua. conforme al anexo "A". Plazo de ejecución del 14/09/2009 al 31/12/2009 (98 días)	46,335.79 M^2	14/09/2009 16:30 horas
2	Construcción de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F´c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava triturada de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 401 viviendas de 41 localidades del Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua. conforme al anexo "A". Plazo de ejecución del 14/09/2009 al 18/11/2009 (55 días)	14,530.40 M^2	14/09/2009 16:30 horas

3	Construcción de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F´c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava triturada de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 501 viviendas de 52 localidades del Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua. conforme al anexo "A". Plazo de ejecución del 14/09/2009 al 31/12/2009 (98 días)	19,339.38 M^2	14/09/2009 16:30 horas
4	Construcción de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F´c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava triturada de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,136 viviendas de 87 localidades del Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua. conforme al anexo "A". Plazo de ejecución del 14/09/2009 al 31/12/2009 (98. días)	38,935.49 M^2	14/09/2009 16:30 horas
5	Construcción de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F´c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava triturada de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 885 viviendas de 99 localidades del Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua. conforme al anexo "A". Plazo de ejecución del 14/09/2009 al 31/12/2009 (98 días)	33,575.14 M^2	14/09/2009 16:30 horas
6	Construcción de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F´c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava triturada de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,227 viviendas de 108 localidades del Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua. conforme al anexo "A". Plazo de ejecución del 11/09/2009 al 31/12/2009 (112 días)	46,345.53 M^2	10/09/2009 16:30 horas

- La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria publicada en CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE AGOSTO DE 2009.
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. ARTURO FUENTES VELEZ
RUBRICA.

(R.- 294044)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio conforme al siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-0002-0009-007-09	1/09/2009	7/09/2009 11:00 horas Domicilio conocido, Col. Laderas del Norte II, Delicias, Chih.	8/09/2009 10:00 horas	17/09/2009 10:00 horas	24/09/2009 10:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción de la unidad de servicios integrales (albergue para jornaleros agrícolas), la cual consta de: 3 módulos para hombres solos (325.4 m^2 c/u), 2 módulos familiares (208.5 m^2 c/u), 4 módulos sanitarios (74.66 m^2 c/u), 1 cocina–comedor (238.91 m^2) y 1 aula (77.03 m^2)	2007.8 m^2 de construcción	25/09/2009 10:00 horas

- La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria publicada en CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO FUENTES VELEZ

RUBRICA.

(R.- 294041)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali, ubicadas en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 551-64-00, extensión 1450 y fax extensión 1453, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101045-032-09	Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2009
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	1/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 9:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101045-033-09	Supervisión de los trabajos de reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2009
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	1/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101045-034-09	Trabajos de reforzamiento de bordos y mejoramiento del camino del canal Revolución, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2009
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	1/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 13:00 horas

Descripción de la licitación No. 16101045-035-09	Supervisión de los trabajos reforzamiento de bordos y mejoramiento del camino del canal Revolución, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2009
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones	1/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 15:00 horas

MEXICALI, B.C., A 27 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ISMAEL GRIJALVA PALOMINO

RUBRICA.

(R.- 293940)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMOS DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

DIRECCION LOCAL HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local en Hidalgo, ubicadas en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01771)718-53-18 y 718-58-86, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101076-066-09
- Para consulta los días 28, 29, 30, 31 y 1, 2, 3, 4 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	"Equipamiento y electrificación de pozo profundo, para uso agrícola en la Comunidad de San Miguel de las Piedras, municipio de Tula de Allende, Hidalgo correspondiente al proyecto de la Unidad de Riego Tepetitlan II".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2009.
Visita a instalaciones	3/09/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 10:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	$800,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-067-09
- Para consulta los días 28, 29, 30, 31 y 1, 2, 3, 4 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	"Equipamiento y electrificación de pozo profundo, para uso agrícola en la comunidad de San Francisco Bojay, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; correspondiente al proyecto de la Unidad de Riego Tepetitlan II".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/2009.
Visita a instalaciones	3/09/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 12:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	$800,000.00.

PACHUCA, HGO., A 28 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO

JOSE LUIS MATIA SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 294025)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101149-026-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Llibramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87030, teléfono (01 834) 312-0990, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Estudio de factibilidad del Proyecto Puerto de La Mina, Municipio de Jalpan, Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2009 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009 11:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 27 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA

RUBRICA.

(R.- 293969)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009002-039-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Insurgentes Sur 1089, piso 12, ala Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, México, D.F., teléfono 5554824310, los días hábiles del 1o. al 10 de septiembre del año en curso, de 9: 00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-039-09

Descripción de la licitación	Medición de la rugosidad del pavimento en la red federal carretera libre de peaje en los 31 estados de la República Mexicana, 2009.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2009, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 293871)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009030-029-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos (01311) 124-46-21 y 129-66-15, extensión 55047 y fax 124-46-34, los días del 1 al 3 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo para la atención de emergencias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 12:00 horas.

TEPIC, NAY., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT

ING. FEDERICO EDUARDO DIAZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 294052)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN QUINTANA ROO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637081-013-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: calle Justo Sierra número 614 esquina Juana de Asbaje, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono/fax: 01 (983) -12-7-03-91, los días 1 al 10 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimientos diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 10:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO

LIC. JUAN FRANCISCO AMARO FRANCO

RUBRICA.

(R.- 294019)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL S.R.A.L.P.N. 00015001-009-09

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número S.R.A.L.P.N. 00015001-009-09 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Azafrán número 219, 2o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, 58-03-31-66 y 58-03-30-87, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo de escritorio para la Secretaría de la Reforma Agraria y el Registro Agrario Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 10:00 horas.
Emisión del fallo	18/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 294053)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 03121001-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5514-8547 y fax 5208-9768, a partir del día 1 de septiembre de 2009 de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

OFICIAL MAYOR

LIC. CARLOS TARRAB QUESNEL

RUBRICA.

(R.- 294045)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE

TRATADOS (DIFERENCIADA 1) PARA ADQUISICION DE BIENES

No. 18164162-013-09

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en la calle Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles, código postal 60170, en Uruapan, Michoacán, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164162-013-09, para la adquisición de tres sistemas de excitación digital tipo estático para las unidades 3, 4 y 5 de la Central Hidroeléctrica Infiernillo, fue publicada en CompraNet el 26 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 31 de agosto de 2009; junta de aclaraciones: 2 de septiembre de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de septiembre de 2009; emisión de fallo: 15 de septiembre de 2009 y fecha para suscribir el contrato: 2 de octubre de 2009; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

URUAPAN, MICH., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ING. MARCIAL MARTINEZ CAZAREZ

RUBRICA.

(R.- 293956)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

(DIFERENCIADA 2) No. 18164067-012-09 (LI-512/09)

AVISO MODIFICATORIO

La Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., en relación a la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 2) número 18164067-012-09 (LI-512/09), para la adquisición y servicio de garantías de funcionamiento de dos turbogeneradores de gas y adquisición de un turbogenerador de vapor y con fundamento en la fracción I del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 34 de su Reglamento, informa a los interesados el cambio de fechas del límite para adquirir bases y del acto de presentación y apertura de propuestas:

Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir las bases: 29 de agosto de 2009 Presentación y apertura de proposiciones: 4 de septiembre de 2009 10:00 horas	Fecha límite para adquirir las bases: 14 de octubre de 2009 Presentación y apertura de proposiciones: 20 de octubre de 2009 10:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 294055)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18474001-009-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-6585, del 1 al 11 de septiembre, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, edificio 8 Cúb. 8-007.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos automotores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

C.P. TERESA ZAVALA LEMUS

RUBRICA.

(R.- 294021)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas indicadas en el cuadro siguiente, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; así como en http://lfc.gob.mx, o bien, en Melchor Ocampo número 193, torre "D", cuarto piso, conjunto Galerías, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, Distrito Federal.

No. de licitación	Objeto de la licitación	Volumen de la adquisición	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-113-09	Nacional: Mordazas "S"	623,950 piezas	26/agosto/09	8/septiembre/09 11:00 horas	15/septiembre/09 11:00 horas	25/septiembre/09 10:00 horas
18500001-114-09	Nacional: escaleras de fibra de vidrio	1,816 piezas	26/agosto/09	8/septiembre/09 13:00 horas	15/septiembre/09 13:00 horas	25/septiembre/09 10:15 horas
18500001-115-09	Internacional: filtradora y desgasificadora de aceite	1 pieza	26/agosto/09	10/septiembre/09 12:00 horas	17/septiembre/09 14:00 horas	29/septiembre/09 10:00 horas
18500001-116-09	Internacional: pinzas, prensas y cortadoras hidráulicas	244 piezas	26/agosto/09	10/septiembre/09 18:00 horas	17/septiembre/09 12:00 horas	29/septiembre/09 10:15 horas
18500001-117-09	Internacional: apartarrayos integrados y tipo codo	1,435 piezas	26/agosto/09	10/septiembre/09 10:00 horas	17/septiembre/09 10:00 horas	29/septiembre/09 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE COMPRAS

ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 293936)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575044-010-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-24-12, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario: 7:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de artículos para maniobras eslingas, a través de pedido abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2009.
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE AGOSTO DE 2009.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 294078)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575044-011-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en edificio administrativo 1 primer nivel ala Oriente Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario: 7:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Pedido abierto para la adquisición de guantes de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2009.
Junta de aclaraciones	1/09/2009,11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009,10:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 294028)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 027/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575004-028-09, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de insertos y buriles para máquinas-herramientas en diferentes marcas y modelos para el Activo Integral Poza Rica-Altamira"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 9:30 horas, sala No. 4
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2009, 10:00 horas, sala No. 2

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 293851)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 028/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575004-029-09, en la modalidad de contrato puntual con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Actualización de unidad de control multipunto y equipos de videoconferencia para la coordinación de tecnología de información de la región norte"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 10:00 horas, sala No. 1
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2009, 10:00 horas, sala No. 1

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 293850)

PEMEX PETROQUIMICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios número CN-OF-020-09 que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18-578-025-021-09 Electrónica	1 de septiembre de 2009	Rehabilitación de techumbre y estructuras metálicas del área del almacenamiento de silos de polietileno del C.P. Cangrejera	7 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
8 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.	15 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.	6 de octubre de 2009 11:00 Hrs.	27 de octubre de 2009 12:00 Hrs.	3 de noviembre de 2009

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en Jacarandas número 100, Nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx**.**

COATZACOALCOS, VER., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA
RUBRICA.

(R.- 294026)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA TUXPAN, VER.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 004-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576177-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Superintendencia General de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria, domicilio conocido carretera Tuxpan-Barra Norte kilómetro 10, colonia Barra Norte, Tuxpan, Ver., teléfono 01 (783)-83-7-00-26 y fax 01(783)-83-7-01-38, extensión 39-228, los días de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y reactivos para laboratorio, en Terminal Marítima Tuxpan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2008.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 10:00 horas.

TUXPAN, VER., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUPERINTENDENTE GENERAL
CAP. ALT. JUAN FRANCISCO VELARDE TRIPP
RUBRICA.

(R.- 294023)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO

SUBGERENCIA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576179-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx**,** o bien, en la Subgerencia de Contratos, ubicada en avenida Marina Nacional número 329 edificio "A" piso 7, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (01-55) 1944-9740, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Número de licitación	18576179-003-09.
Descripción de la licitación	“Habilitación provisional de línea de 24”ø a cabezal de 36”ø de crudo Maya del tanque TV-213 de 200,000 Bls., en la Terminal Marítima de Pajaritos, Ver.”
Volumen de obra	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	9/09/2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas No. 1 de la Subgerencia de Contratos, ubicada en: Av. Marina Nacional número 329 Edificio "A" piso 7, colonia Huasteca, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: (01-55) 1944-9740.
Visita a instalaciones	7/09/2009 a las 10:00 horas en la Terminal Marítima de Pajaritos, Ver., Carretera Federal Coatzacoalcos-Villahermosa km 7.5, C.P. 70620, Coatzacoalcos, Ver., Tel. 01(921) 2110202, Ext. 32927.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas No. 1 de la Subgerencia de Contratos, ubicada en: Av. Marina Nacional número 329 Edificio "A" piso 7, colonia Huasteca, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: (01-55) 1944-9740.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

E.D. SUBGERENCIA

ING. CARLOS MORENO BURGUETE

RUBRICA.

(R.- 294020)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18576112-018-09, número interno R9 TI 915 005, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal, teléfono 01(55)19442500, extensiones 37162 y 37176, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios mantenimiento preventivo integral de los sistemas de fuego a base de CO2, incluye señales de tablero de las estaciones y certificación de operación en las estaciones Ceiba, Zoquital y Catalina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2009.
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. AGUSTIN CASTILLO LEIVA
RUBRICA.

(R.- 294036)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 028-09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18576014-079-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en: avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de compraNET: 18576014-079-09

Descripción de la licitación	Restauración de la torre de enfriamiento DE-101, incluye el cambio de internos (eliminadores de rocío) de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 9:00 horas.

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
GERENTE
ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 294027)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

AVISO

FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE CONFORMIDAD CON TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CompraNet número **18576112-001-09**, por concepto de "11 Laboratorios Móviles", número Interno R9 TI 033 003; fecha de fallo 26 de junio de 2009; Desierta. Solicitud de pedido 10242506.

CompraNet número **18576112-002-09**, por concepto de "Servicios de Inspección y Certificación de Calidad y Cantidad de Turbosina y Pemex Gas Avión 100/130 para el periodo 2009-2011". Número Interno R9 LI 904 005; fecha de fallo 7 de julio de 2009; licitante ganador: Camin Cargo Control de México, Coatzacoalcos, S.A. de C.V., domicilio calle Morena número 425-A, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 56-87-32-10, Solicitud de pedido 10241958, posiciones 1 a 3; monto mínimo adjudicado $11'260,452.40 (once millones doscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.), monto máximo adjudicado $28'151,131.01 (veintiocho millones ciento cincuenta y un mil ciento treinta y un pesos 01/100 M.N.).

CompraNet número **18576112-006-09**, por concepto de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Laboratorio que Integra cada uno de 24 Laboratorios Móviles para el periodo 2009-2011". Número Interno R9 TI 033 004; fecha de fallo 11 de agosto de 2009; licitante ganador: Analítica y Representaciones, S.A. de C.V., domicilio Lago Erna número 11-A, colonia Pensil, Miguel Hidalgo, código postal 11430, México, D.F., teléfono 5399 3010, fax 5527 2974 Solicitud de pedido 10240662, posiciones 1 a 9; monto mínimo adjudicado $4'708,636.50 (cuatro millones setecientos ocho mil seiscientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.), monto máximo adjudicado $11'502,326.40 (once millones quinientos dos mil trescientos veintiséis pesos 40/100 M.N.).

CompraNet número **18576112-008-09**, por concepto de "Servicios de Inspección, Certificación Cuantitativa y Atestiguamiento Cualitativo de Productos Petrolíferos que Pemex Refinación importa por Vía Marítima en los diferentes puertos de los litorales del Golfo de México y Océano Pacífico", número Interno R9 TI 904 008; fecha de fallo 21 de julio de 2009; licitante ganador: Camin Cargo Control de México, Coatzacoalcos, S.A. de C.V., domicilio calle Morena número 425-A, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 56-87-32-10. Solicitud de pedido 10245221, posición 1; monto mínimo adjudicado $4'962,093.89 (cuatro millones novecientos sesenta y dos mil noventa y tres pesos 89/100 M.N.), monto máximo adjudicado $12'492,232.85 (doce millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos treinta y dos 85/100 M.N.).

CompraNet número **18576112-012-09**, por concepto de "Servicios de Inspección y Certificación de Calidad y Cantidad de Propileno Grado Químico y Grado Refinería", número Interno R9 TI 910 006; fecha de fallo 20 de julio de 2009; licitante ganador: Camin Cargo Control de México, Coatzacoalcos, S.A. de C.V., domicilio calle Morena número 425-A, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 56-87-32-10. Solicitud de pedido 10248111, posiciones 1 a 3; monto adjudicado $7'149,849.00 (siete millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

CompraNet número **18576112-014-09**, por concepto de "11 Laboratorios Móviles", número Interno R9 TI 033 005; (segunda convocatoria), fecha de fallo 31 de julio de 2009; licitante ganador: SICA Medición, S.A. de C.V., calle Andes número 98, colonia 4a. Sección de Lomas Verdes, código postal 53120, Municipio, de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Teléfono 53-44-76-76 fax 53-44-76-34 Solicitud de pedido 10242506, posiciones 1 a 3; monto adjudicado $1'531,750.00 USD (un millón quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta 00/100 USD). Monto homologado en pesos mexicanos: $21'154,233.38 M.N. (veintiún millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos 38/100 M.N.).

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. AGUSTIN CASTILLO LEIVA
RUBRICA.

(R.- 294030)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA

AVENIDA 16 ORIENTE NUMERO 50, COLONIA OBRERA, POZA RICA DE HIDALGO, VER., C.P. 93260

AVISO DE FALLO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18572011-005-09**, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL POZA RICA Y EL HOSPITAL GENERAL VERACRUZ, DURANTE EL PERIODO 2009, FECHA DE FALLO DIA 29 DE JULIO DE 2009.

LICITANTE	DOMICILIO	PARTIDAS	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
VERAKLIN, S.A. DE C.V.	CALLE MARIO MOLINA No. 1309, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VER., TELEFONO 0122-9939-2073	1 SERVICIO DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL POZA RICA 2 SERVICIO DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL GENERAL VERACRUZ	$3'960,000.00	$9'900,000.00

POZA RICA DE HGO., VER., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

HOSPITAL REGIONAL POZA RICA

DIRECTOR

DR. CESAR ELORZA FLORES

RUBRICA.

(R.- 293892)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA

AVENIDA 16 ORIENTE NUMERO 50, COLONIA OBRERA, POZA RICA DE HIDALGO, VER., C.P. 93260

AVISO DE FALLO DE LICITACION

LICITACION NUMERO **18572011-007-09**, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA REGION POZA RICA, FECHA DE FALLO DIA 22 DE JULIO DE 2009.

LICITANTE	DOMICILIO	PARTIDAS	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
ALFONSO TREJO SMITH	GENARO RODRIGUEZ No. 20, COL. CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ	8 OFTALMOLOGIA PARA LA CLINICA TUXPAN	$130,000.00	$325,000.00
FORTUNATO VARGAS RIAÑO	RODOLFO CURTI No. 122, COL. CENTRO, C.P. 93400, PAPANTLA, VERACRUZ	8 OFTALMOLOGIA (FACOEMULSIFICACION CON LENTE INTRAOCULAR) PARA EL HOSPITAL REGIONAL POZA RICA	$260,000.00	$650,000.00
UNIDAD DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN DE HUAUCHINANGO, S.C.	LERONA VICARIO No. 60, COL, CENTRO, C.P. 73160, HUAUCHINANGO, PUEBLA	9 RADIOLOGIA EN LA CLINICA HOSPITAL HUAUCHINANGO	$108,000.00	$270,000.00

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

HOSPITAL REGIONAL POZA RICA

DIRECTOR

DR. CESAR ELORZA FLORES

RUBRICA.

(R.- 293890)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

ADQUISICIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10210001-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 7113207, los días del 1 al 10 de septiembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	10/09/2008, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 11:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. MA. DEL CARMEN BASURTO REVILLA

RUBRICA.

(R.- 294037)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120002-014-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en el kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, Baja California, código postal 22700, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, los días del 1 al 8 de septiembre de 2009, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de planta de energía eléctrica.
Volumen a adquirir	1 pieza.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	8/09/2009 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009 a las 11:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 294004)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11135002-006-09, la convocatoria es gratuita y estará disponible en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, sólo para consulta en Tresguerras número 27, colonia Centro Histórico, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000, extensiones 65200 y 46321, los días 28 y 31 de agosto, 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos varios y conservación de bienes inmuebles del IPN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	2, 3, 4, 7 y 8 de septiembre, de acuerdo al anexo número dos de la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE

M. EN C. MARIA ELENA FLORES ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 293972)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

SEGUNDA NOTA ACLARATORIA

CONVOCATORIA 009

Para modificar los plazos de los eventos de la licitación pública nacional mixta 11137001-010-09, adquisición de tintas y barniz Uv.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7/09/2009 13:00 horas	14/09/2009 11:00 horas

Las condiciones restantes que fueron publicadas el 30 de julio de 2009 se mantienen vigentes.

Los eventos aquí mencionados se celebrarán en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta baja del edificio administrativo, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla, Estado de México.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CARLOS ANTONIO FRANCO CORIA

RUBRICA.

(R.- 293981)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONSERVACION
CONVOCATORIA 001-09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las once licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Prolongación Tajín número 1000-planta alta, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono 30-03-22-00, extensión 3175, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 12360003-001-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento a dos inmuebles foráneos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 10:00 horas.
Visita de obra	3/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 12360003-002-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento a dos inmuebles en el Distrito Federal:
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 12:00 horas.
Visita de obra	3/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 12:00 horas.

Licitación pública nacional 12360003-003-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento a un inmueble en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 14:00 horas.
Visita de obra	3/09/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 14:00 horas.

Licitación pública nacional 12360003-004-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento a dos inmuebles en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 17:00 horas.
Visita de obra	3/09/2009, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 17:00 horas.

Licitación pública nacional 12360003-005-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento a tres inmuebles en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 10:00 horas.
Visita de obra	7/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 12360003-006-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento a un inmueble en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 12:00 horas.
Visita de obra	7/09/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 12:00 horas.

Licitación pública nacional 12360003-007-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento a tres inmuebles en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 14:00 horas.
Visita de obra	7/09/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 14:00 horas.

Licitación pública nacional 12360003-008-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento a un inmueble en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 17:00 horas.
Visita de obra	7/09/2009, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 17:00 horas.

Licitación pública nacional 12360003-009-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento a tres inmuebles en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 10:00 horas.
Visita de obra	8/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 12360003-010-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento a cinco inmuebles en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 12:00 horas.
Visita de obra	8/09/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 12:00 horas.

Licitación pública nacional 12360003-011-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento a tres inmuebles en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 14:00 horas.
Visita de obra	8/09/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 14:00 horas.

- Los planos y/o croquis sólo estarán disponibles en la unidad licitadora.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcados en cada licitación en la sala de juntas de la Dirección de Administración Patrimonial, ubicada en Prolongación Tajín número 1000, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora marcados en cada licitación en la sala de juntas de la Dirección de Administración Patrimonial, ubicada en Prolongación Tajín número 1000, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% del importe a contratar.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en acreditar mediante currículum y relación de contratos haber trabajado en obras similares a la convocada; acreditar mediante la última declaración fiscal ante la SHCP, el capital mínimo requerido para la licitación.
- De acuerdo al artículo 27 de la Ley, podrá asistir a los actos de la licitación pública cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Solicitud por escrito, indicando a qué licitación pretende participar.
  2. Documentación que compruebe el capital mínimo requerido, mediante la última declaración fiscal ante la SHCP.
  3. Acta constitutiva y modificaciones (personas morales); acta de nacimiento (personas físicas); alta ante la SHCP; copia de identificación oficial.
  4. Poder notarial del representante legal de la empresa con las facultades expresas para comprometerse y contratar a nombre y representación de la empresa.
  5. Currículum de la empresa y/o persona física y relación de los contratos de obras similares.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RAMON VALVERDE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 294085)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con tiempos recortados número 12360001-010-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Prolongación Uxmal número 860 piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 30-03-22-00, Ext. 2124, y fax 10-35-08-12, los días 1 al 4 de septiembre de 2009 de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de renovación tecnológica de cómputo menor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RAMON VALVERDE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 294086)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11109001-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera Panamericana y Periférico Sur sin número, Barrio María Auxiliadora, código postal 29290, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, teléfono 967-67-49000, extensión 1179, del primero al 10 de septiembre de 2009 de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de laboratorios de investigación y edificio para oficinas de El Colegio de la Frontera Sur, Unidad Campeche, se construirá el edificio de postgrado y obra exterior de acuerdo al catálogo de conceptos y planos que se anexan en la convocatoria.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 10:00 horas.

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO
ING. ROBERTO MARTIN LOPEZ ROBLERO
RUBRICA.

(R.- 294005)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA No. 2
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta número LPN-00637053-002-09 para la adquisición de mobiliario médico y administrativo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de instrumental y equipo médico, ubicada en callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, en México, D.F., teléfono 5606-9383, a partir del 27 de agosto de 2009, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario médico y administrativo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	27 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 2009 a las 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2009 a las 11:30 Hrs.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 294017)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN JALISCO

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE 1) ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO DIVERSAS ESPECIALIDADES. 2) ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL ELECTRICO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION. 3) SUSTANCIAS QUIMICAS Y MATERIAL DE LABORATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637100-007-09	SIN COSTO	8/09/2009	8/09/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/09/2009 10:00 HORAS	15/09/2009 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450600000	CUNA CAMA	1	PIEZA
2	I450600000	DESFIBRILADOR	1	PIEZA
3	I450000000	DIGITALIZACION	1	PIEZA
4	I450600000	ESTERILIZADOR	2	PIEZA
5	I450600000	LAMPARA DE FOTOCURADO	2	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637100-008-09	SIN COSTO	8/09/2009	9/09/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/09/2009 10:00 HORAS	17/09/2009 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450400000	ANAQUEL	6	PIEZA
2	I450400000	ESCRITORIO	1	PIEZA
3	I450400000	BANCA	30	PIEZA
4	I450400000	BANCO GIRATORIO	4	PIEZA
5	I450400000	BANCO GIRATORIO	4	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637100-009-09	SIN COSTO	8/09/2009	10/09/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/09/2009 10:00 HORAS	18/09/2009 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C840000000	CLORURO DE CALCIO	19	FRASCO	19	24	$950.00	$1,210.00
2	C840000000	CITOSPRAY	60	FRASCO	60	72	$2,400.00	$2,880.00
3	C840000000	AGUA BIDESTILADA	60	GALON	60	72	$7,200.00	$8,640.00
4	C840000000	T.P.	1,958	PRUEBA	1,958	2,350	$20,245.72	$24,294.86
5	C840000000	T.P.T.	1,958	PRUEBA	1,958	2,350	$20,245.72	$24,294.86

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500-6, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 38-37-05-79, 38-37-05-80 Y 38-37-05-82, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, SIN COSTO. LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO CONFORME AL CALENDARIO EN EL AULA DE CAPACITACION DE LA DELEGACION ESTATAL, UBICADA EN: AVENIDA ALCALDE NUMERO 500-MEZZANINE, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN CONFORME AL CALENDARIO, EN: EL AULA DE CAPACITACION DE LA DELEGACION ESTATAL, AVENIDA ALCALDE, NUMERO 500-MEZANINE, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN CONFORME AL CALENDARIO, EN EL AULA DE CAPACITACION DE LA DELEGACION ESTATAL, AVENIDA ALCALDE NUMERO 500-MEZZANINE, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN ESTATAL JALISCO, UBICADO EN GONZALEZ GALLO NUMERO 2480, Y/O CENTROS DE TRABAJO SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: 9:00 A 18:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO. EL PAGO SE REALIZARA: 20 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL TRAMITE DE PAGO. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. MIGUEL ANGEL NAVARO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 293962)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA No. 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta número LPN-00637054-007-09 para la adquisición de vehículos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisición de Bienes de Consumo, ubicado en callejón Vía San Fernando número 12, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., teléfono 5666-3097, a partir del 27 de agosto de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional 00637054-007-09

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2009. a las 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2009. a las 13:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. JOSE EDUARDO NAVARRO ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 294034)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA No. 7

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional mixta, abierta, número LPI-00637056-012-09 para la adquisición de instrumental médico, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, ubicada en callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, en México, D.F., teléfono 5606-9383, a partir del 27 de agosto de 2009, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	27 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2009 a las 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de octubre de 2009 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 294015)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637115-045-09, la convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada en CompraNet: http://compranet.gob.mx, el 1 de septiembre de 2009, sitio donde podrán obtenerlas gratuitamente; asimismo, se hace de su conocimiento que en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Gral. Andrés Saucedo número 1368, colonia Deportiva, código postal 25284, en Saltillo, Coahuila, podrán consultar una copia del texto de la convocatoria, en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	00637115-045-09 Equipo médico diversas especialidades (internacional)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 13:00 horas

SALTILLO, COAH., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C.P. FELIPE DE JESUS GUERRA CANTU

RUBRICA.

(R.- 293906)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación sobre la base de precios unitarios, para la construcción de centros de atención rural al adolescente, en el Municipio de El Mezquital, Dgo., y construcción de Unidad Médico Rural en José Cruz Gálvez, Municipio de Canatlán, Dgo.

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641221-014-09	10/09/2009 10:00 horas	No habrá visita	17/09/2009n 10:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	26/09/09	88	$700,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641221-015-09	10/09/2009 11:00 horas	No habrá visita	17/09/2009 12:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	26/09/09	88	$700,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641221-016-09	10/09/2009 12:00 horas	No habrá visita	17/09/2009 14:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	26/09/09	88	$700,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641221-017-09	10/09/2009 13:00 horas	No habrá visita	17/09/2009 16:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	26/09/09	88	$700,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641221-018-09	10/09/2009 16:00 horas	9/09/2009 11:00 horas	17/09/2009 18:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080102	Construcción de clínica o centro de salud	26/09/09	88	$1'700,000.00

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal, sito en Avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, zona centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8-25-45-06, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 10:00 a 14:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNET, el día 1 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DELEGADO ESTATAL

ING. ROGELIO ALONSO VIZCARRA

RUBRICA.

(R.- 293929)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641270-004-09	11/09/2009 10:00 HORAS	14/09/2009	17/09/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	SERVICIO

LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56276900 EXTENSION 21951, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN CompraNet, EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN AULA DE USOS MULTIPLES, SITA 3er. PISO, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.

LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ES MIXTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 BIS, FRACCION III.

ESTA LICITACION ES DE CARACTER NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI.

DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS

RUBRICA.

(R.- 293926)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículo 18 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación a precios unitarios, relativa a los trabajos de obra nueva, obra civil e instalaciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Recepción y apertura de proposiciones
00641242-003-09	11 de septiembre de 2009 12:00 horas	11 de septiembre de 2009 10:00 horas La reunión será en la Unidad de Medicina Familiar Ejido el Mezquite, Matehuala S.L.P.	17 de septiembre de 2009 12:00 horas

Clave (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Obra nueva, obra civil e instalaciones del Centro de Atención Rural al Adolescente Ejido el Mezquite Matehuala San Luis Potosí	1 de octubre de 2009	75	$500,000.00

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Plantación Inmobiliaria, sita en avenida Cuauhtémoc número 255, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01-444-8-14-77-85, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet el día 1 de septiembre de 2009.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en la Unidad de Medicina Familiar, ubicada en el Ejido el Mezquite, Matehuala, S.L.P.
- Los eventos de junta de aclaraciones, se llevarán a cabo el día 11 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la Unidad de Medicina Familiar el Mezquite, Matehuala San Luis Potosí.
- La presentación, apertura de proposiciones se realizarán el día 17 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala audiovisual del Centro de Seguridad Social, primer piso, Tomasa Estévez esquina Cuauhtémoc número 800, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, S.L.P.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 293927)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de víveres, mobiliario, equipo e instrumental médico menor y para la contratación de servicios de fotocopiado, mensajería y paquetería, mantenimiento a áreas verdes y grises, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de radiocomunicación, mantenimiento a equipos montacargas y patines hidráulicos, pintura a mobiliario, recarga de extintores, mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales y purificadoras de agua por ósmosis inversa, mantenimiento a equipo de oficina, control de fauna nociva, mantenimiento a plantas eléctricas de emergencia y transformadores eléctricos para cubrir necesidades de los ejercicios 2009 y 2010, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-031-09	10/09/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/09/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	Víveres	215,200	Pieza
2	C600000000	Víveres	12,555	Kilogramo
3	C600000000	Víveres	122,160	Pieza
4	C600000000	Víveres	3,800	Kilogramo
5	C600000000	Víveres	3,150	Kilogramo

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-032-09	10/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/09/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Mobiliario, equipo e instrumental médico menor	384	Pieza
2	I450000000	Mobiliario, equipo e instrumental médico menor	51	Pieza
3	I450000000	Mobiliario, equipo e instrumental médico menor	66	Pieza

4	I450000000	Mobiliario, equipo e instrumental médico menor	167	Pieza
5	I450000000	Mobiliario, equipo e instrumental médico menor	70	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-033-09	10/09/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/09/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800048	Servicio de fotocopiado	539,320	Hoja
2	C810800048	Servicio de fotocopiado	163,182	Hoja
3	C810800048	Servicio de fotocopiado	138,006	Hoja
4	C810800048	Servicio de fotocopiado	71,568	Hoja
5	C810800048	Servicio de fotocopiado	68,658	Hoja

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-034-09	10/09/2009 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/09/2009 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Servicio de mensajería y paquetería	1	Servicio	$357,415.40	$893,615.55

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-035-09	11/09/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/09/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600036	Mantenimiento de áreas verdes, reforestación de macetas y limpieza de áreas grises y de terreno de reserva	1	Servicio	$824,681.42	$2’039,440.71

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-036-09	11/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/09/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Mantenimiento a equipos de radiocomunicación, torres de radiocomunicación, sistema de tierra, accesorios para torres y equipo de radiocomunicación	1	Servicio	$632,665.98	$1’581,664.95

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-037-09	22/09/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/10/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Mantenimiento a montacargas y patines hidráulicos	1	Servicio	$190,181.25	$410,731.13

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-038-09	14/09/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/09/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600006	Pintura a mobiliario médico-administrativo	1	Servicio	$289,009.52	$720,533.91

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-039-09	14/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/09/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Mantenimiento y recarga a extintores	1	Servicio	$151,308.95	$376,803.25

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-040-09	14/09/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/09/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales y purificadoras de agua por ósmosis inversa	1	Servicio	$1’393,137.72	$3’286,018.34

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-041-09	11/09/2009 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/09/2009 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600006	Mantenimiento a máquinas de escribir	60	Servicio
2	C810600006	Mantenimiento a máquinas de escribir	60	Servicio
3	C810600006	Mantenimiento a máquinas de escribir	40	Servicio
4	C810600006	Mantenimiento a máquinas de escribir	40	Servicio
5	C810600006	Mantenimiento a máquinas de escribir	38	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-042-09	14/09/2009 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/09/2009 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600016	Servicio de fumigación (control de fauna nociva)	1	Servicio	$268,748.51	$671,871.29

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641194-043-09	11/09/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/09/2009 14:00 horas

Partida		Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600006	Mantenimiento a plantas eléctricas de emergencia y transformadores eléctricos	1	Servicio	$414,700.99	$1’036,752.51

Los siguientes puntos son aplicables para las convocatorias de licitaciones arriba convocadas:

Las convocatorias de las licitaciones de carácter nacional se convocan conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://comprante.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paraje La Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) número, código postal 68160, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet, el 1 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicada en Paraje La Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- Las presentes licitaciones públicas son mixtas, de conformidad con el artículo 26 Bis fracción III.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

COORDINADORA DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. PATRICIA LOPEZ BECERRIL

RUBRICA.

(R.- 293932)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a), 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación pública internacional para la contratación del servicio integral de pruebas de laboratorio clínico para IMSS Oportunidades, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641189-007-09	6/10/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/10/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio integral de pruebas de laboratorio clínico para IMSS Oportunidades	1	Servicio anual

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311)215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación 00641189-007-09 se realizará simultáneamente en CompraNet, el día 1 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.
- No se utilizará mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

TEPIC, NAY., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT

LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE

RUBRICA.

(R.- 293930)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 033

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de "Unidad de tomografía computarizada multicortes de 64 cortes".

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641320-033-09	22/09/09 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/10/09 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión sita en la calle de Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet, el día 1 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 293934)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION TECNICA BIENES DE INVERSION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 035

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 24, 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter. 27, 28, fracción II, inciso a), y penúltimo párrafo, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de: unidades de anestesia, mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641320-035-09	2/10/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/10/2009 9:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://comprante.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.

La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet.

Todos los eventos se realizarán en: el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADOR TECNICO DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 293935)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09180001-004-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintin Arauz, Paraíso, Tabasco, teléfono 933 33 35180, extensiones 114 y 105, fax extensión 108; los días del 1 al 6 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario para oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 10:00 horas.

PARAISO, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. MARIA LUISA DE LA CRUZ NOO

RUBRICA.

(R.- 294083)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09181002-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en edificio API Tampico Recinto Portuario sin número, Zona Centro, Tampico, Tamps., código postal 89000, teléfono 01 (833)-2411431, a partir del 27 de agosto del presente y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Dragado de mantenimiento del río Pánuco en el Puerto de Tampico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2009
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	2/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 10:00 horas

TAMPICO, TAMPS., A 27 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL FLORES GUERRA

RUBRICA.

(R.- 293895)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09181002-005-09 y 09181002-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en edificio API Tampico Recinto Portuario sin número, Zona Centro, Tampico, Tamps., 89000, teléfono 01 (833)-2411431, a partir del 1 de septiembre del presente y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de bardas y cercados perimetrales que delimitarán el recinto portuario de Tampico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	7/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de los pavimentos hundidos en patios de los muelles 10 y 11 en el recinto portuario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	8/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 10:00 horas

TAMPICO, TAMPS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL FLORES GUERRA

RUBRICA.

(R.- 293893)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09451004-015-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Subestación eléctrica Zona C de Hangares y Alumbrado Tango 2 y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México.
Volumen de obra	Ampliación y remodelación de subestación y alumbrado de plataforma, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	10/09/2009 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/09/2009 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE INGENIERIA

ARQ. ENRIQUE ROMERO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 294016)

CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de rehabilitación y ampliación del laboratorio de genética acuícola edificio Q, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11107002-007-09	Sin costo	7/09/2009	8/09/2009 10:30 horas	8/09/2009 10:00 horas	17/09/2009 10:00 horas	17/09/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	1/10/2009	76	$750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa sin número, colonia El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01(612)1238484, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, sin costo. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2009 a las 10:30 horas, en la sala B, edificio K planta baja, ubicada en el kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa sin número, colonia El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 17 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala B, edificio K planta baja, kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa sin número, colonia El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de septiembre de 2009 a las 10:01 horas, en la sala B, edificio K planta baja, kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa sin número, colonia El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en Instalaciones del CIBNOR, S.C. en el kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa, El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur.
- Ubicación de la obra: instalaciones del CIBNOR, S.C. Campus La Paz en el kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa, El Comitán, La Paz, B.C.S.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado del licitante, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas morales véase el punto 5.13, fracción V de las bases de licitación.
- Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía y del acta de nacimiento, tratándose de personas físicas y;
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Escrito en el que manifiesten el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
- Escrito simple bajo protesta de decir verdad en el que expresen su interés por participar en la licitación en términos del artículo 35 2do párrafo de la LOPSRM y en su caso para personas morales con los datos solicitados en la fracción V del artículo 24 del RLOPSRM.
- Declaración de integridad.
- En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases.
- Que el programa calendarizado de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el licitante en el plazo solicitado.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones quincenales, dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión de obras a entera satisfacción del CIBNOR, S.C.
- Por razones técnicas los planos quedarán a disposición de los interesados que hayan solicitado las bases en la Subdirección de Servicios Generales, carretera a San Juan de la Costa kilómetro 1, El Comitán, código postal 23201, La Paz, B.C.S., en horario de oficina.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA PAZ, B.C.S., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

DR. SERGIO HERNANDEZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 292581)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06600009-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Empresarios número 305, Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, código postal 45116, Zapopan, Jalisco, teléfono 01 (33)-36-48-50-11, y fax 01 (33) 36-48-50-09, del 22 al 31 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adaptaciones para las instalaciones de la Agencia Tepatitlán y Dirección Regional de Occidente, Residencia Estatal Jalisco y Agencia Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	4/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

FIDENCIO SOSA SOSA

RUBRICA.

(R.- 294003)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonios propios, ubicado en avenida Venustiano Carranza número 1138, Barrio de Tequisquiapan, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México, en relación a la: licitación pública internacional número **06131009-001-09**, para la adquisición de material diverso, da a conocer el nombre y domicilio del licitante ganador: partida 3, con un monto de $141,066.00 (ciento cuarenta y un mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), "Comercialización V&G, S.A.", con domicilio en la calle Martín Mendalde número 922, interior 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal; partidas 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 50 y 52, con un monto de $365,775.00 (trescientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) "Consumibles Similares 100% Nuevos, S.A. DE C.V.", con domicilio en la calle Convento de San Diego número 14, colonia Jardines de Santa Mónica, código postal 54050, Delegación Tlalnepantla, en el Estado de México; partidas 6, 7, 13, 21, 24, 54, 55 y 58, con un monto de $75,322.00 (setenta y cinco mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) "Mc Microcomputación, S.A. de C.V.", con domicilio en la avenida Universidad Poniente número 332-A, colonia Centro, código postal 76000, en la ciudad de Querétaro, Qro.; los montos no incluyen IVA; fallo que se dio a conocer el 13 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECTORA REGIONAL

LIC. MA. GUADALUPE LOPEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 293941)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

2a. CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en forma escrita o, a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación para la adquisición de material diverso, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica Acto de apertura económica
06131009-002-09	$0.00 Costo en CompraNet: $0.00	22/09/2009	22/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000120	Disco duro externo de escritorio interfaz USB 2.0 y firewire 1394 con capacidad de almacenamiento de 500 GB, 7200 rpm o superior, 16 mb cache, con capacidad de sincronización automática de archivos entre el disco y la PC	40	Pieza
2	C870000000	Unidad de almacenamiento portátil (flash drive) para puerto USB, capacidad de 8 GB con protección de escritura compatible con WIN 98/ME/2000/XP, retención de datos por 10 años y garantía por 2 años	100	Pieza
3	C870000000	Adaptador de AC 100% compatible con Laptop Dell Latitude D610 con cable de corriente incluido	30	Pieza
4	C870000086	Minimouse óptico para Notebook puerto USB, que cumpla con la norma FCC clase B	100	Pieza
5	C870000000	Kit de cabezal de impresión, limpiador de cabezal de impresión y cartucho de tinta de 680 ml color cyan claro marca HP No. de parte c4994a o equivalente para graficador HP DesignJet 5500	5	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la licenciada Ma. Guadalupe López Chávez, con cargo de Directora Regional Centro Norte, el día 21 de agosto de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida V. Carranza número 1138, piso 5, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., (01-444) 834-18-17 y 834-18-61, de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: en el Instituto mediante solicitud por escrito en la que manifieste su interés en participar en la presente licitación, y en Internet: http://www.compranet.gob.mx, a través del formato de registro de participación que genera CompraNet.
- Los diversos actos se llevarán a cabo en la sala de videoconferencia, ubicada en avenida V. Carranza número 1138, piso 10, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P.
- El idioma y la cotización en que deberán presentar las proposiciones serán: español y peso mexicano.
- El plazo, lugar de entrega y pago: será conforme a las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán presentar proposiciones, ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita al público en general asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA REGIONAL

LIC. MA. GUADALUPE LOPEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 293942)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101030-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono y fax 834 3 12 71 39, los días 1 al 14 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 293970)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 16101030-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono y fax 834 3 12 71 39, los días 1 al 14 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 13:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 293968)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 16101004-009-09 y 16101004-010-09, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Federalismo Norte número 275, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 0133-38-26-43-36 y 013332-68-02-00, extensión 1136, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

16101004-009-09	
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo o correctivo y actualización de software a la red de estaciones meteorológicas semiautomáticas multisensores, instaladas en los estados de México, Querétaro, Guanajuato, Michoacán y Jalisco, del Organismo de Cuenca Lerma Santiago pacífico (2a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/09.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/09/09.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 10:00 horas.

16101004-010-09	
Descripción de la licitación	Servicio de supervisión normativa de las obras del Estado de Jalisco; adscritas dentro del programa para sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales (PROSSAPYS 2009).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/09.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

MARIA OYUKA ROMERO ECHAVARRIA

RUBRICA.

(R.- 293994)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de los trabajos descritos a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-034-09	1/septiembre/2009	4/septiembre/2009 11:00 horas	11/septiembre/2009 11:00 horas	17/septiembre/2009 11:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Rehabilitación integral de la cubierta del Templo, restauración de las torres campanario, fachada principal y fachada sur, en la Parroquia de San Miguel Arcángel, ubicada en 20 de Noviembre y San Jerónimo, en el Centro Histórico de la Ciudad de México, Distrito Federal	Capital contable $1,925,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-035-09	1/septiembre/2009	4/septiembre/2009 13:00 horas	11/septiembre/2009 13:00 horas	17/septiembre/2009 12:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Limpieza y tratamiento de las portadas del Templo, así como protección con malla antiaves; suministro y aplicación de pintura en nave central, cúpula, bóveda y muros del presbiterio, consolidación estructural en muros de Pinacoteca y nivelación de piso en capilla lateral; restauración integral de torres campanario y tratamiento integral de cubiertas, en el Templo de San Felipe Neri "La Profesa", ubicado en Isabel La Católica No. 21, Centro Histórico de la Ciudad de México	Capital contable $2'500,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-036-09	1/septiembre/2009	4/septiembre/2009 17:00 horas	11/septiembre/2009 17:00 horas	17/septiembre/2009 13:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Tratamiento de cubiertas del claustro y sus dependencias, continuación de tratamiento de fachadas exteriores y restauración del coro, en el Templo y Ex Convento de San Francisco, ubicado en Perfecto Aranda S/N, Zona Centro, Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato	Capital contable $1'240,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-037-09	1/septiembre/2009	8/septiembre/2009 11:00 horas	14/septiembre/2009 11:00 horas	18/septiembre/2009 11:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Restauración de pintura decorativa en intradós de las bóvedas de la nave del Templo, en la Parroquia de Nuestra Señora de Dolores, ubicada en la Ciudad de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato	Capital Contable $750,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-038-09	1/septiembre/2009	8/septiembre/2009 13:00 horas	14/septiembre/2009 13:00 horas	18/septiembre/2009 12:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Restauración integral de portones, barandal del coro y pintura mural por el intradós del sotocoro, en el inmueble de propiedad federal denominado Templo y Ex Convento de Los Santos Reyes, ubicado en Metztitlán, Municipio de Metztitlán, Estado de Hidalgo	Capital contable $700,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-039-09	1/septiembre/2009	8/septiembre/2009 17:00 horas	14/septiembre/2009 17:00 horas	18/septiembre/2009 13:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Trabajos de restauración y conservación consistentes en la restitución del sistema impermeabilizante y acabados de la cubierta norte y adecuación de núcleo sanitario en el Sagrario Metropolitano, Centro Histórico de la Ciudad de México	Capital contable $800,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-040-09	1/septiembre/2009	9/septiembre/2009 11:00 horas	15/septiembre/2009 11:00 horas	22/septiembre/2009 11:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Obra de restauración del Teatro Fernando Calderón, ubicado en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas	Capital contable $2'750,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-041-09	1/septiembre/2009	9/septiembre/2009 13:00 horas	15/septiembre/2009 13:00 horas	22/septiembre/2009 12:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Obra de restauración, remodelación e instalaciones especiales de la sala principal del Teatro Angela Peralta, ubicado en Mesones No. 82 esquina con Dr. Hernández Macías, C.P. 37700, Centro Histórico de San Miguel de Allende, Guanajuato	Capital contable $4'000,000.00

- Con oficio número DGSMPC-DO-130.769/09, se solicita la reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones conforme al artículo 33 de la LOPSRM.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en copia, en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso esquina con Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ROBERTO R. ROMANO AÑORVE
RUBRICA.

(R.- 293900)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "4"
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101194-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Francisco Hernández Espinosa número 647, colonia Camino Real, código postal 28040, Colima, Col., teléfono 01 (312) 316 16 17, extensión 64254 y fax extensión 64251, los días 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, y el 19 de agosto de 2009, antes de las 9:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para almacenes y patios de comercio exterior
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/09
Junta de aclaraciones	19/08/09 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/08/09 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/09 a las 10:00 horas

COLIMA, COL., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA
LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 293951)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "4"
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101194-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Francisco Hernández Espinosa número 647, colonia Camino Real, código postal 28040, Colima, Col., teléfono 01 (312) 316 16 17, extensión 64254 y fax extensión 64251, los días 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, y el 20 de agosto de 2009 antes de las 9:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina y material de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/09
Junta de aclaraciones	20/08/09 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/09 a las 10:00 horas

COLIMA, COL., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA
LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 293950)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TEPIC

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101205-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calzada del Panteón número 123, colonia Centro, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (331) 211-84-98, del 1 al 10 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de consumo generalizado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 10:00 horas

TEPIC, NAY., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS, TEPIC

ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ

RUBRICA.

(R.- 293952)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101213-010-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono 01 (867) 711-0252 y fax 01 (867) 7110241, en el periodo del 1 al 10 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: 06101213-010-09	Mantenimiento y remodelación a las instalaciones de la Aduana de Colombia ubicada en el Puente Internacional Solidaridad en Colombia, Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	7/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 10:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN

RUBRICA.

(R.- 293947)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las disposiciones de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigentes hasta antes de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México, por el cual se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2009, en las normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SCBC-021-09-4, para adquirir un equipo de análisis de documentos de seguridad y contratar los servicios de instalación y puesta en marcha descritos de manera general a continuación:

Cantidad	Concepto (indicar marca y modelo para cada una de las partidas solicitadas)	Unidad de medida
1	Equipo de análisis de documentos de seguridad	Equipo

Las demás características y especificaciones de dichos bienes y/o servicios, se mencionan en el anexo “A” de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de $2,196.80 (dos mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de “Banco de México”, sin agregar las siglas “S.A.”, “S.A. de C.V.” u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de las 10:00 horas a las 13:00 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Bienes por Concurso, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F.; el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva al propio Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; la venta de bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de septiembre de 2009; sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos tanto en formato impreso en la Subgerencia antes mencionada, como en formato electrónico en la siguiente dirección www.banxico.org.mx, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

El lugar y plazo de entrega y/o instalación y/o puesta en marcha de los bienes, así como las condiciones de pago son los siguientes:

Los bienes deben entregarse y/o instalarse y/o ponerse en marcha como sigue: los bienes deberán entregarse dentro de las cuatro semanas posteriores a la firma del contrato o pedido respectivo. El licitante ganador deberá instalar y poner en marcha el equipo el día de su entrega al Banco.

Los bienes deberán entregarse: en el Almacén de Fábrica de Billetes, ubicado en Módulo I, calzada Legaria 691, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, en días hábiles bancarios con un horario de 9:00 a 14:00 horas. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, la entrega será en el sitio y horarios antes señalados, en los términos de DDP, INCOTERMS 2000. En todo caso, el costo derivado del transporte, los seguros, así como todos los trámites y gastos necesarios para entregar los bienes en el domicilio antes citado serán a cargo del licitante ganador. Los bienes deberán instalarse y ponerse en marcha: en el Módulo I, de la Fábrica de Billetes, ubicado en calzada Legaria 691, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500.

Condiciones de pago: los licitantes podrán cotizar los bienes materia de licitación, en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; los servicios deberán ser cotizados invariablemente en moneda nacional. Los pagos se efectuarán como sigue: i. Los bienes, así como la instalación y puesta en marcha, serán pagados dentro de los 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que el Banco acepte los bienes a su entera satisfacción, debidamente instalados y puestos en marcha, previa entrega de las facturas correspondientes debidamente requisitadas y suscritas por el licitante ganador. ii. Tratándose de licitantes

nacionales o extranjeros con residencia o establecimiento permanente en México, el pago se hará en moneda nacional. En el evento de que alguno de los licitantes señalados cotice los bienes en dólares de los Estados Unidos de América, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquél en que se realice el pago correspondiente. iii. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, el Banco de México cubrirá al licitante ganador la cantidad correspondiente a través de transferencia bancaria. En virtud de que la cotización de los bienes podrá realizarse en moneda nacional, o en dólares de los Estados Unidos de América, se considerará para efectos de comparación de las propuestas y de adjudicación, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

Momento en que se hará exigible el pago: el pago será exigible al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar el pago, conforme a lo establecido en el modelo de contrato adjunto a las bases de licitación.

Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: Banco de México no otorgará anticipo alguno.

Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 11 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación.

Reducción de Plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevarán a cabo el día 21 de septiembre de 2009, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, D.F., a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31, los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 9 de octubre de 2009, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE BIENES POR CONCURSO
LIC. JUAN LUZ LEON
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
JOSE TRUJILLO ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 294042)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México por el cual se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2009, en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigentes hasta antes de la entrada en vigor de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional No. BM-SCSC-064-09 para contratar los servicios que de manera general se describen a continuación:

Partida	Descripción general del servicio	Periodo	Unidad de medida
1	Mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a los equipos de aire acondicionado instalados en los diferentes inmuebles que ocupa Banco de México en el Distrito Federal	Del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012	Servicio
2	Limpieza y descontaminación a ductos de aire acondicionado y extracción de aire, ubicados en la Fábrica de Billetes	A partir del 1 de diciembre de 2009 con una duración máxima de 10 días hábiles bancarios	Servicio

Las demás características y especificaciones de dichos servicios, se mencionan en el anexo “A” de las bases de licitación. Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de $1,647.60 (un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de “Banco de México”, sin agregar las siglas “S.A.”, “S.A. de C.V.” u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de 10:00 a 13:30 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Servicios por Concurso del Banco, ubicada en Gante 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, D.F. El costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva al Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; la venta de bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de septiembre de 2009; sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos tanto en formato impreso en la Subgerencia antes mencionada, como electrónico en la página www.banxico.org.mx, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación. Periodo de prestación de los servicios: partida 1, del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012; y partida 2, a partir del 1 de diciembre de 2009 con una duración máxima de 10 días hábiles bancarios.

Lugar para la prestación de los servicios: partida 1, en los diferentes inmuebles que ocupa Banco de México en el Distrito Federal y que se detallan en las bases respectivas. Partida 2, en la Fábrica de Billetes del Banco, cuya ubicación se detalla en el Anexo “A” de las bases de licitación. Condiciones de pago: los licitantes deberán cotizar los servicios materia de licitación en moneda nacional. Asimismo, los pagos se efectuarán en moneda nacional, como sigue: partida 1.- Por mensualidades vencidas, dentro de los 20 días hábiles bancarios siguientes a la presentación de los recibos y/o facturas correspondientes, previa aceptación de los servicios, a entera satisfacción del Banco, en los términos y condiciones previstos en el contrato que al efecto se celebre. Partida 2.- Dentro de los 20 días hábiles bancarios siguientes a la presentación de los recibos y/o facturas correspondientes, previa aceptación del servicio, a entera satisfacción del Banco, en los términos y condiciones previstos en el pedido que al efecto se celebre. Momento en que se hará exigible el pago: al día natural siguiente al vencimiento de los plazos para efectuar los pagos establecidos en el modelo de contrato o pedido adjunto a estas bases de licitación. Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: El Banco de México no otorgará anticipo alguno en relación a los servicios materia de licitación. Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 11 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación. Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El acto de presentación y apertura de

proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2009, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 11:00 horas. Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones. Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería. No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato y/o pedido correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31, el artículo 50 y el penúltimo párrafo del artículo 60, estos últimos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 13 de octubre de 2009, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8o, 10, 27 bis y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE SERVICIOS POR CONCURSO
LIC. ADRIAN FRANCISCO VELEZ CUEVAS
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. DAVID MAURICIO PEREZ DE LA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 294032)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

GERENCIA DE CONSTRUCCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con el artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación de la presente, e inclusive hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Pedro Loyola número 386, colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales El Gallo), código postal 22880, Ensenada, Baja California, oficinas de la Gerencia de Construcción, teléfonos 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 1 al 9 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Línea de conducción del Tanque Vargas a Zona Sureste del poblado Isla de Cedros (1a. etapa), Municipio de Ensenada, B.C.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Numero de licitación	32103002-008-09.
Numero de contrato	APZR-CESPE-BC-09-20-RF-LP.
Fecha de publicación en CompraNet	1 septiembre 2009.
Visita al lugar de los trabajos	8 septiembre 2009, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 septiembre 2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 septiembre 2009, 10:00 horas.
Fecha del fallo	22 septiembre 2009, 13:00 horas.
Fecha firma del contrato	28 septiembre 2009, 13:00 horas.

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
DIRECTOR GENERAL
C.P. HUGO ADRIEL ZEPEDA BERRELLEZA
RUBRICA.

(R.- 294081)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre de 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2007 y autorizado para ejercer dichas facultades mediante oficio número GDF-SOS/2009-106 de fecha 17 de febrero de 2009, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30001120-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet; http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15850, teléfono 57-64-14-15 extensión 260 y fax: 57-64-02-26, del 19 de agosto al 4 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa de la Vialidad Gran Canal, tramo Av. Angel Albino Corzo (Oriente 101) a Circuito Interior (Río Consulado), ubicado en la Delegación Gustavo A. Madero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 /08/2009
Visita a instalaciones	7/09/09 a las 10:00 horas, en la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
Junta de Aclaraciones	7/09/09 a las 18:00 horas, en la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009 a las 11:00 horas, en la Dirección de Concursos y Contratos de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.

MEXICO, D.F., A 19 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. OSCAR L. DIAZ GONZALEZ PALOMAS

RUBRICA.

(R.- 293679)

INSTITUTO ESTATAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS DE COAHUILA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35101003-026-09, cuya convocatoria 011 que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Paseo de la Reforma número 1729, Unidad Campo Redondo, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, los días 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de septiembre de 2009, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo parcial del laboratorio de cómputo para el CECyTEC de Química del Rey en el Municipio de Ocampo, Coah., y mobiliario para cuatro aulas didácticas, taller de mecatrónica y taller de mantenimiento industrial para el CECyTEC del Municipio de Allende, Coah.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2009, 10:00 horas.
Fallo	22 de septiembre de 2009, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 294072)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36007001-036-09 y 36007001-037-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 312-31 435 54, los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-036-09	Urbanización en vialidad de acceso al Instituto Estatal de Cancerología, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-037-09	Construcción de vialidades para Clínica del IMSS en Villa de Alvarez, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	4/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 10:30 horas.

COLIMA, COL., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 294010)

AGROINDUSTRIAS DEL RIO CONCHOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

1. La Sociedad Agroindustrias del Río Conchos, S.A. de C.V., ha recibido apoyos del Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola de Unidades de Riego en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para la instrumentación de las unidades de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.

2. La Sociedad Agroindustrias del Río Conchos, S.A. de C.V., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos para el suministro de los materiales siguientes:

No. de licitación	Descripción de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
UPIH-CHIH-DR005 (AGROIND)LP-004-09	Suministro de modernización para la tecnificación de riego en 270 Ha.	10 de septiembre de 2009 12:00 horas	20 de septiembre de 2009 12:00 horas

3. Las ofertas deberán presentarse en español.

4. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en peso mexicano.

5. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son los siguientes: para los suministros inicio el día 30 de septiembre de 2009 y terminación el día 29 de octubre de 2009 por un periodo total de 30 días naturales.

6. Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de $0.00.

7. Para participar en la licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en suministro de materiales, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.

8. El licitante deberá acreditar un capital contable de $10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

9. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas del Distrito de Riego 005 Delicias, ubicadas en calle Primera Norte número 600, colonia Centro, código postal 33000, en Ciudad Delicias, Chih., teléfono (639) 472 2034, en horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

10. Los licitantes podrán obtener sin costo, un juego completo de los documentos de licitación directamente en el domicilio y en el horario señalados en el párrafo 9.

11. Las ofertas deberán presentarse en las oficinas del Distrito de Riego 005 Delicias, sitas en calle Primera Norte número 600, colonia Centro, código postal 33000, en Ciudad Delicias, Chih., a más tardar el día 15 de septiembre de 2009 y contar con los recibos de pago de bases, expedido por el comprador y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación, las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

12. Las ofertas para los suministros serán abiertas el día 20 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

13. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

14. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

15. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
REPRESENTANTE LEGAL
AGROINDUSTRIAS DEL RIO CONCHOS, S.A. DE C.V.
KM 20, CARRETERA CAMARGO-BOQUILLA
SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH.
LIC. JOSE ABEL GONZALEZ HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 293984)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Palacio Municipal sin número, código postal 30390, Socoltenango, Chiapas, al teléfono 01 (992) 661 11 36, de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, con el ingeniero Aurelio Vidal Córdova.
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por: C. Ramiro Avendaño Mazariegos, Presidente Municipal Constitucional, mediante Oficio número DOPM/318/2009 de fecha 25 de agosto de 2009.

Para consulta los días 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2009.

Número de la licitación:	37332001-001-09.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme en varias localidades en el Municipio de Socoltenango, Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. RAMIRO AVENDAÑO MAZARIEGOS
RUBRICA.

(R.- 293992)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 39003001-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618)812-54-94 y 811-43-10, 812-54-33, extensiones 186 y 238, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa del par vial Jesús García camino boulevard Felipe Pescador del Municipio de Durango Dgo.
Meta	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	11/09/2009 9:00 horas
Visita al sitio de la obra	11/09/2009 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009 10:00 horas

DURANGO, DGO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO
ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 293979)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HIDALGO

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 30 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 18 DE SU REGLAMENTO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO PMT-OP-03/2009, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HIDALGO, TELEFONO 01 773 73 2 1498, EXTENSIONES 112 Y 113, LOS DIAS DEL 1 AL 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA.
VOLUMEN DE LA OBRA	1 PLAZA PUBLICA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	NO APLICA.
JUNTA DE ACLARACIONES	9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 12:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 SA LAS 11:00 HORAS.

- EL PAGO Y DEMAS CONDICIONES SERAN: SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

PRESIDENTE MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HIDALGO

LIC. RODOLFO PAREDES CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 294051)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MAB/DOP/LP-2009-001, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en La Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal cita en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Agua Blanca de Iturbide Hidalgo, teléfonos 01 (774) 974 10 30/974 10 31, los días del 1 al 4 de septiembre del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de alcantarillado sanitario
Volumen de la obra	6,090.14 ml
Junta de aclaraciones	4 de septiembre de 2009, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	4 de septiembre de 2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2009, 12:00 horas.

- El pago y demás condiciones serán según lo establecido en la convocatoria a la licitación pública.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
C. FRANCISCO MENDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 293915)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 42107001-002-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito Exhacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., código postal 42160, teléfono 01 (771) 71 42188, 71 41799, los días del 1 al 9 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de conectividad de Internet satelital para 57 centros educativos que coordina el Cobaeh
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	1 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	9 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. NARCISO GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 293976)

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 002

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) mediante el Programa “Rescate de Espacios Públicos”, actividad institucional (003) apoyo en zonas urbano marginadas, modalidad (MF) mejoramiento físico de los espacios públicos, asigna los recursos financieros para la obra: 14039EMF002 Parque el Dean, y 14039EMF001 Parque el Sauz, y 14039EMF003 Parque deportivo Río Nilo en la ciudad de Guadalajara, Jal. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El Municipio de Guadalajara a través de la Dirección General de Obras Públicas: convoca a los interesados a participar en la licitación de la obra descrita a continuación.

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones, apertura técnica y económica
43302002-006-09	4 septiembre 2009 13:30 horas	4 septiembre 2009 9:30 horas	4 septiembre 2009 12:00 horas	10 septiembre 2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Ubicación	Fecha de inicio	Plazo ejecución días naturales	Capital contable
1010104	14039EMF002 Parque el Dean, trabajos consistentes en la construcción de cancha multideportiva en 2,000 m^2	Calzada Lázaro Cárdenas, entre Calle 13 y Ramal del Ferrocarril	21 de septiembre de 2009	45	$650,000.00

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones, apertura técnica y económica
43302002-007-09	4 septiembre 2009 13:30 horas	4 septiembre 2009 9:30 horas	4 septiembre 2009 12:30 horas	10 septiembre 2009 10:45 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Ubicación	Fecha de inicio	Plazo ejecución días naturales	Capital contable
1020502	14039EMF001 Parque el Sauz, trabajos consistentes en la construcción de instalaciones deportivas en una superficie de 13,300 m^2	Isla Terranova sin número, colonia Infonavit El Sauz	21 de septiembre de 2009	45	$650,000.00

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones, apertura técnica y económica
43302002-008-09	4 septiembre 2009 13:30 horas	4 septiembre 2009 9:30 horas	4 septiembre 2009 13:00 horas	10 septiembre 2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Ubicación	Fecha de inicio	Plazo ejecución días naturales	Capital contable
1010104	14039EMF003 Parque deportivo Río Nilo, trabajos consistentes en la construcción de cancha multideportiva en 4,094.95 m^2	Avenida Río Nilo, entre Tejedores y Chamizal	21 de septiembre de 2009	45	$600,000.00

Para esta licitación el costo de las bases será de $1,500.00 pesos M.N. a la cuenta 65501563688 con número clave 014320655015636881 del Banco Santander Serfin sucursal 4857 a favor del Municipio de Guadalajara., la ficha de depósito deberá canjearse por recibo en el área de concursos. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la fecha indicada e inclusive, hasta el día sexto natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y en las oficinas del Departamento de Presupuestos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas, sitas en Hospital 50-Z, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-38-37-50-32, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, en

días hábiles. Los planos y especificaciones técnicas estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo cual de optar mediante compraNET, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.

La forma de pago será: mediante efectivo, cheque certificado o de caja a la cuenta 65501563688 con número clave 014320655015636881 del Banco Santander Serfin sucursal 4857 a favor del Municipio de Guadalajara. El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en el Departamento de Obras y Equipamiento de la Dirección General de Obras Públicas, sito en Hospital 50-Z, en Guadalajara, Jal. En el horario y fecha señalados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones, presentación y apertura de las proposiciones que contienen los aspectos técnicos y económicos, se efectuarán en el horario y fecha señalados, cita en el auditorio de la Dirección General de Obras Públicas, ubicado en Hospital 50-Z, en Guadalajara, Jalisco. El plazo de ejecución de los trabajos será el establecido en el cuadro anterior, contando como días naturales, a partir de la fecha de inicio. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas. Los interesados que deseen participar deberán presentar los siguientes documentos fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el contrato de asociación debidamente protocolizado) documentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y sus incisos. Aquellos que se encuentren registrados y actualizados en el padrón de contratistas deberán presentar sólo los siguientes documentos (oficio de actualización en el padrón de contratistas del Municipio de Guadalajara, y los documentos 1, 2, 6, 7 y 9). **1**. Solicitud por escrito dirigido al Director General de Obras Públicas en papel membretado de la empresa, indicando el número y descripción de la licitación. **2**. Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración **3.** Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según naturaleza jurídica. **4.** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. **5.** Documentación que compruebe el capital contable requerido, que acreditará con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copias de la cédula profesional del auditor y registro en la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor. **6.** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **7.** En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio privado de asociación en participación (conforme al artículo 28 fracción II del Reglamento). **8.** Identificación oficial vigente con fotografía. **9.** La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en presentar copia del currículum de la empresa y copia de carátulas de tres contratos de obras similares como mínimo y currículum del personal técnico que demuestre su participación en obras similares. **10.** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **a.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **b.** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. **c.** En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 4 y 8 deberán presentar documentos análogos apostillados de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos por la dependencia en sus bases y una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Las condiciones de pago serán; mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de que la obra requiera de una subcontratación especializada, se deberá contar con la autorización previa y por escrito por parte de la convocante. Anticipos: para inicio de la obra el 30% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
DR. ALFONSO PETERSEN FARAH
RUBRICA.

(R.- 294002)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO DE JAMAY, A.C.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 01

1. Asociaciones de Usuarios del Distrito de Riego 13, Estado de Jalisco han recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en la actualidad Programa de "Adquisición de Activos Productivos" en el marco de las reglas de operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.

2. La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Jamay, A.C. y la Unión de Colonos de Atequiza y la Capilla, A.C. del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de la siguiente maquinaria y equipo.

Cuadro descriptivo

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-JAL-013-(016)-LP-001-09	Partida 1 una excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 165 HP como mínimo con cucharón de 0.38 m^3 (1/2 yd^3)	18 de septiembre de 2009, a las 12:00 horas	60 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en el almacén de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Jamay, A.C.
DP-M-JAL-013-(025)-LP-002-09	Partida 2 una excavadora hidráulica sobre orugas, con motor a diesel de 125 HP mínimo, con cucharón de 0.57 m^3 (3/4 yd^3)	18 de septiembre de 2009, a las 13:00 horas	60 días calendario a partir de la firma del contrato, en el Almacén de la Asociación Unión de Colonos de Atequiza y La Capilla, A.C. de

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Jamay, A.C. ubicadas en avenida 20 de Noviembre colonia 6 de Noviembre, código postal 47870, en Ocotlán, Jalisco, teléfonos 01-392-9225081, con el C. Pedro Ceja Alejándrez de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin costo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.

6. Las ofertas deben entregarse en las oficinas del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco ubicadas en avenida Federalismo Norte número 275, tercer piso, Guadalajara, Jal., a las 12:00 horas, del día 18 de septiembre de 2009, o antes. Los licitantes no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

7. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas, del día 18 de septiembre de 2009 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte 275 tercer piso, Guadalajara, Jalisco.

8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los almacenes de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Jamay, A.C. y de la Unión de Colonos de Atequiza y la Capilla, A.C. Conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

9. El pago se realizará en peso mexicano.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

En representación y presencia de: Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Jamay, A.C. y la Unión de Colonos de Atequiza y la Capilla, A.C. del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco.

OCOTLAN, JAL., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE
C. PEDRO CEJA ALEJANDREZ
RUBRICA.

(R.- 293993)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA DEL ESTADO DE JALISCO

TESORERIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de compra de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
43305003-001-09	$1.00 Costo en CompraNet: $1.00	6/09/2009	7/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/09/2009 10:00 horas	15/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800020	Barredora	1	Pieza
2	I090000074	Bote acero inoxidable	250	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Independencia número 123, colonia Centro, código postal 48300, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono 322 226 8080, extensión 150, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: las bases son sin costo alguno. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, ubicado en Independencia número 123, colonia Centro, código postal 48300, Puerto Vallarta, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Independencia número 123, colonia Centro, código postal 48300, Puerto Vallarta, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Independencia número 123, colonia Centro, código postal 48300, Puerto Vallarta, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: Independencia número 123, colonia Centro, de Puerto Vallarta, Jalisco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días después de la firma del contrato.
- El pago se realizará: 50% a la firma del contrato y 50% a la entrega del bien.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUERTO VALLARTA, JAL., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 293988)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DE LA COMISION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la realización del servicio de captura de información para la creación de folios registrales electrónicos para el Programa de Modernización del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, de conformidad con la siguiente:

Licitación pública nacional 43001001-006-09

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16/09/2009	15/09/09 13:00 horas	Visita al sitio el 4 y 7 de septiembre de 9:00 a 15:00	21/09/2009 17:10 horas	21/09/2009 17:11 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio de captura de información para la creación de folios registrales electrónicos del acervo del Registro Público de la Propiedad	1	SERVICIO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1221, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)3818-28-24, del 1 al 16 de septiembre de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
Lugar de entrega: en los lugares indicados en las bases que rigen en este proceso, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
Plazo de entrega: de 60 días naturales, a partir de la fecha del contrato.
El pago se realizará: 15 días hábiles después de entregar las facturas a contrarrecibo.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. CARLOS BARRON ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 294001)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicadas en Doctor Joaquín Baeza Alzada número 107, colonia Centro, código postal 44100 Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 (33) 30305000, extensiones 5231, 5232 y 5234 los días de lunes a viernes del 1/09/2009 al 8/09/2009, con el siguiente horario de 9:00 a las 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-010-09.
- Para consulta del 1/09/09 al 8/09/09.

Descripción de la licitación	Obra Nueva del Centro de Salud en la Localidad de Tecolotlán, Municipio de Tecolotán Jalisco. Primera Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Visita a instalaciones	7/09/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 12:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-011-09.
- Para consulta del 1/09/09 al 8/09/09.

Descripción de la licitación	Construcción por Obra Nueva del Centro de Salud en el Municipio de Arandas, Jalisco, con 4 Núcleos Básicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Visita a instalaciones	7/09/2009, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-012-09.
- Para consulta del 1/09/09 al 8/09/09.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Anatomía Patológica del Hospital General de Occidente en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Visita a instalaciones	7/09/2009, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 8:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-013-09.
- Para consulta del 1/09/09 al 8/09/09.

Descripción de la licitación	Construcción por Obra Nueva del Centro de Salud en el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, con 2 Núcleos Básicos. Primera Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Visita a instalaciones	7/09/2009, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 11:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-014-09.
- Para consulta del 1/09/09 al 8/09/09.

Descripción de la licitación	Ampliación de obra civil del Hospital Regional de Tamazula, Jalisco, con veinte camas censables.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Visita a instalaciones	7/09/2009, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-015-09.
- Para consulta del 1/09/09 al 8/09/09.

Descripción de la licitación	Sustitución por Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, Jalisco, con 20 camas censables. Primera Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Visita a instalaciones	7/09/2009, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 10:00 horas.

- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán en el auditorio Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sita en calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jal.
- El lugar de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos para estas licitaciones será: para la licitación 43105001-010-09 en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Tecolotlán, Jal.; para la licitación 43105001-011-09 en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Arandas, Jal.; para la licitación 43105001-012-09 en la entrada principal del Hospital General de Occidente, sita en avenida Zoquipan número 1050, colonia Seatle, código postal 45170, en el Municipio de Zapopan, Jal.; para la licitación 43105001-013-09 en la entrada principal de la Presidencia Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco; para la licitación 43105001-014-09 en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco; para la licitación 43105001-015-09 en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Cihuatlán, Jalisco, en los horarios y fechas señalados, siendo atendidos por el personal técnico designado.

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. GUILLERMO AMALIO ORELLANA ALONSO
RUBRICA.

(R.- 293985)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111002-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Joselillo número 11, 1er. piso, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, teléfono 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, los días 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de tubería de concreto reforzado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 11:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 294012)

H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACAN 2008-2011

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 45309001-002-09, 45309001-003-09, 45309001-004-09 y 45309001-005-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas calle Pedro Moreno esquina General Anaya número 245, colonia Jardines del Carmen, código postal 59389, en La Piedad, Michoacán, con número telefónico (01 352) 52 628 58 y (01 352) 52 6 82 97, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, los días del 20 de agosto al 3 de septiembre del año en curso.

No. de licitación	45309001-002-09
Descripción de la licitación	"Repavimentación en concreto hidráulico de calle Homobono Melgoza entre Juárez y Lic. Rafael Reyes, Col. Centro, de La Piedad, Michoacán"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/09/2009
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 13:00 horas
Visita al sitio de trabajos	7/09/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 14:00 horas

No. de licitación	45309001-003-09
Descripción de la licitación	"Repavimentación en concreto hidráulico de calle Lic. Rafael Reyes entre Homobono Melgoza y Enrique Ramírez, Col. Las Colonias, de La Piedad, Michoacán"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 13:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	8/09/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 14:00 horas

No. de licitación	45309001-004-09
Descripción de la licitación	"Repavimentación en concreto hidráulico de Juana de Asbaje entre Mariano Jiménez y Nigromante, Col. Jardines del Carmen, de La Piedad, Michoacán"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 13:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	9/09/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 14:00 horas

No. de licitación	45309001-005-09
Descripción de la licitación	"Repavimentación en concreto hidráulico de calle Guerrero entre Juárez y Matamoros, Col. Centro, de La Piedad, Michoacán"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 13:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	10/09/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 14:00 horas

LA PIEDAD, MICH., A 26 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS GONZALEZ BRIBIESCA
RUBRICA.

(R.- 293954)

H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACAN 2008-2011

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DE LA PIEDAD, MICH.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta, hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas de la Piedad, Mich., ubicada en Pedro Moreno esquina General Anaya número 245, colonia Jardines del Carmen, en la ciudad de La Piedad, Mich., código postal 59389, teléfono (01 352) 52 6 28 59, y fax (01 352) 52 6 82 97, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 45309001-001-09	2a. etapa de mejoramiento y rehabilitación de imagen urbana del Centro Histórico de La Piedad, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 13:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	4/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 14:00 horas.

LA PIEDAD., A 27 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. LUIS GONZALEZ BRIBIESCA

RUBRICA.

(R.- 293953)

H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, MICHOACAN

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL 4531001-001-09

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 4531001-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Planeación y Desarrollo, sitas en la calle Pino Suárez número 89, colonia Centro, de la ciudad de Cotija de la Paz, código postal 59940, teléfono fax (01 394 53 42670), con un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, donde también estarán disponibles las presentes bases.

Descripción de la licitación	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y emisor. Localidad Cotija de la Paz, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 12:00 horas.

COTIJA, MICH., A 28 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO

LUIS JAVIER FIGUEROA LUA

RUBRICA.

(R.- 293955)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

H. XXXVII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. NAY-PMSI-FVIII-001/09

En cumplimiento de lo que ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134 y de conformidad con el artículo 28 primer párrafo y artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal:

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales Interesadas en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra, relativo a los trabajos que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para venta de bases	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
NAY-PMSI-FVIII-030/09	$10,000.00	4/septiembre/09 14:00 horas	7/septiembre/09 10:00 horas	7/septiembre /09 14:00 horas	11/septiembre/09 10:00 horas

Descripción de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
- Construcción del relleno sanitario regional para los Municipios de Santiago Ixcuintla y Ruiz Nay. (Primera etapa) en la Localidad de “Santiago Ixcuintla”, Nayarit.	110 días naturales	12/Sep./09	30/diciembre/09	$2’500,000.00

* El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en el horario y fecha señalados.
* Origen de los recursos: Ramo 33.- FVIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
* Información general de la licitación:
* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta fecha límite arriba indicada, en las oficinas del COPLADEMUN DEL H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, ubicadas en avenida 1ra. Corregidora sin número esquina Amado Nervo (altos), colonia Centro, código postal 63300, Santiago Ixcuintla, Nayarit, teléfono 01-(323) 23-5-22-36, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
* La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja, a favor del Municipio de Santiago Ixcuintla, el que deberá presentar en caja de la Tesorería Municipal, este pago no es reembolsable.
* La presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará en el horario y fecha señalados para la licitación, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Santiago Ixcuintla, Nayarit.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

* Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:
  1.- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción.
  2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
  3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la última declaración fiscal 2008 y con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro en la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
  4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.
  5.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado proyectos y/o servicios similares a las que se están convocando, se deberán presentar carátulas de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio, los cuales se anexarán a su propuesta.
* Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación, en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, a partir de la presente convocatoria, hasta 7 días naturales, antes del citado acto, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuesta se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna la condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta que resulte económicamente más conveniente para el municipio.
* Estas licitaciones no están bajo la cobertura de ningún tratado.
* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.
* No se permitirá la subcontratación de trabajos.
* Las personas interesadas podrán asistir a los distintos actos durante el proceso de la presente licitación sólo en calidad de observador previamente registrando su participación, en la dirección que se señala para la consulta y venta de bases.
* Para dar cumplimiento a el plazo de ejecución establecido, se deberá cumplir, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo con la jornada diurna.

  Anticipos: se otorgará un 30% para inicio de los trabajos, respecto al importe inicial autorizado.

  Sin tener por objeto limitar el número de participantes, y por razones justificadas, esta licitación reducirá los plazos a no menos de 11 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria para entrega de las propuestas.

SANTIAGO IXCUINTLA, NAY., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA
C. SERGIO GONZALEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 293965)

H. AYUNTAMIENTO DE PANTEPEC, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-021/111/PIBAI/623/2009

I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/202/PIBAI/623/2009, para la contratación de la obra “Modernización y ampliación de la carretera tipo "D" de 1.2 kilómetros de longitud, del Ejido Cañada Colotla, Municipio de Pantepec, Pue., a la localidad del Tepetate, Municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver., Meta 2009: del kilómetro 0+000 al 1+200”, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
$10,000.00	5/09/2009 12:00 Hrs.	5/09/2009 15:00 Hrs.	5/09/2009 13:00 Hrs.	8/09/2009 10:00 Hrs.	11/09/2009 10:00 Hrs.

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/623/09	Modernización y ampliación de la carretera Tipo "D" de 1.2 km de longitud, del Ejido Cañada Colotla, Municipio de Pantepec, Pue., a la localidad del Tepetate, Municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver. Meta 2009: del km 0+000 al 1+200	18/09/2009	105 días	**$**4'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Palacio Municipal, Plaza Principal sin número, Pantepec, Puebla, teléfono (746) 847 20 84 los días lunes a sábado, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la Tesorería Municipal de Pantepec, Pue.
- Ubicación de la obra: Municipio de Pantepec, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo por inicio de trabajos.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 30 de agosto de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el Apoderado o Administrador de la Empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2008.

2. Currículum vítae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.

3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).

5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en el Palacio Municipal, Plaza Principal sin número, Pantepec, Puebla.

2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.

4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

PANTEPEC, PUE., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PANTEPEC
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DE PANTEPEC, PUE.
C. GERARDO PARRA SOTO
RUBRICA.

(R.- 294011)

H. AYUNTAMIENTO DE ZOQUITLAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-MZP-217/2009-05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-MZP-217/2009-05, para la contratación de la obra construcción del local de usos múltiples en la Cabecera Municipal de Zoquitlán, perteneciente al Municipio de Zoquitlán, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
$3’500.00	11/09/2009	11/09/2009 11:30 horas	11/09/2009 10:00 horas	18/09/2009 10:00 horas	19/09/2009 13:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
No. LP-MZP-217/2009-05	Obra: construcción del local de usos múltiples en la cabecera municipal de Zoquitlán, perteneciente al Municipio de Zoquitlán, Puebla	23/09/2009	180 días	$3’000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal domicilio conocido del Municipio de Zoquitlán, Pue., teléfono (01) 236 3782044, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Zoquitlán, Pue.

- Ubicación de la obra: cabecera municipal, Municipio de Zoquitlán, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de julio de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2008.

2. Currículum vítae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.

3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes)

5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el salón de Cabildos, ubicada en la Presidencia Municipal, del Municipio de Zoquitlán, Pue.

2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.

4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

5. El fallo será inapelable por la convocante.

ZOQUITLAN, PUE., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZOQUITLAN
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ZOQUITLAN, PUE.
C. LIC. ROBERTO VICTOR BOLAÑOS ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 293995)

MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE DISEÑO, CONSTRUCCION, ARRANQUE Y OPERACION TRANSITORIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
51307001-002-09	$ 2,000.00	11/09/2009	11/09/2009 12:00 HORAS	11/09/2009 10:00 HORAS	17/09/2009 10:00 HORAS	17/09/2009 10:00 HORAS

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DISEÑO, CONSTRUCCION, ARRANQUE Y OPERACION TRANSITORIA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	24/09/2009	99	$ 2,100,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN: ANDADOR JUAREZ NUMERO 3, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 76600, TOLIMAN, QUERETARO, TELEFONO 014412961633, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 12:00 HORAS EN: EL SITIO DE REUNION SERA EN EL SALON DE CABILDO, UBICADO EN: ANDADOR JUAREZ NUMERO 3, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 76600, TOLIMAN, QUERETARO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ANDADOR JUAREZ NUMERO 3, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 76600, TOLIMAN, QUERETARO.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ANDADOR JUAREZ NUMERO 3, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 76600, TOLIMAN, QUERETARO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS EN: SITIO DE REUNION SERA EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO, CODIGO POSTAL 76600, TOLIMAN, QUERETARO.
- UBICACION DE LA OBRA: SAN ANTONIO DE LA CAL, TOLIMAN.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: ACREDITACION CON CURRICULUM VITE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO MECIONANDO SU PARTICIPACION EN OBRAS SIMILARES Y LOS CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA ESPAÑOL, LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE SERA PESO MEXICANO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PROPUESTOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: ANTICIPO DE 30% PARA INICIO DE LA OBRA CON RESPECTO A LA ASIGNACION PRESUPUESTAL ASIGNADA PARA EL CONTRATO Y PAGO DE LAS ESTIMACIONES 15 DIAS DESPUES DE AUTORIZADAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TOLIMAN, QRO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
ING. VICTOR BADERAS OLVERA
RUBRICA.

(R.- 293980)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la adquisición de estaciones climatológicas para instalarse en diez municipios del Estado de Querétaro, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
51002001-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1.00 Costo en CompraNet: $1.00	4/09/2009	4/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/09/2009 10:00 horas	10/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	10	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Dirección de Adquisiciones, Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, avenida Constituyentes número 219, Oriente acceso, B-puerta 5, colonia Villas del Sol, código postal 76040, Querétaro, Querétaro, teléfono 01442-2139022, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, las bases no tienen ningún costo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. sala de juntas del Comité, ubicado en Dirección de Adquisiciones, Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, avenida Constituyentes número 219 Oriente acceso B-puerta 5, colonia Villas del Sol, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité, Dirección de Adquisiciones, auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, avenida Constituyentes número 219 Oriente, acceso B puerta 5, colonia Villas del Sol, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité, Dirección de Adquisiciones, auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, avenida Constituyentes número 219 Oriente acceso B puerta 5, colonia Villas del Sol, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: el participante al que se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación, deberá entregar, instalar y configurar los bienes puesta a punto de conformidad con el anexo III de las presentes bases en los diez municipios, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: el tiempo de entrega, instalación y configuración de los bienes solicitados, deberá de ser de 30 días naturales, contados a partir del fallo.
- El pago se realizará: directamente por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por medio de cheque o transferencia bancaria de acuerdo a lo solicitado por el proveedor adjudicado, lo anterior a entera satisfacción del área usuaria, previa notificación por escrito y recibida la factura debidamente requisitada, favor de coordinarse con la C.P. Graciela Adame Tovilla al teléfono 01442-1926600.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE QUERETARO
M. EN A. RAMON JARDON CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 293938)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Calle 13 lote 1, sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77664, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 987 872 9800, Ext. 3292, los días lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: 52302001-019-09

Descripción de la licitación	Equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario Froylán López.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 9:00 horas.

Número de licitación: 52302001-020-09

Descripción de la licitación	Equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario Juan Bautista Vega.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 11:00 horas.

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 293949)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 55131002-004-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040 y 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y otros
Volumen a adquirir	160 conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	1 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2009, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. ROBERTO GAMBOA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 293959)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 54001001-022-09, 54001001-023-09, 54001001-024-09, 54001001-025-09, 54001001-026-09, 54001001-027-09, 54001001-028-09, 54001001-029-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro, Sinaloa, código postal 80000, Culiacán Rosales, Sinaloa, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 5405, 2408 y 2413.

Licitación pública nacional número 54001001-022-09

Descripción de la licitación	Construcción de UNEME en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), en la Localidad de El Rosario, Municipio de El Rosario, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 54001001-023-09

Descripción de la licitación	Construcción de UNEME de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SORID), en la Localidad de El Rosario, Municipio de El Rosario, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	11/09/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 54001001-024-09

Descripción de la licitación	Conclusión de Hospital General de 50 camas, ubicado en la Localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	11/09/2009, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 54001001-025-09

Descripción de la licitación	Fortalecimiento del Centro de Salud, ubicado en la Localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 54001001-026-09

Descripción de la licitación	Construcción de UNEME en su modalidad de Centro Integral de Salud Mental (CISAME), en la Localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 54001001-027-09

Descripción de la licitación	Construcción de UNEME de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SORID), en la Localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 54001001-028-09

Descripción de la licitación	Conclusión de Hospital General de 30 camas, ubicado en la Localidad de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 54001001-029-09

Descripción de la licitación	Construcción de Tercera Etapa del Hospital General de 120 camas, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 16:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE
RUBRICA.

(R.- 294039)

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA 003/2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de red de drenaje sanitario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de adjudicación
57309003-004-09	$2,300.00 Costo en CompraNet: $2,000.00	9/09/2009	9/09/2009 10:00 horas	9/09/2009 14:00 horas	17/09/2009 12:00 horas	25/09/2009 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de red de drenaje sanitario a base de tubo sanitario PVC corrugado de 8" en la Col. Ampliación Emiliano Zapata de Cd. Madero, Tamps.	$1'200,000.00	50 días naturales	1/10/2009 19/11/2009	Ciudad Madero, Tamaulipas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Alvaro Obregón número 201 Sur, colonia Zona Centro, código postal 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 01 (833) 305-23-35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banorte expedido a nombre del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas, en la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en Alvaro Obregón número 201 Sur, colonia Zona Centro, código postal 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 17 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en Alvaro Obregón número 201 Sur, colonia Zona Centro, código postal 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de septiembre de 2009 a las 12:01 horas, en la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en Alvaro Obregón número 201 Sur, colonia Zona Centro, código postal 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, el punto de reunión será la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en Alvaro Obregón número 201 Sur, colonia Zona Centro, código postal 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Col. Ampliación Emiliano Zapata de Ciudad Madero, Tamaulipas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante: currículum de la empresa con antecedentes y características similares a las del proyecto en cuanto a magnitud y complejidad de los trabajos, así como currículum vítae y cédula profesional del responsable técnico que estará al frente de los trabajos de la obra.
- Estados financieros al 31 de diciembre de 2008, dictaminados por despacho contable externo, acompañados por dictamen financiero, relaciones analíticas, copia de cédula profesional del contador público responsable y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. del contador público responsable para dictaminar.
- Declaración anual del ejercicio inmediato anterior (normal y complementarias), y comprobantes de pagos provisionales de todas las obligaciones fiscales del mismo periodo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: en el caso de que el postor sea persona moral, original o copia notariada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, en el caso de que sea persona física acta de nacimiento e identificación vigente con fotografía; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana; conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; estar al corriente de sus obligaciones fiscales; escrito de solicitud del deseo de participar en la licitación y declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, este Ayuntamiento de Ciudad Madero, a través de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien, de entre los proponentes, presente la postura más baja.
- Las condiciones de pago son: a la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, una vez firmado el contrato y contra entrega de las fianzas de garantía de anticipo y de cumplimiento de obra, le será otorgado un anticipo de 30% del monto total del contrato. Se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la fecha en que se autoricen por la Dirección de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING. OMAR FERNANDEZ DE LARA RAMOS
RUBRICA

(R.- 294013)

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA 004/2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de pavimentación hidráulica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de adjudicación
57309003-005-09	$2,300.00 Costo en CompraNet: $2,000.00	10/09/2009	10/09/2009 10:00 horas	10/09/2009 14:00 horas	18/09/2009 12:00 horas	28/09/2009 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Pavimentación con concreto hidráulico y obras complementarias en varios tramos de la Av. Ferrocarril, localizados entre la calle Altamirano y la Puerta No. 5 de Pemex Refinería (2a. Etapa) en Cd. Madero, Tam.	$1'200,000.00	45 días naturales	5/10/2009 18/11/2009	Ciudad Madero, Tamaulipas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Alvaro Obregón número 201, Sur, colonia Zona Centro, código postal 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 01 (833) 305-23-35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banorte expedido a nombre del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas, en la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en Alvaro Obregón número 201 Sur, colonia Zona Centro, código postal 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día 18 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en Alvaro Obregón número 201 Sur, colonia Zona Centro, código postal 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de septiembre de 2009 a las 12:01 horas, en la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en Alvaro Obregón número 201 Sur, colonia Zona Centro, código postal 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, el punto de reunión será la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en Alvaro Obregón número 201 Sur, colonia Zona Centro, código postal 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: avenida Ferrocarril, localizados entre la calle Altamirano y la Puerta número 5 de Pemex Refinería en Ciudad Madero, Tamaulipas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante: currículum de la empresa con antecedentes y características similares a las del proyecto en cuanto a magnitud y complejidad de los trabajos, así como currículum vítae y cédula profesional del responsable técnico que estará al frente de los trabajos de la obra.
- Estados financieros al 31 de diciembre de 2008, dictaminados por despacho contable externo, acompañados por dictamen financiero, relaciones analíticas, copia de cédula profesional del contador público responsable y oficio de autorización de la DGAFF del contador público responsable para dictaminar.
- Declaración anual del ejercicio inmediato anterior (normal y complementarias), y comprobantes de pagos provisionales de todas las obligaciones fiscales del mismo periodo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: en el caso de que el postor sea persona moral, original o copia notariada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, en el caso de que sea persona física acta de nacimiento e identificación vigente con fotografía; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana; conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; estar al corriente de sus obligaciones fiscales; escrito de solicitud del deseo de participar en la licitación y declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, este Ayuntamiento de Ciudad Madero, a través de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien, de entre los proponentes, presente la postura más baja.
- Las condiciones de pago son: a la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, una vez firmado el contrato y contra entrega de las fianzas de garantía de anticipo y de cumplimiento de obra, le será otorgado un anticipo de 30% del monto total del contrato. Se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la fecha en que se autoricen por la Dirección de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING. OMAR FERNANDEZ DE LARA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 294014)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 57310002-004-09, 57310002-005-09, 57310002-006-09, 57310002-007-09 y 57310002-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Morelos 645, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 932 3260, extensión 3601 y fax 01 (899) 932 3263 o los días 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	(280321ME016) Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario, Reynosa, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	8/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 9:00 horas

Descripción de la licitación	(280321ME017) Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario, Reynosa, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 15:30 horas
Visita a instalaciones	8/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 10:00 horas

Descripción de la licitación	(28032EMF001) Construcción de área de palapas y suministro e instalación de alumbrado público, Reynosa, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones	8/09/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 11:00 horas

Descripción de la licitación	(28032EMF002) Remodelación de Plaza Pública "Treviño Zapata", Reynosa, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 16:30 horas
Visita a instalaciones	8/09/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 12:00 horas

Descripción de la licitación	(280321EMF003) Construcción de Parque Deportivo, Reynosa, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 17:00 horas
Visita a instalaciones	8/09/2009, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 13:00 horas

REYNOSA, TAMPS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS
ING. CARLOS A. AGUILAR MERAZ
RUBRICA.

(R.- 293989)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA PARTICULAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) 57005001-013-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318-34-04, extensión 1932, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 57005001-013-09

Descripción de la licitación	Construcción de museografía en el Centro Interpretativo Ecológico (CIE), en el municipio de Gómez Farías, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de septiembre de 2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2009, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 1 al 11 de septiembre de 2009.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 293983)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfono 942-00-10, extensión 81334, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-076-09

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Unidad Deportiva Mulsay Solidaridad ubicada en Calle 116 No. 701-G X 69, colonia Ampliación Nueva Mulsay, código postal 97249.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 8:30 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. CESAR JOSE BOJORQUEZ ZAPATA	**LIC. JORGE MANUEL PUGA RUBIO**	**ING. ELGAR RICARDO PECH Y CANUL**
RUBRICA.	RUBRICA.	RUBRICA.

(R.- 294066)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales 60017001-031-2009 y 60017001-031-2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en: avenida Itzáes sin número, Centro por 59 y 59-A, Ex-Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días del 1-Sep.-2009 al 11-Sep.-2009 del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60017001-030-2009

Descripción de la licitación	Continuación de la construcción del Hospital General de segundo nivel en la localidad y municipio de Valladolid en el Estado de Yucatán (incluye: trabajos de albañilería cuerpo A, carpintería cuerpo A, sistema de voz y datos cuerpo A, cancelería cuerpo A, instalación eléctrica cuerpo A, instalaciones hidráulicas y sanitarias cuerpo A)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	9-Sep.-2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7-Sep.-2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17-Sep.-2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 60017001-031-2009

Descripción de la licitación	Continuación de la construcción del Hospital General de segundo nivel en la localidad y municipio de Valladolid en el Estado de Yucatán (incluye: cancelería cuerpo B, acabados cuerpo B, pisos cuerpo B, cuarto hidráulico cuerpo D, gases medicinales cuerpo D, aire acondicionado cuerpo B)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	9-Sep.-2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7-Sep.-2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17-Sep.-2009, 11:30 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 1 de septiembre de 2009.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS

RUBRICA.

(R.- 294063)

INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipamiento para la universidad intercultural y los Institutos Tecnológicos de Villahermosa y de la Zona Olmeca e Instituciones de Educación Media Superior; de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56126001-010-09	Sin costo	10/09/2009	11/09/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/09/2009 10:00 horas	18/09/2009 10:01 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Lote de mobiliario diverso para biblioteca	1	Lote
2	I450400000	Elevador hidráulico con cuarto de máquinas (13 pasajeros)	1	Equipo
3	I450000000	Solución integral de tecnología de información para biblioteca	1	Lote
4	I450000000	Equipamiento de redes y telecomunicaciones para biblioteca	1	Lote
5	I450000000	Microcentrífuga	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, bulevar del Centro número 302, fraccionamiento Electricistas, código postal 86030 Centro, Tabasco; teléfono 019933580061, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, sin costo. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 11 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Dirección General del I.T.IFE, ubicado en bulevar del Centro número 302, fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 18 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en sala de juntas de la Dirección General del I.T.IFE ubicado en bulevar del Centro número 302, fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en sala de juntas de la Dirección General del I.T..IFE, ubicado en bulevar del Centro número 302, fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la Universidad Intercultural, en los Institutos Tecnológicos de Villahermosa, de la Zona Olmeca y en el almacén del I.T.IFE, los días lunes a viernes. en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. GILDARDO LANESTOZA LEON
RUBRICA.

(R.- 293753)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL No. CYPEC-PF-2009-12

CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación están disponibles para consulta en http://www.secomver.gob.mx, y para venta en http://www.compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, sitas en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01(228) 813 54 59, del 1 al 9 de septiembre de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-033-09.
- Para consulta los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de pavimento del km 0+000 al 6+300 del camino Carrizal-Chahuapan, en el Municipio de Apazapan, en el Estado de Veracruz
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	8/09/2009, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/09/2009, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número 59118001-034-09.
- Para consulta los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Estudio, proyecto y reconstrucción de un puente en el camino Morelos-Potrero Nuevo, en el Municipio de Texistepec, en el Estado de Veracruz
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	8/09/2009, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/09/2009, 17:00 horas

XALAPA, VER., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA

ING. MARCO ANTONIO GUZMAN LARA

RUBRICA.

(R.- 293986)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARIA DE EDUCACION
COMITE DE CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 59103002-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera Federal Xalapa-Veracruz kilómetro 1.9, colonia Fuentes de Las Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono y fax: 01-228-812-51-60, extensión 218, los días 27, 28, 31, de agosto, 1, 2, 3 y 4 de septiembre, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo especializado para varios planteles educativos.
Volumen a adquirir	1097 piezas de mobiliario y equipo para instituciones educativas de nivel medio superior.
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 10:00 horas.

XALAPA, VER., A 27 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTORA
ARQ. L. KARIME AGUILERA GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 293960)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATLAHUILCO, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número ATL/DOP/LP/001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atlahuilco, Ver., sita en la planta alta del Palacio Municipal con domicilio conocido sin número, Municipio de Atlahuilco, Ver., código postal 94830, teléfono 01(278) 733-22-25, email: obraspublicasatlahuilco@hotmail.com, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Introducción del sistema de drenaje sanitario en la Cabecera Municipal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	26/08/2009, 9:30 horas
Presentaciones y apertura de proposiciones	31/08/2009, 10:00 horas

ATENTAMENTE
ATLAHUILCO, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ATLAHUILCO, VER.
C. FIDEL TLAXCALA IXMATLAHUA
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. MAXIMINO TEMOXTLE HERRERA
RUBRICA.

(R.- 293628)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATLAHUILCO, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número ATL/DOP/LP/002, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atlahuilco, Ver., sita en la planta alta del Palacio Municipal con domicilio conocido sin número, Municipio de Atlahuilco, Ver., código postal 94830, teléfono 01(278) 733-22-25, email: obraspublicasatlahuilco@hotmail.com, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en Acultzinapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 15:30 horas
Visita a instalaciones	26/08/2009, 11:30 horas
Presentaciones y apertura de proposiciones	31/08/2009, 11:30 horas

ATENTAMENTE

ATLAHUILCO, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATLAHUILCO, VER.
C. FIDEL TLAXCALA IXMATLAHUA
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. MAXIMINO TEMOXTLE HERRERA
RUBRICA.

(R.- 293630)

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ 2008-2010

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y a los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional (presencial) 59319001-003-09 para la adquisición de uniformes, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 8421278, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes
Volumen a adquirir	810
Fecha de publicación en CompraNet	27 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	4 de septiembre de 2009 (13:00 horas)
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2009 (10:00 horas)

XALAPA, VER., A 27 DE AGOSTO DE 2009.

TESORERO MUNICIPAL
C.P. CARLOS MOISES BLANCO MOTA
RUBRICA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. OSCAR ALEJANDRO MEZA NUÑEZ
RUBRICA

(R.- 293946)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

AVISO DE CANCELACION DE LICITACIONES

De conformidad con lo establecido en los términos legales del numeral 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas tiene a bien informar la cancelación de las siguientes licitaciones, mismas que fueron debidamente publicadas el día 27 de agosto del año en curso, en este mismo medio.

Licitación No. 61003001-014-09	Construcción de la segunda etapa Parque Zacatecas en Miniatura (obra civil y jardinería), ubicado en la Cabecera Municipal de Zacatecas, Zac.

Licitación No. 61003001-015-09	Construcción de la segunda etapa Parque Zacatecas en Miniatura (elaboración de maqueta), ubicado en la Cabecera Municipal de Zacatecas, Zac.

Licitación No. 61003001-016-09	Construcción de la segunda etapa Parque Zacatecas en Miniatura (tartán), ubicado en la Cabecera Municipal de Zacatecas, Zac.

Licitación No. 61003001-017-09	Construcción de la segunda etapa regeneración urbana del Centro Histórico (cableado subterráneo), ubicado en la Cabecera Municipal de Jerez de García Salinas, Zac.

Licitación No. 61003001-018-09	Construcción de la segunda etapa regeneración urbana del Centro Histórico (remodelación de imagen urbana), ubicado en la Cabecera Municipal de Jerez de García Salinas, Zac.

La anterior determinación de la cancelación se tomó por parte de esta Secretaría en virtud de no haber contado con los permisos de impacto ambiental por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y del Instituto de Ecología y Medio Ambiente de Zacatecas, para el caso de las licitaciones 61003001-014-09, 61003001-015-09 y 61003001-016-09; asimismo, para el caso de las licitaciones de 61003001-017-09 y 61003001-018-09, en atención al no tener la autorización y permisos para el desarrollo de los trabajos por parte de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, así como del Instituto Nacional de Antropología e Historia Delegación Zacatecas, aunado a lo anterior al no contar con las modificaciones de los proyectos definidos.

ZACATECAS, ZAC., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE

RUBRICA.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS

JURIDICOS DE LA SECOP

LIC. RAQUEL ORTIZ SIFUENTES

RUBRICA.

(R.- 293991)